



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXL TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 12 DE ENERO DEL 2018. NUM. 34,540

Sección A

<u>Secretaría de Defensa</u> Nacional

ACUERDO EJECUTIVO No. C.G. 055

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su artículo 235 establece que: "La titularidad del Poder Ejecutivo la ejerce en representación y para beneficio del pueblo el Presidente y en su defecto, los designados a la Presidencia de la República".

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública en sus artículos 116 y 118 instituyen que: "Los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias" y "Se emitirán por Acuerdo: 1) Las decisiones de carácter particular que se tomaren fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada".

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad del Estado de Honduras y todo funcionario público, actuar en estricto apego a derecho en todos los actos que éstos realicen, observando los procedimientos establecidos en las leyes y su infracción conlleva a responsabilidad, estando facultada la Procuraduría General de la República a ejercer la acción de repetición tal como lo establece el Artículo N°. 324 de la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en su artículo 19, atribución tercera indica: "El Procurador General de la República tiene a su cargo la representación del Estado en el cumplimiento de las atribuciones siguientes: 1), 2), 3 Comparecen en representación del Estado conforme a las instrucciones del Presidente de la República como titular del Poder Ejecutivo y el otorgamiento de los actos o contratos en que estuviere

SUMARIO	
Sección A	
Decretos y Acuerdos	
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL	
Acuerdo Ejecutivo No. C.G. 055	A. 1 - 2
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN	
DE RENTAS (Honduras).	
Acuerdo SAR-009-2018.	A. 3 - 4
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	
Acuerdo Ejecutivo No. 01-DGAJT-2018.	A. 5 - 7
AVANCE	A. 8

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

interesado el Estado".

CONSIDERANDO: Que el señor Guido Lucio Venegas Flores en fecha 18 de noviembre de 2016, interpuso demanda laboral ante Juzgado de Letras del Trabajo del departamento de Francisco Morazán en contra del Estado de Honduras a través de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, órgano desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional y que actualmente se interpuso recurso de apelación contra auto interlocutorio; que tomando en consideración que en los Tribunales de la República ya existe unificación de criterio judicial en materia laboral, emitida por los Jueces del Trabajo encargados de impartir justicia, razón que ha llevado a las Secretarías de Estado a erogar grandes cantidades de dinero, resultado de este tipo de demanda.

CONSIDERANDO: Que la Procuraduría General de la República en Oficio N°. 615-D-PGR-2017 instituye en relación al juicio N°. 08012016-01395 (J-2), demanda

B. 1 - 48

promovida ante el Juzgado de Letras de Trabajo por el señor Guido Lucio Venegas Flores en contra del Estado de Honduras a través de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, órgano desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, que es procedente iniciar el trámite de la solicitud de autorización de Acuerdo Ejecutivo, con el propósito de no continuar con la sustanciación del juicio en la instancia en que actualmente se encuentra, para uso de las facultades de expresa mención de renunciar de los recursos o los términos legales, conciliar y transigir.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo N°. 031-2015 de fecha 01 de junio de 2015, el señor Presidente Constitucional de la República, Abogado Juan Orlando Hernández Alvarado, delegó en el Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno, Doctor Jorge Ramón Hernández Alcerro, la potestad de firmar los Acuerdo Ejecutivos cuyo contenido vaya orientado a autorizar la legalización de Reglamentos, Contrataciones de Bienes y Servicios mediante la modalidad de Contratación Directa según los supuestos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, autorizar al Procurador General de la República para ejecutar facultades de expresa mención en las demandas promovidas contra el Estado Honduras, Gastos de Representación a Funcionarios, Préstamos, Modificaciones Presupuestarias y otros actos administrativos que deba firmar por Ley el Presidente de República.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Poder Ejecutivo emitir Decretos, Acuerdos, Reglamentos y Resoluciones conforme a Ley.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está envestido y en aplicación de los artículos 80, 228, 245 Numeral 11) y 247 de la Constitución de la República; artículo 116, 118 y 119 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 1 atribución primaria y 19 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; artículo 81 numeral 2) y 82 numeral 2) del Código Procesal Civil, Acuerdo Ejecutivo 031-2015.

PRIMERO: Autorizar a la Procuraduría General de la República para que en nombre del Estado de Honduras autorice a la Procuradora delegada por el señor Procurador General en el juicio N°. 0801-2016-01395 (J-2), demanda promovida

ante el Juzgado de Letras de Trabajo del departamento de Francisco Morazán, por el señor Guido Lucio Venegas Flores, en contra del Estado de Honduras a través de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, órgano desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, Abogada Mirna Yaneth Álvarez Aguilera, para que ejerza las facultades de expresa mención de renunciar a los recursos o términos legales, transigir y conciliar.

SEGUNDO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO SECRETARIO DE ESTADO COORDINADOR

GENERAL DE GOBIERNO POR DELEGACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ACUERDO EJECUTIVO No. 031-2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL "LA GACETA" EL 25 DE **NOVIEMBRE DE 2015**

GENERAL(R) FREDY SANTIAGO DÍAZ ZELAYA

SECRETARIO DE ESTADO, POR LEY EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS

Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS E.N.A.G.

> Colonia Miraflores Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956 Administración: 2230-3026 Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE ENERO DEL 2018 No. 34,540

Servicio de Administración de Rentas

ACUERDO SAR-009-2018

TEGUCIGALPA, M.D.C., 03 DE ENERO DE 2018

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 351 de la Constitución de la República, el Sistema Tributario Nacional se regirá por los principios de legalidad, proporcionalidad, generalidad y equidad de acuerdo con la capacidad económica del contribuyente.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 1 párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta establece un impuesto anual denominado Impuesto Sobre la Renta, que grava los ingresos provenientes del capital, del trabajo o de la combinación de ambos, según se determina por esta Ley.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 22 literal b) de la Ley del Impuesto Sobre la Renta establece que las personas naturales domiciliadas en Honduras, para el ejercicio fiscal del 2016 y períodos sucesivos pagarán el impuesto de conformidad a la escala de tasa progresiva.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 22 párrafo segundo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta establece que la escala de tasas progresivas será ajustada automáticamente

de forma anual a partir de 2017 y se efectuará aplicando las variaciones interanuales de Índice de Precios al Consumidor (IPC), publicado por el Banco Central de Honduras (BCH) del año anterior.

CONSIDERANDO: Que el Boletín de Prensa No. 1/2018 emitido en fecha 3 de enero de 2018 por el Banco Central de Honduras, establece que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) es de 4.73%.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 195 numeral primero del Código Tributario crea la Administración Tributaria como entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la Capital de la República.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 195 numeral segundo del Código Tributario establece que la misión primordial de la Administración Tributaria es administrar el sistema tributario de la República de Honduras.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 197 numeral primero del Código Tributario establece que la Administración Tributaria está a cargo de un(a) Director Ejecutivo, nombrado por el Presidente de la República.

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE ENERO DEL 2018 No. 34,540 La Gaceta

CONSIDERANDO: Que el Artículo 198 numeral 12 del Código Tributario establece como atribución de la Administración Tributaria aprobar acuerdos para la aplicación eficiente de las disposiciones en materia tributaria, de conformidad con el Código Tributario y la Ley.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Número 01-2017 se denomina a la Administración Tributaria del Estado de Honduras SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS o con sus abreviaturas SAR.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Número SAR-1876-2017 se delegó en la ciudadana Angela María Madrid López, en su condición de Subdirectora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), las funciones y atribuciones correspondientes a la titularidad de la Ministra Directora, en consecuencia, las facultades para emitir este tipo de actos.

POR TANTO

El Servicio de Administración de Rentas en el uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los Artículos 255, 321 y 351 de la Constitución de la República; 9 numeral 2), 10, 15, 29, 30, 47, 56, 195, 197, 198, y 199 del Código Tributario; 1 y 22 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; Acuerdo Número 001-2017 y Acuerdo Número SAR-1876-2017.

ACUERDA

PRIMERO: Ajustar la escala de tasas progresivas para el pago del Impuesto Sobre la Renta para las personas

naturales a partir del ejercicio fiscal 2018, conforme a la variación interanual del Índice de Precios al Consumidor (IPC), publicado por el Banco Central de Honduras (BCH), de la siguiente manera:

De	L 0.01 a L 152,557.15	Exentos
De	L 152,557.16 a L 232,622.61	15%
De	L 232,622.62 a L 540,982.82	20%
De	L 540,982.83 en adelante	25%

SEGUNDO: Los Agentes de Retención deberán utilizar la tabla anterior para calcular el monto de la Retención mensual que le deben realizar a sus empleados, el cual es aplicable a partir del primero de enero del 2018.

TERCERO: El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

ANGELA MARÍA MADRID LÓPEZ SUBDIRECTORA

CARMEN ALEJANDRA SUÁREZ PACHECHO SECRETARIA GENERAL

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE ENERO DEL 2018 No. 34,540

Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional

ACUERDO EJECUTIVO No. 001-DGAJT-2018

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central,

10 de enero de 2018

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 245 de la Constitución de la República, el Presidente de la República tiene a su cargo la Administración General del Estado y para ejercer sus atribuciones tiene la facultad de emitir Acuerdos, Decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 13 de la Ley General de la Administración Pública, en su

penúltimo párrafo, establece clara y expresamente que el Presidente de la República podrá crear para propósitos de interés público, comisiones integradas por funcionarios públicos y representantes de los diversos sectores de la vida nacional".

CONSIDERANDO: Que el Tribunal Supremo Electoral (TSE), mediante Acuerdo No 022-2017, de fecha diecisiete (17) de diciembre del dos mil diecisiete (2017), que contiene la Declaratoria de Elecciones General del 2017, por unanimidad de votos acordó declarar electo como Presidente Constitucional de la República de Honduras por un periodo de cuatro (4) años, que inicia el veintisiete (27) de enero del año dos mil dieciocho y finaliza el veintisiete (27) de enero del año dos mil veintidós (2022) al ciudadano Juan Orlando Hernández Alvarado, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No 34,520 del dieciocho (18) de diciembre del 2017.

CONSIDERANDO: Que en la Toma de Posesión Presidencial es necesario el acondicionamiento

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE ENERO DEL 2018 No. 34,540 La Gaceta

de locales, alquiler de equipos, transporte, de comunicaciones, alimentación, hospedaje y otros gastos para la realización de este magno evento.

CONSIDERANDO: Que la Toma de Posesión Presidencial, contará con la presencia de los Jefes de Misión de las Embajadas y Organismos Internacionales acreditados ante la República de Honduras, por lo que se requiere garantizar de manera integral su seguridad y la del desarrollo de este magno evento para nuestro país.

de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No 031-2015, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 33,892 de fecha veinticinco (25) de noviembre del 2015; delegó en el Secretario Coordinador General de Gobierno Jorge Ramón Hernández Alcerro, la potestad de firmar los Acuerdos Ejecutivos que según la Ley de la Administración Pública, sean potestad

del Presidente Constitucional de la República su sanción.

POR TANTO; En aplicación de los Artículos 245 numeral 11, 19 y 45; 247 y 248 de la Constitución de la República y Artículo 37 numeral 2 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 11, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas mediante el Decreto Legislativo No. 266-2013; Artículos 38, 63 numeral 4, Ley de Contratación del Estado.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Crear la Comisión Coordinadora de la Toma de Posesión Presidencial, la cual debe estar integrada por los ciudadanos siguientes:

- A.- MARÍA DOLORES AGÜERO LARA.
- **B.-** MARIA DEL CARMEN NASSER SELMAN.
- C.- ALDEN RIVERA MONTES.

Sección A Acuerdos y Leyes

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE ENERO DEL 2018 No. 34,540

D.- LISANDRO ROSALES BANEGAS.

E.- LUIS FERNANDO MATA ECHEVERRI.

F.- ROCIO IZABEL TÁBORA MORALES.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Comisión Coordinadora de la Toma de Posesión Presidencial para que, empleando los fondos necesarios y que deben ser habilitados por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y, amparados en los supuestos establecidos en el Artículo No. 63, numeral 4 de la Ley de Contratación del Estado, suscriban los Contratos de Ejecución de Obra y Contratos de Suministro de Bienes y Servicios necesarios para que se lleve a cabo el evento.

ARTÍCULO 3.- Instruir a la Comisión Coordinadora de la Toma de Posesión Presidencial, a rendir oportunamente un informe detallado y documentado de las contrataciones que se efectúen derivadas y autorizadas mediante el presente Acuerdo

Ejecutivo, así como de la liquidación de gastos correspondientes.

ARTÍCULO 4.- El presente Acuerdo Ejecutivo es de ejecución inmediata a partir de su aprobación y debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO SECRETARIO DE ESTADO COORDINADOR GENERAL DE GOBIERNO ACUERDO DE DELEGACIÓN 031-2015

MARÍA DOLORES AGÜERO LARA

SECRETARIA DE ESTADO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE ENERO DEL 2018

No. 34,540

La Gaceta

Avance

Próxima Edición

1) ACUERDA: PRIMERO: Autorizar al Procurador General de la República para que en nombre del Estado de Honduras comparezca ante Notario Público designado por la Dirección Nacional de Bienes del Estado a suscribir las Escrituras Públicas que correspondan.

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:					
TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA				
Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, "Los Castaños". Teléfono: 25-52-2699.				

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com Contamos con:

• Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-1391, 2230-25-58 y 2230-3026 **Suscripciones:**

Nombre:		 	
Dirección:			
Teléfono:			
Empresa:			
Dirección Ofic	eina:		
Teléfono Ofici	ina:		

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas precio unitario: Lps. 15.00 Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

> Empresa Nacional de Artes Gráficas (E.N.A.G.) Tel. Recepción 2230-6767. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

No. 34,540

Sección "B"

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, GobernaciónyDescentralización. CERTIFICA: La Resolución que literalmente dice: "RESOLUCIÓN No. 2232-2017. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN. Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, diez de noviembre del dos mil diecisiete.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, en fecha cuatro de abril del dos mil diecisiete, misma que corre a Expediente PJ04042017-195, por el Abogado ALEJANDRO SOTO OVIEDO, en su condición de Apoderado Legal del señor OLMAN ROBERTO MALDONADO ZEPEDA, quien actúa en su condición de Presidente de la Asociación Civil de Beneficio Mutuo denominada "Asociación Civil de Empleados de AQUAFINCA ST. PETER FISH (ACEASPF)", con domicilio en la aldea de Borbotón, en la ciudad de San Francisco de Yojoa, departamento de Cortés, contraído a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus Estatutos.

RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado quienes emitieron dictamen favorable.

CONSIDERANDO: Que la Asociación Civil de Beneficio Mutuo denominada "Asociación Civil de Empleados de AQUAFINCA ST. PETER FISH (ACEASPF)", se crea como asociación civil, independiente de los gobiernos locales, de carácter privado, apolítica, sin fines de lucro; asimismo sus disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: La presente Resolución no le da validez a cualquier disposición contenida en los Estatutos, que sea contraria a la Constitución de la República y a las Leyes.

POR TANTO: El Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 29 reformado mediante Decreto 266-2013 de fecha 23 de enero de 2014, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 56 y 58 del Código Civil; 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la Asociación Civil de Beneficio Mutuo denominada "Asociación Civil de Empleados de AQUAFINCA ST. PETER FISH (ACEASPF)", con domicilio en la aldea de Borbotón, en la ciudad de San Francisco de Yoro, departamento de Cortés y aprobar sus Estatutos en la forma siguiente:

ESTATUTOS

CAPÍTULO I DENOMINACIÓN, DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

ARTÍCULO N. 1 Se constituye la Asociación Civil de Beneficio Mutuo denominada "Asociación Civil de Empleados de AQUAFINCA ST. PETER FISH (ACEASPF)", integrada por los empleados permanentes que prestan sus servicios en los diferentes departamentos, centros y puestos de trabajo de la empresa AQUAFINCA ST. PETER FIHS, S. A. El número de asociados será ilimitado.

ARTÍCULO N. 2 La Asociación se fundamenta en el principio democrático que reconoce la existencia de dos factores integrales: El empresario y el trabajador y que ambos son mutuamente dependientes. El empresario aporta visión, localiza recursos, asume el riesgo. El trabajador aporta mano de obra, conocimientos, creatividad, entusiasmo, lealtad, iniciativa y habilidad, para juntos lograr la producción y crear riquezas.

ARTÍCULO N. 3 La Asociación es una agrupación de empleados de la empresa **AQUAFINCA ST. PETER FISH**, **S. A.**, de libre ingreso y retiro voluntario, cuya sede es la aldea el Borbotón, San Francisco de Yojoa, Cortés y con afiliados en otros lugares del país donde la empresa tenga o tuviera operaciones. Los empleados se han unido para ayudarse mutuamente entre ellos.

ARTÍCULO N. 4 La Asociación reconoce que ella es sólo un medio para alcanzar el desarrollo integral de sus miembros y sus dependientes, fin primordial de la entidad; y, quienes deben otorgarse los máximos beneficios y hacia donde deben proyectarse todas las actividades y programas de la misma.

ARTÍCULO N. 5 La Asociación dentro de un marco democrático, adopta los objetivos siguientes: a) Ser ejemplo vivo de convivencia humana y fomentar el desarrollo de los miembros. b) Fortalecer las relaciones de solidaridad y buena voluntad entre los miembros. c) Promover el progreso económico de los empleados mejorando el nivel de vida de sus familias y de la comunidad. d) Despertar la conciencia

social para mayor justicia y mejor entendimiento. e) Alentar la formulación de programas orientados a fortalecer el desarrollo integral de los trabajadores y de sus familias. f) Procurar el auxilio mutuo entre los miembros. g) Fomentar la productividad y el rendimiento para beneficio de todos. h) Procurar la creación de tienda de consumo, servicio de transporte, club social, con sus instalaciones deportivas y recreativas, cajas de ahorro y préstamo, programas de vivienda, centros de recreación y todos aquellos programas y actividades productivas, que siendo lícitas contribuyan a fomentar la solidaridad entre sus asociados y sus familiares. i) Planificar, realizar y difundir programas educativos y culturales de interés para los miembros y sus dependientes. j) Promover la creación de una federación o unión de asociaciones de la misma índole. k) Recibir cuotas ordinarias y extraordinarias de sus asociados, que sean acordadas por la Asamblea General. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Asociación podrá comprar, vender, hipotecar, gravar, y tomar o ceder en arriendo bienes muebles e inmuebles, adquirir derechos reales o personales y realizar todo tipo de actos y contrato lícitos de acuerdo con las leyes del país.

CAPÍTULO II DE LOS ASOCIADOS

ARTÍCULO N. 6 Será admitido como miembro de la Asociación todo aspirante que haya aportado sumas iniciales para el fondo de ahorro de la Asociación y que haya asistido a la sesión inaugural y haya firmado la respectiva acta de fundación o constitución. También ganará calidad de miembro todo aquel que reúna los siguientes requisitos: a) Ser empleado permanente de Aquafinca; b) Ser mayor de dieciocho (18) años; c) Llenar el correspondiente formulario de ingreso; d) Comprometerse a pagar la cuota reglamentaria.

SON DEBERES DE LOS ASOCIADOS

ARTÍCULO N. 7 a) Acatar y respetar las disposiciones de los presentes estatutos, reglamentos, políticas y procedimientos de la Asociación. b) Observar buena conducta dentro y fuera de la misma, asistir puntualmente a las Asambleas y guardar el debido respeto a los miembros de la Junta Directiva acatando las decisiones que, en forma, de ellos emanen. c) Participar en todas las actividades definidas por la Junta Directiva. d) Cubrir con toda puntualidad las cuotas ordinarias y/o extraordinarias de la Asociación. e) Asistir a los programas de capacitación y mejoramiento profesional que la Asociación patrocine o gestione. f) Guardar orden y disciplina absteniéndose de lanzar injurias, ofensas o calumnias contra sus compañeros, directivos y empleados de la Asociación. g) Velar por el prestigio de la Asociación e informar de irregularidades que notaren y que pueden perjudicar los intereses de la agrupación. h) En general, todos aquellos deberes que tiendan al auxilio mutuo como fines principales de esta Asociación.

SON DERECHOS DE LOS ASOCIADOS

ARTÍCULO N. 8 a) Elegir y ser electos para cargos directivos o para comités especiales. b) Considerarse miembro activo de la Asociación desde el momento de ser aprobada su solicitud de ingreso y haber pagado su cuota correspondiente. c) Gozar de los beneficios que otorga la Asociación a través de diferentes planes, programas y actividades, previa revisión de los requisitos establecidos en las políticas y reglamentos vigentes. d) Presentar propuestas, iniciativas y proyectos para el mejoramiento de la Asociación; ejercer el derecho de petición o solicitud ante los diferentes órganos representativos y que le resuelvan equitativa y prontamente lo procedente. e) En general, todos aquellos otros derechos y beneficios que se obtengan en lo sucesivo como producto del engrandecimiento y fortalecimiento de la Asociación.

CAPÍTULO III DE LOS DEBERES DE LA ASOCIACIÓN

ARTÍCULO N. 9 El haber social de la Asociación, para cumplir con su cometido, lo constituyen las cuotas de todos los asociados, previstas en estos estatutos y reglamento de la Asociación. También se constituye en haber social todos aquellos bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles que la Asociación adquiera por los medios permitidos por la ley.

ARTÍCULO N. 10 Todo miembro afiliado a la Asociación aportará como cuota ordinaria un mínimo del cinco por ciento (5%) de su salario mensual. Tal aportación se hará, efectiva en las fechas de pago establecidas por la empresa y la misma se hará por medio de deducción de planilla. Las cuotas extraordinarias, cuando ocurran, sólo podrán ser acordadas por la Junta Directiva o Asamblea de Asociados y usadas exclusivamente para el fin que hubieses sido solicitadas y aprobadas. Este tipo de cuotas extraordinarias también será deducido de planillas. En excepciones para propósitos de mejorar la salud financiera del Asociado, la Junta Directiva podrá evaluar y autorizar los casos, siempre y cuando se compruebe que el monto a disminuir o retirar, no ha sido utilizado como beneficio en los préstamos recibidos por el Asociado.

ARTÍCULO N. 11 Los fondos de la Asociación se emplearán únicamente para la generación de beneficios a los asociados. Estos fondos serán depositados en una cuenta bancaria y las operaciones se harán por medio de cheques que irán firmados mancomunadamente.

ARTÍCULO N. 12 Para poder retirar de la cuenta corriente que se tenga la Asociación en instituciones bancarias, se debe registrar por lo menos tres (3) firmas autorizadas, así: FIRMA "A" Presidente y Vicepresidente; FIRMA "B" Tesorero o Gerente General. Solamente se podrán retirar fondos mediante la combinación de una firma "A" una firma "B" o dos firmas A.

ARTÍCULO N. 13 En caso de fallecimiento del asociado se le entregará al o los beneficiarios que éste haya asignado el ahorro personal y los excedentes obtenidos con base en el Reglamento de la Asociación.

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE ENERO DEL 2018

No. 34,540

ARTÍCULO N. 14 El Reglamento de la Asociación, además, contendrá la normativa sobre tiendas de consumo, servicios de transporte, centros de recreación, instalaciones deportivas, aportaciones y todo tipo de actividad lícita que esté dentro de la capacidad económica de la Asociación y de sus miembros.

ARTÍCULO N. 15 El tipo de interés, gastos de papelería y demás detalles relacionados con préstamos los fijará la Junta Directiva, debiendo estar debidamente reglamentados y procurando siempre el beneficio del Asociado.

ARTÍCULO N. 16 Se establece una aportación de L 20.00 (veinte lempiras) mensuales por asociado para formar un Fondo Solidario, que se empleará para ayudar en los gastos de sepelio del asociado o dependiente (madre, padre, cónyuge o hijos) registrados en el expediente de cada Asociado, que se tendrá en la administración, así como para ayudas en caso de cirugías de emergencia y calamidad doméstica contempladas en la Política de Aportación Solidaria. Se conformará un comité compuesto por dos miembros de Junta Directiva seleccionados por los mismos y cuatro Asociados elegidos en asamblea ordinaria, dicho comité estarán regidos por la política y reglamento de la Asociación.

CAPÍTULO IV DE LOS RETIROS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS

ARTÍCULO N. 17 SON CAUSALES DE SUSPĒN-SIÓN O EXPULSIÓN DE UN ASOCIADO: a) No acatar las resoluciones de sus obligaciones o acuerdos de la Junta Directiva, siempre que estos se ajusten a los presentes estatutos. b) El incumplimiento reiterado de sus obligaciones con la Asociación. c) Actuar contra los principios, reglamentos y fines sociales de la Asociación. La Junta Directiva podrá aplicar suspensión de beneficios en su condición de Asociado, cuando éste incumpla uno o más de las causales arriba citadas. Antes de proceder a la sanción se le deberá enviar la amonestación escrita al asociado. Corresponde exclusivamente a la Asamblea de Asociados la expulsión de un asociado, debiendo seguirse los procedimientos enmarcados en la ley, estatutos y reglamento de la Asociación; la decisión se tomará por mayoría no menor a las dos terceras partes de los asociados presentes, previo informe de la Junta Directiva. La votación será secreta. En la aplicación de las sanciones previstas en este artículo, el asociado tendrá derecho a asumir su defensa ante la Junta Directiva o la Asamblea de Asociados.

ARTÍCULO N. 18 El Asociado que desee retirarse voluntariamente de la Asociación, deberá comunicarlo por escrito a la Junta Directiva, quien resolverá el asunto en quince (15) días. Quien se retire voluntariamente, no podrá ingresar nuevamente antes de que hayan transcurrido (12) meses la primera vez y (24) meses a partir de la segunda, contados desde la fecha efectiva de su retiro; para hacerlo, deberá cumplir con todos los requisitos de ingreso, como si se tratara de un asociado nuevo.

CAPÍTULO V DE LA ESTRUCTURA, ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO N. 19 La Asociación, ejerce su soberanía por medio de los siguientes organismos de gobierno: a) Asamblea de Asociados, como órgano supremo de decisiones. b) Junta Directiva, como órgano ejecutivo y que estará integrada por 5 (cinco) miembros como mínimo distribuidos así: 1. Un Presidente; 2. Un Vicepresidente; 3. Un Secretario; 4. Un Tesorero; 5. Un Vocal 1; c) Una fiscalía o junta de vigilancia como órgano contralor y fiscalizador de la Asociación nombrados por la Asamblea General, como mínimo tres miembros, así: 1. Un Presidente; 2. Un Secretario; 3. Un Vocal; d) Tantos comités como convengan a los fines de la Asociación. El funcionamiento de estos estará subordinado a la Junta Directiva. e) La DIRECCIÓN EJECUTIVA: Es la encargada de la administración y ejecución de planes y proyectos que desarrolle la ASOCIACIÓN. Estará a cargo de un Director(a), Ejecutivo, que no formará parte de los miembros de la Asamblea y por lo tanto es considerado como empleado de la Organización. El Director(a) Ejecutivo será nombrado(a) por la Junta Directiva. Son atribuciones y obligaciones del Director(a) Ejecutivo: a) Atender a tiempo completo todas las actividades de la Organización. b) Responder por la conducción, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos que apruebe la Asamblea General y la Junta Directiva. c) Representar a la Asociación en todos los actos previa autorización de la Junta Directiva. d) Ejecutar acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva. e) Contratar el personal que requiere la organización para su funcionamiento actos previa autorización de la Junta Directiva. f) Las demás actividades inherentes al cargo.

DE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS

ARTÍCULO N. 20 La Asamblea General es el órgano supremo de la Asociación y se constituye con un mínimo de la mitad más uno de los asociados, cuando se reúnan en primera convocatoria. De no completar el Quórum en la primera convocatoria, la Asamblea de General se instalará legalmente, una hora después de la contemplada en la primera convocatoria, con los asociados que asistan, siempre que este hecho esté contemplado en la citación inicial. La Asamblea General Ordinaria se reunirá cada año durante el mes de marzo, previa convocatoria por escrito con 15 días calendario de antelación.

SON ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO N. 21 a) Elegir a los miembros de la Junta Directiva, Junta de Vigilancia o Fiscalía. b) Definir la política administrativa de la Asociación. c) Sustituir en propiedad a los directivos que llegaran a fallar en el cumplimiento de sus obligaciones y atribuciones. d) Aprobar o no las reformas que se pretendan introducir en estos estatutos. e) Aprobar el presupuesto anual con base en el proyecto que presente la Junta Directiva; f) Aprobar o desaprobar las cuentas que

la Junta Directiva presente anualmente y dictar las medidas necesarias que dé lugar la rendición de estas cuentas. g) Fijar el monto de las cuotas ordinarias y extraordinarias. h) Acordar la expulsión de cualquier asociado. i) Definir la incorporación o desafiliación a una federación, si existiera alguna afín con esta Asociación. j) Aprobar la disolución y liquidación de la Asociación. k) Cualquier otra atribución que le confiere estos estatutos o las leyes, sean propias del carácter de suprema autoridad de la Asociación.

ARTÍCULO N. 22 Las Asambleas Generales se consideran de carácter ordinario o extraordinario según el siguiente criterio: Será Asamblea Ordinaria la que cada año se convoque y desarrolle con la finalidad de elegir la nueva Junta Directiva, aprobar los resultados económicos y el nuevo presupuesto. Serán Asambleas Extraordinarias todas las que convoquen y desarrollen en el trascurso del año, con fines distintos a los anteriormente expuestos. Las Asambleas Extraordinarias no podrán efectuarse más de cinco (5) en el año fiscal o de vigencia de la Junta Directiva.

ARTÍCULO N. 23 Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas por el secretario de la Asociación, con la aprobación del Presidente de la misma. Sin embargo, al menos el 15% (Quince) de los Asociados podrán solicitar por escrito a estos directivos que se convoque a una Asamblea Extraordinaria; si no fueren atendidos en su petición, directamente podrán liberar la convocatoria respectiva. La fiscalía o Junta de Vigilancia también podrá ejercer este derecho cuando considere pertinente y pruebe que existen graves irregularidades en el manejo de los intereses de la Asociación.

ARTÍCULO N. 24 Las resoluciones de las asambleas General deberán tomarse por simple mayoría. En el caso del Artículo 25, Inciso j, la mayoría necesaria será de los dos (2) tercios de los votos de los asistentes.

ARTÍCULO N. 25 En todos los debates de las Asambleas de asociados se concederá a cada miembro asistente tres (3) oportunidades para cada tema en discusión. Quien presida la asamblea no permitirá que ningún miembro haga usos de la palabra sin antes haberla solicitado y haberle sido concedida, como no permitirá diálogos, ni alusiones personales.

DE LA JUNTA DIRECTIVA Y FISCALÍA

ARTÍCULO N. 26 Los miembros de la Junta Directiva y Fiscalía serán electos por un periodo de dos (2) años, pudiendo ser reelectos por un (1) periodo adicional en el mismo cargo. Durante la asamblea ordinaria se elegirán los cargos siguientes: Junta Directiva, Presidente, Vicepresidente Tesorero, Secretario, Vocal 1. Fiscalía o Junta de Vigilancia Presidente, Secretario, Vocal 1. De existir posiciones vacantes, los mismos deberán ser electos en la asamblea general ordinaria siguiente. Todos los anteriores desempeñarán sus cargos en forma ad honorem. El quórum necesario para reuniones de la junta directiva será de tres (3) miembros y las resoluciones se tomarán por simple mayoría

de los miembros presentes, en caso de empate decidirá el Presidente con doble voto. *Los* requisitos para ser electo como Directivo de la Asociación son los siguientes: a) Tener un (1) año de pertenecer a la Asociación. b) Poseer una preparación académica necesaria o experiencia comprobada acorde con las funciones del cargo a desempeñar. c) Ser de intachable honorabilidad y poseer una reconocida vocación de servicio y solidaridad. d) Tener una buena hoja de servicios en la Asociación.

SERÁN OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO N. 27 a) Representar legalmente a la Asociación de acuerdo a las leyes de estos estatutos, ante actuando por medio de su Presidente las autoridades administrativas y judiciales, ante la Empresa y otros organismos naturales o jurídicos que en alguna forma se relacionen con los fines de la Asociación. b) Cuidar de la fiel observación e interpretación de estos estatutos, los reglamentos, pactos y leyes relativas en general. c) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias por medio del Secretario y con autorización del Presidente. d) Planificar programas de beneficios a favor de la Asociación y someterlos a la consideración de la Asamblea General. e) Definir y ejecutar actividades de inversión y desarrollo, que estén dentro de la política de la Asociación y vayan en beneficio de sus miembros. f) Aprobar o improbar los miembros de los comités que cada vocalía proponga. g) Preparar el presupuesto general de gastos de la Asociación, el cual deberá ser sometido a la aprobación de la Asamblea. h) Dotar de los útiles e implementos necesarios a cada comité, oficinas o centros de operaciones que en el futuro sean creados. i) Velar porque todos los miembros de la Asociación cumplan a cabalidad sus derechos y obligaciones y se beneficien de los programas y actividades que la Junta Directiva y los diferentes comités emprendan. j) En general adoptar las medidas tendientes a la eficaz realización de los objetivos de la Asociación y a proteger los intereses de los asociados. Todas las decisiones y resoluciones de la Junta Directiva deberán tomarse en forma colegiada por simple mayoría, siempre contando con la presencia obligada del Presidente o quien haga sus veces. k) Aprobar los manuales y reglamentos para el buen funcionamiento de la asociación.

CAUSAS DE EXPULSIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO N. 28 Los miembros de la junta directiva pueden ser destituidos por cualquiera de las siguientes causas: a) Por falta de eficiencia *y* dedicación en el desempeño de su cargo. b) Faltar a 4 (Cuatro) reuniones durante un año. c) Por abuso de funciones en el desempeño de su cargo.

- c) Foi abuso de funciones en el desempeno de su cargo.
- d) Por manejo indebido de los recursos de la Asociación.
- e) Por aprovecharse de sus cargos para obtener ventajas

No. 34,540

personales. f) Por cometer fraude en las elecciones. g) Por otras situaciones análogas de igual o mayor gravedad. En' las causas a y b corresponderá a la Junta Directiva en pleno tomar la decisión sobre el retiro de cualquiera de los miembros de la misma. En las causas c, d, e, f y g corresponderá hacerlo a la Junta Directiva en pleno, previo informe de la fiscalía, Junta de Vigilancia y/o auditoría externa, instancias que deberán haber oído en audiencia de descargo al miembro objeto de la sanción, lo anterior, en cumplimiento del sagrado derecho de defensa. Cuando los miembros de la Junta Directiva o de los diferentes comités sean objeto de reparo por autoridad competente tanto dentro o fuera de la Asociación, ningún órgano de la misma podrá dispensar el pago de las sumas reparadas.

DEL PRESIDENTE

ARTÍCULO N. 29 SON OBLIGACIONES Y ATRI-BUCIONES DEL PRESIDENTE: a) Asistir puntualmente y presidir las Asambleas de Asociados, además de la Junta Directiva. b) Representar legalmente a la Asociación en todos los asuntos que tengan relación con la misma, sean de carácter administrativo o jurídico. c) Asumir la administración de la Asociación y de la Junta Directiva, así como el manejo de las oficinas y empleados que se aprueben, tomando en cuenta las sugerencias que considere correctas de los demás miembros de la Junta Directiva. Además, ejercerá la orientación general de la política de la Asociación en coordinación con los demás miembros de la Junta Directiva. d) Velar por la ejecución de los acuerdos de las asambleas de asociados y de la Junta Directiva. e) Firmar junto con el secretario, las actas de las asambleas de los asociados y las de la Junta Directiva. f) Convocar, por medio del secretario a Asamblea de Asociados, de carácter Ordinario o Extraordinario, así como a sesiones de Junta Directiva. g) Firmar junto al tesorero o Gerente General, los cheques y erogaciones de conformidad con lo establecido en estos estatutos, el presupuesto de gastos, resoluciones de asamblea y préstamos debidamente autorizados por el comité de Créditos, además de otras erogaciones aprobadas por los otros comités. h) Rendir informe anual a la Asamblea General sobre sus actividades de Junta Directiva y sus respectivos comités, acompañado del dictamen del auditor externo i) Realizar los trámites legales necesarios para formalizar documentos de la Asociación, cambios de directivos y otros, ante las autoridades competentes. j) Cualquier otra atribución inherente a su cargo.

DEL VICEPRESIDENTE

ARTÍCULO N. 30 SON OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE: a) Asistir puntualmente a las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva. b) Asistir al Presidente en toda su gestión. c) Realizar todas las funciones y responsabilidades que le asignen o delegue el Presidente. d) Sustituir al Presidente en los casos de ausencia o incapacidades temporal o definitiva.

DEL SECRETARIO

ARTÍCULO N. 31 SON OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO. a) Asistir puntualmente a las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva. b) Llevar los libros de actas de la Asamblea de Asociados y de la Junta Directiva, custodiar tales libros y leer en cada sesión el acta anterior para que el Presidente la someta a la consideración o aprobación del órgano correspondiente. c) Firmar, junto con el Presidente, las actas de aprobación, así como toda la correspondencia despachada. d) Llevar archivo de la correspondencia recibida y guardar copia de la despachada, la correspondencia recibida deberá ser incluida en las agendas de cada sesión para hacerlas del conocimiento de la Junta Directiva y que esta pueda tomar las resoluciones del caso. e) Redactar, firmar y despachar toda la correspondencia que se relacione con documentos públicos o privados de la Asociación, de conformidad con las instrucciones que reciba de la Junta Directiva o del Presidente. f) Brindar toda su cooperación a los secretarios de los diferentes comités cuando se requiera. g) Ejercer las demás atribuciones inherentes a la naturaleza de sus funciones.

DEL TESORERO O GERENCIA GENERAL

ARTÍCULO N. 32 SON OBLIGACIONES Y ATRI-**BUCIONES DEL TESORERO:** a) Asistir puntualmente a las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva. b) Tener a su cargo los fondos de la Asociación bajo su más estricta vigilancia y responsabilidad. Recaudar los fondos correspondientes y depositarlos en una institución bancaria del país, previo acuerdo tomado por la Junta Directiva. Lo anterior con la asistencia de la administración. c) Para el retiro parcial de fondos firmará junto con el Presidente los cheques o retiros correspondientes. En la misma forma deberán ser firmadas las órdenes de trabajo y documentos de carácter económico en los casos que correspondan d) Reservar mensualmente, con la asistencia de la administración, los fondos necesarios para las operaciones de la Asociación, que hayan sido previamente aprobadas y en coordinación con el comité nombrado para tal efecto. e) Llevar por medios contables los libros de cuentas de la Asociación. Mensualmente realizará los cortes de caja y presentará su informe a la Junta Directiva, con la asistencia de la administración. f) Difundir bimensualmente, por el medio que sea más conveniente, un informe de la Tesorería. g) Controlar la ejecución presupuestaría e informar en cada sesión de la Junta Directiva o Asamblea de Asociados el agotamiento presupuestario, así como el estado financiero de la Asociación. Todos estos informes deberán ser revisados por la fiscalía o Junta de vigilancia antes de su presentación al organismo correspondiente h) efectuar puntualmente, con la asistencia de la administración, los pagos autorizados en el prepuesto general de gastos que hayan sido aprobados por el organismo correspondiente. Todas las órdenes de pago deberán llevar la aprobación del Presidente. Los fondos no se podrán utilizar en ningún otro objetivo que no sean los

No. 34,540 La Gaceta

de la propia Asociación en beneficio de sus Asociados. i) El tesorero supervisará el fondo de caja chica asignado a la administración. j) Ejercer las demás atribuciones inherentes a la naturaleza de sus funciones.

VOCALIA

ARTÍCULO N. 33 a) Asistir puntualmente a las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva. b) Realizar cualquier otra atribución inherente a sus funciones.

FISCALIA O JUNTA DE VIGILANCIA

ARTÍCULO N 34. La Junta de Vigilancia estará conformada por tres (3) miembros como mínimo, electos en Asamblea General por un periodo de dos (2) años, En caso de que uno o más miembros no pueda concluir el periodo para el cual fue electo serán reemplazados por nuevos miembros electos en la Asamblea General Ordinaria siguiente. SERÁN REQUISITOS PARA CONFORMAR LA JUNTA DE VIGILANCIA: a) Tener, UN 1) años ininterrumpidos de ser miembro de la Asociación. b) Ser de intachable honorabilidad. c) Tener una buena hoja de servicios en la Asociación. d) Tener la preparación académica necesaria o experiencia comprobada de al menos tres (2) años en áreas administrativas. SERÁN SUS FUNCIONES DE ESTA JUNTA DE VIGILANCIA: a) Recibir las denuncias de parte de cualquier Asociado relacionado con el accionar de los miembros de la junta directiva en el ejercicio de sus funciones. b) Revisar y solicitar la información necesaria, ya sea interna y externa, para evacuar cualquier duda de denuncias recibidas y escuchar en audiencia de descargo a los directivos que fueran denunciados. c) Informar a la asamblea general del porqué del retiro de algún miembro de la Junta Directiva. d) Esta fiscalía o Junta de Vigilancia, definirá su esquema de trabajo a fin de cumplir sus funciones.

CAPÍTULO VI DE LAS DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES

ARTÍCULO N. 35 La duración de la Asociación será indefinida y sólo podrá disolverse cuando así lo acuerden las dos terceras partes de la totalidad de los asociados o por las demás causas permitidas por la ley.

ARTÍCULO N. 36 De la disolución de la Asociación, la Junta Liquidadora nombrada por la Asamblea General Extraordinaria y la autoridad estatal competente, aplicara los fondos existentes al producto de los bienes que fuere indispensable enajenar y el valor de los créditos que recauden se destinará en primer término, a devolver las aportaciones en calidad de fondo de custodia, luego al pago de las deudas de la Asociación incluyendo los gastos de liquidación.

CAPÍTULO VII RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y SU APLICACIÓN

ARTÍCULO N. 37 Todos los miembros de la **ASOCIACIÓN**, deberán dar cumplimiento a todas las normas que rigen el funcionamiento de la misma.

ARTÍCULO N. 38 El incumplimiento de los presentes estatutos estará sujeto a las sanciones siguientes: a) Amonestación verbal y privada, con registro a expediente. b) Amonestación por escrito. c) Suspensión temporal por el término de seis meses. Previo aplicar las sanciones antes mencionadas, la Junta Directiva abrirá un expediente disciplinario el cual notificará al miembro a efecto de ser escuchado en audiencia, si los hechos imputados quedaren desvirtuados, se levantará la respectiva acta y se cerrará el expediente. En caso de no desvirtuar los hechos la Junta Directiva levantará acta y lo someterá a la Asamblea General Extraordinaria el expediente disciplinario para que ésta proceda a aplicar la sanción que amerite. Si el miembro a quien se le ha iniciado un proceso no asiste a la audiencia, se le tendrá por rebelde y se continuará con el procedimiento hasta finalizar con aplicación de la respectiva sanción. El miembro sancionado podrá interponer recurso de reposición ante la Junta Directiva dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sanción, para que éste lo remita a la Asamblea General Extraordinaria, quien resolverá el recurso. Contra dicho recurso no procederá recurso alguno, quedando expedita la instancia judicial correspondiente.

CAPÍTULO VIII DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO N. 39 El Patrimonio de la Asociación, corresponde, únicamente a la Organización, inclusive sus créditos y deudas. Nadie puede disponer para uso personal, de los bienes y derechos que formen parte del patrimonio, para uso personal. Sobre los bienes y derechos que constituyan el patrimonio, no podrán constituirse gravámenes de ningún tipo, sin que medie autorización de la Asamblea General. El patrimonio estará constituido por: a) La Aportación inicial de constitución de los miembros, por L 50,000.00 (Cincuenta Mil Lempiras). b) Las donaciones, herencias o legados que reciba de personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, nacionales o extranjeras. c) Los bienes que se adquieran a cualquier título lícito; d) El producto de contratos o convenios y patrocinios que para la prestación de servicios se celebre; y, e) Las utilidades y rentas obtenidas de sus propios bienes y actividades lícitas propias de su fin. Los bienes y fondos de la Asociación son indivisibles, ni los fundadores, ni persona alguna de la Asociación deriva ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes. Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la Asociación no tendrán dentro de ella ni preeminencia alguna por el solo hecho de la donación. Ninguna parte de las utilidades de la Asociación, ni las valoraciones, provechos, rentas o beneficios que se

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE ENERO DEL 2018

No. 34,540

obtengan ingresarán en ningún momento al patrimonio de los integrantes de la asociación, ni aun por razón de liquidación, las utilidades será aplicables, en cuanto no se capitalicen, a los fines de la ASOCIACIÓN y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y los estatutos. En el caso que realicen las siguientes actividades: tiendas de consumo, servicio de transporte, club social, con sus instalaciones deportivas y recreativas, cajas de ahorro y préstamo, programas de vivienda, centros de recreación y todos aquellos programas y actividades productivas lícitas, deberán sujetarse a las auditorías que señale la ley para verificar que estos fondos obtenidos, sean aplicados a la autosostenibilidad de sus operaciones.

ARTÍCULO N. 40 Ningún miembro de la ASOCIACIÓN, podrá alegar derechos de propiedad sobre los bienes de ésta, aunque deje de pertenecer a ella o la misma se disuelva.

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO N. 41 Para reformar los presentes estatutos será requisito indispensable que las dos terceras partes de los asistentes a la Asamblea extraordinaria voten a favor de la(s) reformas planteadas. A tal efecto, el texto de las reformas propuestas deberá ser enviado junto con la convocatoria de asamblea.

ARTÍCULON.42Los casos no previstos en estos estatutos serán valorados por miembros de la Junta Directiva, a fin de enviar una propuesta a la Junta de vigilancia sobre la acción a seguir y esta resolución será sometida a la consideración en Asamblea General o Asamblea Extraordinaria.

SEGUNDO: La Asociación Civil de Beneficio Mutuo denominada "Asociación Civil de Empleados de AQUAFINCA ST. PETER FISH (ACEASPF)", con domicilio en la aldea de Borboton, en la ciudad de San Francisco de Yojoa, departamento, de Cortés, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC) indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

TERCERO: La Asociación Civil de Beneficio Mutuo de Empleados denominada "Asociación Civil de Empleados de AQUAFINCA ST. PETER FISH (ACEASPF)", con domicilio en la Aldea de Borboton, en la ciudad de San Francisco de Yojoa, departamento de Cortés, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, a través

de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.) los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

CUARTA: La Asociación Civil de Beneficio Mutuo denominada "Asociación Civil de Empleados de AQUAFINCA ST. PETER FISH (ACEASPF)", con domicilio en la aldea de Borboton, en la ciudad de San Francisco de Yojoa, departamento de Cortés, queda sujeta a los principios de democracia participativa en el sentido interno, así como en temas de transparencia y rendición de cuentas frente a sus miembros y a la población en general cuando perciban o manejen bienes o fondos públicos en general, deben rendir cuentas ante el órgano competente de conformidad con el artículo 3 inciso 4) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

QUINTA: Que la legalidad y veracidad de los documentos no es responsabilidad de esta Secretaría de Estado sino del peticionario.

SEXTA: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMA: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVA: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.) para que emita la correspondiente inscripción. NOTIFÍQUESE. (F) CLARISA EVELIN MORALES REYES, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN. (F) RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, SECRETARIO GENERAL".

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los quince dial del mes de noviembre de dos-mil diecisiete.

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA SECRETARIO GENERAL

12 E. 2017.

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE ENERO DEL 2018 No. 34,540





Aviso de Licitación Pública

República de Honduras Banco Central de Honduras

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL PRODUCTO DE SOFTWARE PARA CONTROL DE DISPOSITIVOS MÓVILES, CONTROL DE DATOS CONFIDENCIALES Y ENCRIPTACIÓN DE INFORMACIÓN "DATA LOSS PREVENTION (DLP)" MARCA MCAFEE, POR EL PERÍODO DE UN (1) AÑO COMPRENDIDO DEL 23 **DE MAYO DE 2018 AL 22 DE MAYO DE 2019.**

LICITACIÓN PÚBLICA No. 31/2017

EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para la Licitación Pública No.31/2017, referente a la prestación de los servicios de soporte y actualización del producto de software para control de dispositivos móviles, control de datos confidenciales y encriptación de información "Data Loss Prevention (DLP)", marca McAfee, por el período de un (1) año comprendido del 23 de mayo de 2018 al 22 de mayo de 2019.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados en obtener el pliego de condiciones de esta licitación, deben solicitar la emisión del formulario "Autorización para emisión de vale de efectivo" (UG-5) en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, noveno (9no.) piso del edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, posteriormente realizar el pago de doscientos lempiras (L200.00) no reembolsables, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (1er.) piso del edificio antes indicado y con el recibo de pago extendido se entregará el pliego de condiciones en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "Honducompras", (www.honducompras.gob.hn). Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán indicar por escrito y al correo electrónico adquisiciones@bch.hn el nombre de las personas que asistirán al acto de recepción de ofertas, indicado en el pliego de condiciones.

Los sobres que contengan las ofertas deberán presentarse en el décimo (10mo.) piso del edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República hasta el 23 de febrero de 2018, a las 10:30 A.M. hora local. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia del Comité de Compras del BCH y de los oferentes o de sus representantes que deseen asistir al acto, el cual se efectuará en la dirección, lugar y hora límite señalados anteriormente. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 5 de enero de 2018.

LUIS ARTURO AVILÉS MONCADA **GERENCIA**

12 E. 2018.

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE ENERO DEL 2018

No. 34,540



Aviso de Licitación Pública

Repúbica de Honduras

Banco Central de Honduras

CONTRATACIÓN POR LOTES DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ONCE (11) SISTEMAS SUPLIDORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA ININTERRUMPIDA (UPS), INSTALADOS EN EL EDIFICIO DEL BCH EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS, EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA, EN EL CLUB SOCIAL DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS EN LA CIUDAD DE COMAYAGÜELA, MDC Y EN LAS SUCURSALES EN SAN PEDRO SULA, LA CEIBA Y CHOLUTECA, POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS.

LICITACIÓN PÚBLICA No.44/2017

EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para la Licitación Pública No.44/2017, referente a la contratación por lotes de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo que se detallan a continuación:

LOTE No. 1

Cuatro (4) sistemas suplidores de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) de 20 y 15 KVA, cada uno con su respectivo banco de baterías, ubicados en las instalaciones del Club Social de Funcionarios y Empleados de Banco Central de Honduras en la ciudad de Comayagüela, MDC, y en las sucursales de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por el término de dos (2) años comprendidos del 26 de mayo de 2018 al 25 de mayo de 2020.

LOTE No.2

Un (1) sistema suplidor de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) de 15 KVA, trifásico, con su respectivo banco de baterías, ubicado en el edificio del Banco Central de Honduras en el Bulevar Fuerzas Armadas en la Capital de la República, por el término de dos (2) años a partir de la suscripción del contrato

LOTE No. 3

Seis (6) sistemas suplidores de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) de 2.2 KVA, monofásicos, cada uno con su respectivo banco de baterías, ubicados en el edificio del Banco Central de Honduras en el Bulevar Fuerzas Armadas en la Capital de la República, por el término de dos (2) años a partir de la suscripción del contrato.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados en obtener el pliego de condiciones de esta licitación, deben solicitar la emisión del formulario "Autorización para emisión de vale de efectivo" (UG-5) en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, Noveno (9no.) piso del edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, posteriormente realizar el pago de doscientos lempiras (L. 200.00) no reembolsables, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (1er.) piso del edificio antes indicado y con el recibo de pago extendido se entregará el pliego de condiciones en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "Honducompras", (www.honducompras.gob.hn). Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán indicar por escrito y al correo electrónico adquisiciones@bch.hn el nombre de las personas que asistirán al acto de recepción de ofertas, indicado en el pliego de condiciones. Los sobres que contengan las ofertas deberán presentarse en el décimo (10mo.) piso del edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República hasta el 19 de febrero de 2018, a las 10:30 A.M. hora local. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia del Comité de Compras del BCH y de los oferentes o de sus representantes que deseen asistir al acto, el cual se efectuará en la dirección, lugar y hora límite señalados anteriormente. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 5 de enero de 2018

ARTURO AVILÉS MONCADA GERENCIA

12 E. 2018

COMUNICACIÓN EDICTAL

Exp. No. 0501-2017-01653-LCH

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras

Civil de esta Sección Judicial de San Pedro Sula, departamento de Cortés, al público en general y para efectos de la Ley, HACE SABER: Que la Abogada NICOL AGUILAR PALENCIA, en su condición de Apoderada Legal del señor JORGE ORLANDO MANCIA SAGASTUME, presentó ante este Juzgado una solicitud de Título Supletorio sobre un inmueble de naturaleza jurídica privada, ubicado en la zona rural Cañaveral, jurisdicción del municipio de San Francisco de Yojoa, con clave catastral No. 050802-FM110Z-00-0012, cuya naturaleza jurídica es privada, se ordenó por parte del Tribunal mediante resolución de fecha veintitrés de octubre del año dos mil diecisiete, hacer la presente Comunicación Edictal, en la cual se inserta el Auto de fecha: veintitrés de octubre del año dos mil diecisiete, que literalmente DICE: JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, veintitrés de octubre del ano dos mil diecisiete. Admítase el escrito que antecede, mándese agregar a los autos, habiendo analizado la opinión del Fiscal del despacho en representación del Ministerio Público este Tribunal en base a lo establecido en el artículo 2333 del Código Civil, estima procedente ordenar que se realice la publicación de la presente solicitud por medio de edictos por tres veces con un intervalo de treinta (30) días entre cada publicación, mismo que se efectuará en el periódico Oficial La Gaceta, así como, también en la tabla de avisos del despacho, transcurrido que sea dicho término y pasados quince (15) días después de la última publicación de los edictos señalados, si no hubiere ningún opositor se señalará oportunamente el recibimiento de la información testifical propuesta por la solicitante conforme a lo establecido en el artículo 2334 del mismo Código. NOTIFÍQUESE. S/F.- ABOG.

BLANCAGEORGINARAMÍREZ CASTRO, JUEZ. RENANANTONIO PÉREZ VALLE, SECRETARIO ADJUNTO.

San Pedro Sula, Cortés, 09 de noviembre del año 2017.

RENAN ANTONIO PÉREZ VALLE SECRETARIO ADJUNTO

12 E., 26 F. y 17 A. 2018

REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afín.

El Abog. JOSÉ EDUARDO CHÁVEZ MENDOZA, actuando en representación de la empresa SPACHEM, S.L., tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: DEMOLISH 25 EC, compuesto por los elementos: 25% PROPICONAZOLE.

Estado Físico: LÍQUIDO

Toxicidad: 4

Grupo al que pertenece: TRIAZOL

Presentaciones: 0.5, 1.0, 5.0, 10, 20, 25 (LITROS); 250 ML.

Formulador y país de origen: SPACHEM, S.L. / ESPAÑA.

Tipo de uso: FUNGICIDA

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE 2017 "ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

> ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA DIRECTOR GENERAL DE SENASA

12 E. 2018

SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

AVISO

La infrascrita, Secretaria Administrativa de la Dirección General del Trabajo, al público en general y para los efectos de ley, AVISA: Que en fecha 21 de septiembre de 2017, mediante Resolución No. 135-2017, la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, reconoció la Personalidad Jurídica del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA CONFECCIONES DEL VALLE, S. DE R.L. (SITRACOV), del domicilio de Villanueva, departamento de Cortés, el cual ha quedado inscrito en el Tomo No. IV, Folio No. 728 del Libro de Registro de Organizaciones Sociales.

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de enero de 2018.

VILMA E. ZELAYA FERRERA SECRETARIA ADMINISTRATIVA

12 E. 2018.

No. 34,540

Marcas de Fábrica

1/ Solicitud: 38919-2017

2/ Fecha de presentación: 08 Septiembre 20173/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: APPLE INC.

4.1/ Domicilio: 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MAGIC TRACKPAD

MAGIC TRACKPAD

6.2/ Reivindicaciones:7/ Clase Internacional: 098/ Protege y distingue:

Ordenadores; hardware computadora; computadoras portátiles; computadoras tipo tabletas; aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; teléfonos móviles; teléfonos inteligentes; dispositivos de comunicación inalámbrica para la transmisión de voz, datos, imágenes, audio, vídeo y contenido multimedia; aparatos de comunicación en red; dispositivos electrónicos digitales de mano capaces de proporcionar acceso a internet y de enviar, recibir y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico y otros datos digitales; hardware de ordenador portátil (wearable); dispositivos electrónicos digitales portátiles (wearable) capaces de proporcionar acceso a internet, para enviar, recibir y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico y otros datos digitales; relojes inteligentes; lentes inteligentes; anillos inteligentes; rastreadores de actividad portátiles (wearable); pulseras conectadas [instrumentos de medida]; lectores de libros electrónicos; software de ordenador; software de ordenador para configurar, operar y controlar ordenadores, periféricos informáticos, dispositivos móviles, teléfonos móviles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, dispositivos portátiles (wearable), auriculares, audífonos, televisores, decodificadores, reproductores y grabadoras de audio y vídeo, sistemas de cine en casa y sistemas de entretenimiento; software de desarrollo de aplicaciones; software de juegos de ordenador; contenido de audio, vídeo y multimedia pregrabado; dispositivos periféricos para ordenadores, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles (wearable), relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, televisores, decodificadores y reproductores y grabadores de audio y vídeo; periféricos para uso con ordenadores, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, anillos inteligentes, auriculares, audífonos, televisores, decodificadores y reproductores y grabadores de audio y vídeo; aparatos de identificación y autenticación biométricos; acelerómetros; altímetros; aparatos de medición de distancia; aparatos de grabación de distancia; podómetros; aparatos de medición de la presión; indicadores de presión; monitores, pantallas de visualización, monitores montados en la cabeza y auriculares para uso con ordenadores, teléfonos inteligentes, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles (wearable), relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisores, decodificadores y reproductores y grabadores de audio y video; pantallas de realidad virtual y aumentada, gafas, controladores y auriculares; gafas 3D; anteojos; gafas de sol; lentes para gafas; vidrio óptico; productos ópticos; aparatos e instrumentos ópticos; cámaras;

flashes para cámaras; teclados, ratones, alfombras para ratones (mouse pads), impresoras, unidades de disco y discos duros; aparatos de grabación y reproducción de sonido; reproductores y grabadores de audio y vídeo digitales; altavoces de audio; amplificadores y receptores de audio; aparatos de audio para automóviles; aparatos de grabación de voz y reconocimiento de voz; auriculares; audífonos; micrófonos; televisores; receptores y monitores de televisión; decodificadores; radios; transmisores y receptores de radio; interfaces de usuario para ordenadores y dispositivos electrónicos a bordo de vehículos de motor, a saber, paneles de control electrónicos, monitores, pantallas táctiles, control remoto, estaciones de acoplamiento, conectores. interruptores y mandos activados por voz; sistemas de posicionamiento global (dispositivos GPS); instrumentos de navegación; aparatos de navegación para vehículos [computadoras de a bordo]; controles remotos para controlar ordenadores, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles (wearable), relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, reproductores y grabadores de audio y vídeo, televisores, decodificadores, altavoces, amplificadores, sistemas de cine en casa y sistemas de entretenimiento; dispositivos portátiles para controlar ordenadores, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, reproductores y grabadores de audio y vídeo, televisores decodificadores, altavoces, amplificadores, sistemas de cine en casa y sistemas de entretenimiento; aparatos de almacenamiento de datos; chips de ordenador; baterías; cargadores de baterías; conectores eléctricos y electrónicos, acopladores, alambres, cables, cargadores, muelles, estaciones de acoplamiento y adaptadores para uso con ordenadores, teléfonos móviles, ordenadores portátiles, periféricos informáticos, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles (wearable), reloies inteligentes. lentes inteligentes, audifonos, auriculares, reproductores y grabadoras de audio y vídeo, televisores y decodificadores; pantallas táctiles interactivas; interfaces para ordenadores, pantallas de ordenador, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles (wearable), relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisores, decodificadores y reproductores y grabadores de audio y vídeo; películas protectoras adaptadas para pantallas de ordenador, pantallas de teléfonos móviles y pantallas de relojes inteligentes; partes y accesorios para ordenadores, periféricos informáticos, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles (wearable), rejoles inteligentes, lentes integentes, auriculares, audifonos, reproductores y grabadores de audio y vídeo televisores y decodificadores, bolsos, fundas, fundas, correas y cordones para ordenadores, teléfonos móviles dispositivos electrónicos móviles; dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, reproductores y grabadoras de audio y vídeo, televisores, decodificadores, altavoces, amplificadores sistemas de cine en casa y sistemas de entretenimiento; palos para autorretrato (selfie); cargadores para cigarrillos electrónicos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-11-2017

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1/ Solicitud: 36770-2017

2/ Fecha de presentación: 23 Agosto 2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: APPLE INC.

4.1/ Domicilio: 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: **B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico: 72385 5.1 Fecha: 28/04/2017 5.2 País de Origen: Jamaica

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Figurativa

5.3 Código País:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LivePhotosKit

LivePhotosKit

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 09 8/ Protege y distingue:

Computadoras; hardware de cómputo; computadoras portátiles; computadoras tipo tableta; aparatos e instrumentos de telecomunicación; teléfonos; teléfonos móviles; teléfonos inteligentes; dispositivos inalámbricos para la transmisión de voz, datos, imágenes, audio, vídeo, y contenido multimedia; aparatos para redes de comunicación; dispositivos electrónicos portátiles digitales capaces de proveer acceso a la internet y para enviar, recibir y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico y otros datos digitales; hardware de cómputo usable [wearable]; dispositivos electrónicos digitales usables [wearable] capaces de proveer acceso a la Internet, para enviar, recibir y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico, y otros datos digitales; relojes inteligentes; lentes inteligentes; anillos inteligentes [dispositivos electrónicos]; administradores de actividades usables [wearable] [dispositivos electrónicos]; brazaletes [instrumentos de medición]; lectores de libros electrónicos; software de cómputo; software de cómputo para ajustar, configurar, operar y controlar computadoras, periféricos de cómputo, dispositivos móviles, teléfonos móviles, reloies inteligentes, lentes inteligentes. dispositivos electrónicos usables [wearable], audífonos, auriculares, televisiones, decodificadores, reproductores y grabadoras de audio y vídeo, sistemas de teatro en casa, y sistemas de entretenimiento; software para el desarrollo de aplicaciones; software de juegos de computadora; archivos pregrabados de audio, vídeo y contenidos multimedia descargables; dispositivos periféricos de cómputo; dispositivos periféricos para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos móviles electrónicos, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos usables [wearable], a saber, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, televisiones, decodificadores, grabadoras y reproductores de audio y vídeo; periféricos usables para ser usados con computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, anillos inteligentes [dispositivos electrónicos], audífonos, auriculares, televisiones, decodificadores, y grabadoras y reproductores de audio y vídeo; aparatos de identificación y autenticación biométrica [aparatos no médicos]; acelerómetros; altímetros; aparatos de medición de distancia; aparatos para grabar datos de distancia; podómetros; aparatos de medición para presión [aparatos no médicos]; aparatos indicadores de presión; monitores, pantallas, pantallas de disposición frontal, y aparatos de cómputo para colocarse en la cabeza, para ser usados con computadoras, teléfonos inteligentes, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos usables [wearable], relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisiones, decodificadores, grabadoras y reproductores de audio y vídeo; pantallas de realidad virtual y aumentada, gogles, controles y auriculares; anteojos 3D; lentes, gafas; lentes y gafas de sol; lentes; vidrios y cristales ópticos; aparatos e instrumentos ópticos; cámaras; flashes para cámaras; teclados, ratones de computadora, alfombrillas para ratones de computadoras, impresoras, unidades de disco de computadora, y discos duros; aparatos para grabar y reproducir sonido; grabadoras y reproductores de audio y vídeo digitales; bocinas de audio; amplificadores y receptores de audio; aparatos de audio para vehículos con motor; aparatos para la grabación y reconocimiento de voz; audífonos, auriculares;

micrófonos; televisiones; receptores de televisión y monitores; decodificadores; radio; radiotransmisores y radiorreceptores; dispositivos electrónicos y de cómputo, a saber, interfaces para vehículos motorizados, paneles electrónicos de control, monitores, pantallas táctiles, controles remotos, estaciones de carga de batería, conectores, switches y controles de activación por voz; sistemas de posicionamiento global (GPS); instrumentos de navegación; instrumentos de navegación para vehículos [computadoras a bordo del vehículo]; controles remotos para controlar computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos móviles usables [wearable], relojes inteligentes, lentes inteligentes, audífonos, auriculares, reproductores y grabadoras de audio y vídeo, televisiones, decodificadores, bocinas, amplificadores, sistemas de teatro en casa, y sistemas de entretenimiento; dispositivos usables [wearable] para controlar computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, audífonos, auriculares, grabadoras y reproductores de audio y vídeo, televisiones, decodificadores, bocinas, amplificadores, sistemas de teatro en casa v sistemas de entretenimiento; aparatos para el almacenamiento de datos; chips de cómputo; baterías; cargadores de batería; conectores eléctricos y electrónicos, acopladores, cables eléctricos, alámbres eléctricos, cargadores, estaciones para cargar batería, y adaptadores para ser usados con computadoras, teléfonos móviles, computadoras portátiles, periféricos de cómputo, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos móviles usables [wearable], relojes. inteligentes, lentes inteligentes, audifonos, auriculares, grabadoras y reproductores de audio y vídeo, televisiones, y decodificadores; pantallas táctiles interactivas; interfaces para computadoras, pantallas de computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos usables [wearable], relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisiones, decodificadores, y grabadoras y reproductores de audio y vídeo; láminas protectoras especiales para pantallas de computadora, pantallas de teléfonos móviles, y de relojes inteligentes; partes y accesorios para computadoras, periféricos de cómputo, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos usables [wearable], relojes inteligentes, lentes inteligentes, audífonos, auriculares, grabadoras y reproductoras de audio y vídeo, televisiones y decodificadores; cubiertas, bolsas, estuches, cajas, fundas, correas y cordones especialmente adaptados para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos usables [wearable], relojes inteligentes, lentes inteligentes, audífonos, auriculares, decodificadores, grabadoras y reproductores de audio y vídeo; brazos extensibles para autofotos [mono pies de mano]; cargadores de batería para cigarros electrónicos; collares electrónicos para entrenar animales; agendas electrónicas; aparatos para revisar correo [scanner]; cajas registradoras; mecanismos para aparatos de previo pago; aparatos para dictado; aparatos para contar votos; aparatos electrónicos para etiquetar productos; aparatos para seleccionar precios [scaners]; aparatos de fax; aparatos e instrumentos de medición; tablones de anuncios electrónicos; aparatos de medición; obleas electrónicas hechas de silicón para circuitos integrados [wafers]; circuitos integrados; amplificadores; pantallas fluorescentes; controles remotos; filamentos para la conducción de la luz (fibras ópticas); instalaciones electrónicas para controlar de forma remota operaciones industriales; aparatos electrónicos para controlar la iluminación; electrolizadores; extintores; aparatos radiológicos para garra uso industrial; aparatos y dispositivos de salvamento; silbatos de alarma; caricaturas; ovoscopios; silbatos para perros; imanes decorativos; rejas electrificadas; controles remotos portátiles para aparatos en automóviles.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-10-2017

12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

No. 34,540

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE ENERO DEL 2018

1/ Solicitud: 39489-2017

2/ Fecha de presentación: 13 septiembre 20173/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: APPLE INC.

4.1/ Domicilio: 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO5/ Registro Básico: 2017-4365.1 Fecha: 02/06/2017

5.2 País de Origen: Liechtenstein

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Figurativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:7/ Clase Internacional: 098/ Protege y distingue:

Computadoras; hardware de computadora; computadoras de mano; computadoras tipo tableta; aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; teléfonos móviles; teléfonos inteligentes; dispositivos de comunicación inalámbrica para la transmisión de voz, datos, imágenes, audio, vídeo y contenido multimedia; aparato de comunicación en red; dispositivos electrónicos digitales de mano móviles capaces de proporcionar acceso a internet y para el envío, recepción y almacenamiento de llamadas telefónicas, correo electrónico y otros datos digitales; hardware de computadora portátil; dispositivos electrónicos de mano móviles digitales capaces de proporcionar acceso a internet, para el envío, recepción y almacenamiento de llamadas telefónicas, correo electrónico y otros datos digitales; relojes inteligentes; lentes inteligentes; anillos elegantes; rastreadores de actividad; pulseras conectadas [instrumentos de medición]; lectores de libros electrónicos; software de computadora; software informático para la instalación, configuración, operación y control de computadoras; periféricos de computadora; dispositivos móviles, teléfonos móviles, relojes inteligentes, lentes elegantes, dispositivos portátiles, auriculares, audífonos, televisores, cajas para establecer la señal, reproductores y grabadores de audio y vídeo; sistemas de teatro en casa y sistemas de entretenimiento; software de desarrollo de aplicaciones; software de juegos de computadora; contenido descargable pregrabado de audio, vídeo y multimedia; dispositivos periféricos de computadora; dispositivos periféricos para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, auriculares, audífonos, televisores, cajas que establecer la señal, reproductores y grabadores de audio y vídeo; dispositivos periféricos para computadoras; teléfonos móviles; dispositivos electrónicos móviles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, anillos inteligentes, auriculares, audifonos, televisores, cajas que establecer la señal, reproductores y grabadores de audio y vídeo; aparatos de identificación y autenticación biométricos; acelerómetros; aparatos de medición de distancias de altímetros; aparatos de grabación a distancia; podómetro; aparato de medición de la presión; indicadores de presión; monitores, pantallas de visualización, casco de realidad virtual; y auriculares para su uso con computadores, teléfonos inteligentes, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles,

relojes inteligentes, gafas inteligentes, televisores; cajas para establecer la señal; reproductores y grabadores de audio y vídeo; pantallas de realidad virtual y aumentada, gafas, controladores y auriculares; gafas 3D; anteojos; gafas de sol; lentes para gafas; vidrio óptico; productos ópticos; aparatos e instrumentos ópticos; cámaras; flashes para cámaras; teclados, ratones y alfombrillas de ratón, impresoras y unidades de disco y discos duros; grabación de sonido y aparatos de reproducción; reproductores de audio y vídeo y grabadoras digitales; reproductores de audio y vídeo y grabadoras digitales; cajas para establecer la señal; radios; transmisores y receptores de radio; interfaces de usuario para ordenadores de a bordo de vehículos de motor y dispositivos electrónicos, a saber paneles de control electrónicos; monitores, pantallas táctiles; controles remotos; estaciones de acoplamiento, conectores interruptores; y controles activados por voz; sistemas de posicionamiento global (dispositivos GPS); instrumentos de navegación; aparatos de navegación para vehículos (computadoras de a bordo); control remoto para controlar computadoras; teléfonos móviles; dispositivos electrónicos móviles; dispositivos electrónicos portátiles; relojes inteligentes, gafas inteligentes, auriculares, audífonos: grabadores y reproductores de audio y vídeo, televisores. cajas para establecer la señal, altavoces, amplificadores, sistemas de teatro en casa, y sistemas de entretenimiento; dispositivos portátiles para controlar computadoras, teléfonos móviles; dispositivos electrónicos móviles; relojes inteligentes, gafas inteligentes, auriculares, audifonos, grabadores y reproductores de audio y vídeo; televisores, cajas para establecer la señal, parlantes, amplificadores, sistemas de teatro en casa; y sistemas de entretenimiento; aparatos para almacenar datos; chips de ordenador; baterías; cargadores de baterías; conectores eléctricos y electrónicos, acopladores, cables, cables cargadores, muelles, estaciones de acoplamiento y adaptadores para uso con ordenadores, ordenadores portátiles, periféricos informáticos; teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles; dispositivos electrónicos portátiles; relojes inteligentes, gafas inteligentes, auriculares, audífonos; grabadores y reproductores de audio y vídeo, televisores, cajas para establecer la señal; pantallas táctiles interactiva; interfaces para computadoras, pantallas de ordenador, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles; relojes inteligentes, gafas inteligentes, cajas para establecer la señal; grabadores y reproductores de audio y vídeo; películas protectoras adaptadas para pantallas de ordenador, pantallas para teléfonos móviles; y pantallas de relojes inteligentes; partes y accesorios para ordenadores, periféricos de ordenador, teléfonos móviles; dispositivos electrónicos móviles; dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, auriculares, reproductores y grabadoras de audio y vídeo, televisores y cajas para establecer la señal, cobertores, bolsas, estuches, enchufes, correas y cordones para ordenadores, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, auriculares, audífonos, cajas para establecer la señal, grabadoras y reproductores de audio y vídeo; palos de selfie; cargadores para cigarrillos electrónicos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-11-2017

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE ENERO DEL 2018

No. 34,540

La Gaceta

1/ Solicitud: 2017-44415

1/ Solicitud: 2017-44415
2/ Fecha de presentación: 24-10-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: Supermercados La Colonia, S.A. de C.V.
4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.-REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EA I NAISOLANO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AHORROMAX Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue: Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

D. APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Juan José Alcerro Milla.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/11/17.

Abogado CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 27 D. 2017 y 12 E. 2018.

1/ Solicitud: 2017-44414

2/ Fecha de presentación: 24-10-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- HTULAN
4/ Solicitante: Supermercados La Colonia, S.A. de C.V.
4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha

5.2 País de Origen:

C - ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 30 8/ Protege y distingue:

8/ Protege y distingue:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de meleza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vi 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Juan José Alcerro Milla.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/11/17. 12/ Reservas:

Abogado CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 27 D. 2017 y 12 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-029873
[2] Fecha de presentación: 10/07/2017
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.-TITULAR
[4] Solicitante: DOSAMAR CORPORATION.
[4.1] Domicilio: 4775 N.W. 132nd Street Miami, Florida 33054, Estados Unidos de América.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Pacietra Pácico: NO TIENTE OTROS PECISTROS.

IS Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ARCOS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 34

[8] Protege y distingue:

madores; cerillas

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

[11] Fecha de emisión: 21 de noviembre del año 2017.

12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDUARY

Registrador(a) de la Propiedad Industria

11, 27 D. 2017 y 12 E. 2018.

1/ Solicitud: 2017-44413

2/ Fecha de presentación: 24-10-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Supermercados La Colonia, S.A. de C.V.
4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán.

4.2/ Organizada bajo las Leves de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AHORROMAX Y DISEÑO



6.2/ Reivindicacione

7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Juan José Alcerro Milla. E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 29/11/17.

12/ Reservas:

Abogado CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Indus

11, 27 D. 2017 y 12 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-044418

[2] Fecha de presentación: 24/10/2017 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

[4] Solicitante: SUPERMERCADOS LA COLONIA, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, Honduras. [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo

AHORROMAX

[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue: Establecimientos comerciales, supermercados, tiendas de conveniencia dedicados a la venta de cualquier tipo de mercadería, abarrotería, alimentos y en general toda clase de productos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

[11] Fecha de emisión: 23 de noviembre del año 2017.

12] Reservas: En la modalidad de Nombre Comercial, no se protegen los diseños o colores que se muestren en los ejemplares de etiquetas, en esta modalidad se protege únicamente la parte denominativa.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

No. 34,540

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE ENERO DEL 2018

1/ Solicitud: 2017-44429

Il Solicitud: 2017-44429
¿I Fecha de presentación: 24-10-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: ARIAD Pharmaceuticals, Inc.

4.1/ Domicilio: 40 Landsdowne Street, Cambridge, Massachusetts 02139, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTAC EATRANDERO
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Timo de Sieme, Elementios

Tipo de Signo: Figurativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones: Con reivindicación de los colores Naranja, Petrol, Azul claro, Verde claro, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan. 7/ Clase Internacional: 05

// Clase Internacional: US
8/ Protego y distingue:
Preparaciones farmacéuticas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN .
E.- SUSTITUYE PODER

10/ NOMBRE:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota:
Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la ditima publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 22-11-2017. 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11 27 D 2017 v 12 E 2018

1/ Solicitud: 2017-43986 2/ Fecha de presentación: 20-10-2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON.

A.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
The de Siene, Florenties

Tipo de Signo: Figurativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 09 8/ Protege y distingue: Lentes de contacto. 8.1/ Página Adicional:

Rentes de contacto.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN . E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota:
Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición
dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 17-11-2017

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 27 D. 2017 y 12 E. 2018.

1/ Solicitud: 2017-43988

2/ Fecha de presentación: 20-10-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- HTULAR
4/ Solicitante: BIOSENSE WEBSTER, INC.
4.1/ Domicilio: 3333 Diamond Canyon Road, Diamond Bar, California 91765, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: CARTO

CARTO

7/ Clase Internacional: 10

8/ Protege y distingue: Dispositivos médicos, a saber, sistemas de mapeo de diagnóstico médico que consisten esencialmente en monitores

de visualización, hardware y software informático, y archivos adjuntos para uso en procedimientos quirúrgicos y de

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 22-11-2017

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad In

11, 27 D. 2017 y 12 E. 2018.

1/ Solicitud: 2017-44240

1/ Solicitud: 2017-44240
2/ Fecha de presentación: 20-10-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: GRUPO P.I. MABE, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Avenida San Pablo Xochimehuacán, No. 7213, colonia Loma, ciudad de Puebla 72330, Estado de Puebla, México.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: AFFECTIVE PROTECT

AFFECTIVE PROTECT

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:
Pañales y calzones desechables para adultos incontinentes, cubrecamas desechables para uso médico, toallitas húmedas impregnadas con lociones farmacéuticas.

impregnadas con lociones farmacéuticas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN
E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota:
Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición
dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad
Industrial procederá a registrar la marca.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

11/ Fecha de emisión: 17-11-2017

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA Registrador(a) de la Propiedad Indu

11, 27 D. 2017 y 12 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-003869 [2] Fecha de presentación: 25/01/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: WESTROCK SHARED SERVICES, LLC.
[4.1] Domicilio: 504 THRASHER STREET, NORCROSS, GA 30071, GEORGIA, Georgia.

14.21 Organizada bajo las Leves de: GEORGIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ENDURALINER

ENDURALINER

[7] Clase Internacional: 16

[8] Protege y distingue: Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o de uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidos en otras clases); caracteres de imprenta;

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de octubre del año 2017. 12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE ENERO DEL 2018

No. 34,540

La Gaceta

1/ Solicitud: 2017-43511

1/ Solicitud: 2017-43511
2/ Fecha de presentación: 17-10-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: Grünenthal GmbH.
4.1/ Domicilio: Zieglerstrasse 6, 52078 Aachen, Alemania.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania

B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de signo: Denominativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: ZEZAM

ZEZAM

6.2/ Reivindicaciones

 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas para uso humano, a saber, preparaciones farmacéuticas para tratar enfermedades y trastornos del sistema nervioso central

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: deberán hacrse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) dñías cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la ultima publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El Registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 12/12/17.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

1/ Solicitud: 40244-2017

2/ Fecha de presentación: 20 Septiembre 2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

A.- HIULAN 4/ Solicitante: ECUATRAN, S.A. 4.1/ Domicilio: Santa Rosa, Km 7.5 vía a Guaranda, Ambato, Ecuador. 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Ecuador

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de signo: Mixta 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: ECUATRAN Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
Con reivindicación de los colores Azul, Amarillo, Blanco, Negro y Gris, tal como se muestra en los ejemplares que se

acompaña. 7/ Clase Internacional: 37

8/ Protege y distingue: Servicios de construcción; servicios de reparación; servicios de instalación.
8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

B.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88, 89 y 91, de la Ley de Propiedad

Industrial. Nota: deberán hacrse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) dñias cada una y en forma consecutiva.

Si no se presentara oposición dentro de los 30 (dias) contados desde la fecha de la ultima publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El Registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

2/ Fecha de presentación: 31-10- 2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- HTULAM
4.4 Solicitante: Shandong Linglong Tyre Co., Ltd.
4.1/ Domicilio: No. 777 Jinlong Road, Zhaoguan City, 265400, Shandong, China.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: China
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registry Résico:

5/ Registro Bási 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EXCELON Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 12 **8**/ Protege y distingue:

Neumáticos para ruedas de vehículos; neumáticos de las rueda del vehículo; cubiertas para neumáticos; neumático, sólidos, para ruedas de vehículos, bandas de rodadura para el recauchutado de neumáticos; neumáticos aviones, bandas de rodadura para vehículos; cámaras de aire para neumáticos; neumáticos para automóviles; neumáticos.

8.1/ Página Adicional: 6.17 ragina Adictonal.
D. APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN.
E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: deberán hacrse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) dítias cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (dias) contados desde la fecha de la ultima publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El Registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 13/12/17. 12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Inc

27 D. 2017. 12 v 29 E. 2018.

1/ Solicitud: 17-45814

1/ Solicitud: 17-45814
2/ Fecha de presentación: 01-11-17
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: McDonald's Corporation.
4.1/ Domicilio: One McDonald's Plaza, Oak Brook, Illinois 60523, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
6/ Panistro Belisao:

5/ Registro Básico 5.1 Fecha:

5.1 Peis de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de signo: Denominativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: McPlay

McPlay

6.2/ Reivindicacione

6.2) Retyningaciones:
7/ Clase Internacional: 09
8/ Protege y distingue:
Publicaciones descargables, libros electrónicos, vídeos, juegos y grabaciones de música electrónica; aplicaciones móviles descargables.

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: deberán hacrse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) dñías cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (dias) contados desde la fecha de la ultima publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El Registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 12/12/17.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY Registrador(a) de la Propiedad In

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

2/ Fecha de presentación: 20-Oct.-17 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: UNILEVER N.V.

4.1/ Domicilio: Weena 455, 3013 AL, Rotterdam, Holanda.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Países Bajos

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de signo: Denominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BRISK

BRISK

6.2/ Reivindicaciones

6.2/ Revundicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; agua con sabor; bebidas carbonatadas y no carbonatadas; bebidas carbonatadas y no carbonatadas con sabor a té; bebidas y zumos de frutas; siropes, extractos y esencias y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LEDNARDO CASCO FORTIN

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN. E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: deberán hacrse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) dñías cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (dias) contados desde la fecha de la ultima publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El Registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 11/12/17.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

No. 34,540

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE ENERO DEL 2018

1/ Solicitud: 46370-2017

n soucaud: 405/0-2017 2/ Fecha de presentación: 27 Septiembre, 2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO A.-TITULAR

A.- HIULAK
4/ Solicitante: Abbott Laboratories
4.1/ Domicilio: 100 Abbott Park Road, Abbott Park Illinois 60064, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EATRANGERO
5.1 Fecha:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de signo: Denominativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: BE THE 1

BE THE 1

6.2/ Reivindicaciones

6.2/ Revinducaciones.
7/ Clase Internacional: 42
8/ Protege y distingue:
Proporcionar un sitio web con información en el campo de la donación de sangre; proporcionando un sitio web con información en el campo de la donación de plasma.
8/ 1/8/cips / 4/icional:

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN. E.- SUSTITUYE PODER

10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: deberán hacrse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) dífias cada una y en forma consecutiva. Sí no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la ultima publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El Registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 07-12-2017

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Indu

27 D. 2017, 12 v 29 E. 2018.

1/ Solicitud: 41467-2017

2/ Fecha de presentación: 27 Septiembre, 2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- TITULAR
4/ Solicitante: THE HERSHEY COMPANY.
4.1/ Domicilio: 100 Crystal A drive, Hershey, Pennsylvania 17033, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen: 5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Twizzlers y Diseño



6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 30 **8**/ Protege y distingue:

Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de homear; sal; mostaza vingare, salsas (condimentos); aspacias; hielo commelo. entos); especias; hielo; caramelo.

8.1/ Página Adicional

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

LO que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: deberán hacrse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) dñias cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (dias) contados desde la fecha de la ultima publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El Registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 05-12-2017. 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Indu

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

1/ Solicitud: 40865-2017 2/ Fecha de presentación: 22 Septiembre, 2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: BARILLA G.E. R. FRATELLI - SOCIETA PER AZIONI.
4.1/ Domicilio: Vía Mantova 166, Parma, Italia.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Italia
B.-REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BARILLA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
Con reivindicación de los colores Rojo y Blanco, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 30

// Clase Internacional: 50

R/ Protege y distingue:

Café, té, cacao y café artificial; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, pasta, galletas, pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, melaza; levadura, polvo para hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN. E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: deberán hacrse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) dñias cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (dias) contados desde la fecha de la ultima publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El Registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 06/12/17.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2017, 12 v 29 E. 2018.

1/ Solicitud: 40368-2017

2/ Fecha de presentación: 21 Septiembre, 2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- 11 ULAK
4/ Solicitante: ROLEX SA.
4.1/ Domicilio: Rue François-Dussaud 3-5-7, Geneva, Suiza.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Panistro Básico:

5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de signo: Denominativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ROLESOR

ROLESOR

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 14

7/ Clase Internacional: 14 8/ Protege y distingue: Reloj y relojeria, principalmente relojes, relojes de pulsera, componentes para reloj y artículos de relojería y accesorios para reloj y artículos de relojería no comprendidos en otras clases, relojes y otros instrumentos cronométricos, cronómetros, cronógrafos (relojes y relojería), correas de reloj, esferas (relojes y relojería), cajas y estuches de presentación para relojes y relojería y joyería, movimientos de relojes y sus partes; joyería; piedras preciosas y piedras semipreciosas; metales preciosos y sus aleaciones y sus productos no comprendidos en otras clases.
8.1/ Página Adicional: preciosos y sus aleaciones y su 8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN. E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: deberán hacrse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) dñías cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (dias) contados desde la fecha de la ultima publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El Registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 07-12-2017.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

1/ Solicitud: 17-42180

2/ Fecha de presentación: 9-Oct.-17

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA 57 SOUCHUA DE FABRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON.
4/1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
6/ Desirtes Platis

5/ Registro Básico:5.1 Fecha:5.2 País de Origen:

5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de signo: Denominativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GO! TABS

GO! TABS

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:
Enjuagues bucales no medicados, lavados bucales, dentífricos y refrescantes del aliento.
8.1/ Página Adicional:

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN.
E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: deberán hacrse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) dítias cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (dias) contados desde la fecha de la ultima publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El Registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Indu

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE ENERO DEL 2018

No. 34,540

La Gaceta

1/ Solicitud: 40246-2017

2/ Fecha de presentación: 20 Septiembre, 2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

4/ Solicitante: ORGANIZACIÓN PUBLICITARIA, S.A.
4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A.

4.2/ Organizada bajo las Leves de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de signo: Denominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DESCUBRE HONDURAS

DESCUBRE HONDURAS

6.2/ Reivindicacione

6.2) revindeacións.
7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: deberán hacrse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) dñías cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (dias) contados desde la fecha de la ultima publicación del aviso, que anuncia la solicitud . El Registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 05-12-2017.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

1/ Solicitud: 40369-2017

Solicitud: 40369-2017
 Fecha de presentación: 27 Septiembre, 2017
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.-TITULAR
 Solicitante: ROLEX S. A.
 I/Domicilio: Rue François-Dussaud 3-5-7, Geneva, Suiza.
 Qrganizada bajo las Leyes de: Suiza
 PECISTRO EVERA NERGO.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de signo: Denominativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: ROLESIUM

ROLESIUM

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 14 8/ Protege v distingue

8) Protego y distingue:

Reloj y relojería, principalmente relojes, relojes de pulsera, componentes para reloj y artículos de relojería y accesorios para reloj y artículos de relojería no comprendidos en otras clases, relojes y otros instrumentos cronométricos, cronómetros, cronógrafos (relojes y relojería), correas de reloj, esferas (relojes y relojería), cajas y estuches de presentación para relojes y relojería y joyería, movimientos de relojes y sus partes; joyería; piedras preciosas y piedras semipreciosas; metales preciosos y sus aleaciones y sus productos no comprendidos en otras clases.

8.1/2 Pácina Adicional:

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: deberán hacrse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) dñías cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (dias) contados desde la fecha de la ultima publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El Registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 07-12-2017.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-025480 [2] Fecha de presentación: 12/06/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

[4] Solicitante: ABBOTT LABORATORIES.

[4.1] Domicilio: 100 ABBOTT PARK ROAD, ABBOTT PARK ILLINOIS 60064, Estados Unidos de América.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: BE THE 1

BE THE 1

[7] Clase Internacional: 44

[8] Protege y distingue

Proporcionar información relativa a la donación de sangre y plasma; servicios se transfusión de sangre; proporciona información en el campo de la transfusión de sangre.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberan hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días habiles

[11] Fecha de emisión: 22 de noviembre del año 2017.

12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Indu

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-041968

[2] Fecha de presentación: 29/09/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

[4] Solicitante: YARA INTERNATIONAL ASA.

[4.1] Domicilio: DRAMMENSVEIVEN 131, 0277 OSLO, Noruega [4.2] Organizada bajo las Leyes de: NORUEGA

| Section | Sect

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: P - EXTEND

P-EXTEND

[7] Clase Internacional: 1

[8] Protege y distingue:

Productos químicos para su uso en la agricultura, la horticultura y la silvicultura; fertilizantes y abonos; compost (abono orgánico); preparaciones para la regulación del crecimiento de las plantas; preparaciones para el tratamiento de semillas y granos; preparaciones para el tratamiento del suelo; químicos para el recubrimiento de fertilizantes y de semillas y granos; cal granulada; aditivos químicos; nitratos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberan hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días habiles.

[11] Fecha de emisión: 5 de diciembre del año 2017.

12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-037628 [2] Fecha de presentación: 31/08/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: GRUPO VIZ, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: Ave. Diana Tang No. 59-A, Desarrollo Urbano La Primavera, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80300, México.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SUKARNE

SUKARNE

[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberan hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días habiles.

[11] Fecha de emisión: 21 de noviembre del año 2017.

12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industria

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

No. 34,540

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE ENERO DEL 2018

1/ Solicitud: 40245-2017

n sonenua: 40/245-2011 2/ Fecha de presentación: 20 Septiembre, 2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.-TITULAR

4/ Solicitante: ORGANIZACIÓN PUBLICITARIA, S.A.

4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A.

4.2/ Organizada bajo las Leves de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTAO EATRANSERO
5.1 Rejastro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tienda de la compositación de la Denominación

Tipo de signo: Denominativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: DESCUBRE HONDURAS

DESCUBRE HONDURAS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 16
8/ Protege y distingue:
Materiales impressos, libros, diarios, revistas, trifolios, folletos, periódicos y brochures.
8.1.186iii p. Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: deberán hacrse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) dñías cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (dias) contados desde la fecha de la ultima publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El Registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 05-12-2017.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

1/ Solicitud: 40866-2017

1/ Solicitud: 40866-2017
2/ Fecha de presentación: 22 Septiembre, 2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: McDonald's Corporation.
4.1/ Domicilio: One McDonald's Plaza, Oak Brook, Illinois 60523, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de signo: Denominativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: TOP SUNDAE

TOP SUNDAE

6.2/ Reivindicacione

6.2/ Kelvinidaciones. 7/ Clase Internacional: 30 8/ Protege y distingue: Sundaes helados y postres a base de lácteos.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: deberán hacrse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) dñías cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (dias) contados desde la fecha de la ultima publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El Registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 05/12/17

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

1/ Solicitud: 41585-2017 2/ Fecha de presentación: 27 Septiembre, 2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- TITULAR
4/ Solicitante: Abbott Point of Care Inc.
4.1/ Domicilio: 400 College Road East, Princeton, New Jersey 08540, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de signo: Den

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TNINXG

TNINXG

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Controles para uso en pruebas de diagnóstico in vitro; reactivos de diagnóstico; ensayos para medir los niveles de troponina;

ruebas de diagnóstico in vitro para la medición cuantitativa de la troponina cardiaca en sangre o plasma total; pruebas liagnósticas para diagnosticar y tratar infarto de miocardio/ataque cardíaco; pruebas de diagnóstico para ayudar en la stratificación de riesgo de pacientes con síndromes coronarios agudos con respecto al riesgo relativo de mortalidad.

8.1/ Pagina Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN. E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: deberán hacrse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) dñías cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la ultima publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El Registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 06/12/17.

12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

1/ Solicitud: 17-45812 2/ Fecha de presentación: 01-11-17

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON.

4/ Solicitante: JUHNSUN & JUHNSUN.
4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de signo: Denominativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SENTALSO

SENTALSO

8/ Protege y distingue: Preparaciones farmacéuticas para uso humano, excluidas las destinadas al tratamiento de enfermedades neurológicas y del sistema nervioso central.
8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91, de la Ley de Propiedad
Industrial. Nota: deberán hacrse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) dñías cada una y en forma consecutiva.
Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la ultima publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El Registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 07-12-2017.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA Registrador(a) de la Propiedad Indu

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

1/ Solicitud: 17-44242 1/ Solicitud: 17-44242 2/ Fecha de presentación: 20 Oct. 17 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

5/ Solicitud de l'egisto de: MARCA DE FABRICA A.-TITULAR 4/ Solicitante: UNILEVER N.V. 4.1/ Domicilio: Weena 455, 3013 AL, Rotterdam, Holanda. 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Países Bajos B.-REGISTRO EXTRANJERO

5.4 Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de signo: Denominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SERUM ACLARANT

SERUM ACLARANT

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 03

77 Clase Internacional: 03
87 Protege y distingue:

Jabones; perfumeria, aceites esenciales, cosméticos; colonias; aguas de tocador, rociadores de perfume para el cuerpo, aceite, cremas y lociones para la piel; espumas para el afeitado, gel para el afeitado, lociones para antes y después del afeitado; polvos, talcos; preparaciones para el baño y la ducha; lociones para el cabello; dentífricos; enjuagues bucales no medicados; desodorantes; antitranspirantes para uso personal; preparaciones para el tocador no medicadas.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: deberán hacrse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) dñías cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la ultima publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El Registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 07/12/2017

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA Registrador(a) de la Propiedad Inc

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

Derechos Reservados ENAG

R. 19

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE ENERO DEL 2018

No. 34,540

La Gaceta

[1] Solicitud: 2017-023882

[2] Fecha de presentación: 31/05/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

[4] Solicitante: SERGIO TACCHINI INTERNATIONAL, S.R.L. IN LIQUIDAZIONE

[4.1] Domicilio: GALLERIA SALA DEI LONGOBARDI 2, MILANO, Italia

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ITALIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ST Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 18

[8] Protege y distingue:

Cuero y cuero de imitación; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas y sombrillas; bastones; fustas y artículos de guarnicionería; collares, correas y ropa para animales.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

[11] Fecha de emisión: 7 de diciembre del año 2017.

12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018

1/ Solicitud: 40866-2017

2/ Fecha de presentación: 22 septiembre, 2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

A.- HTULAK
4/ Solicitante: BARILLA G.E.R. FRATELLI - SOCIETA PER AZIONI.
4.1/ Domicilio: Via Mantova 166, Parma, Italia.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Italia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
FURBIERE PROFESSOR

5/ Registro Bás:

5.1 Fecha: 5.1 Pecha.
5.2 País de Origen:

5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BARILLA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

Con reivindicación de los colores Rojo y Blanco, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña. 7/ Clase Internacional: 43

// Clase Internacional: 43
8/ Protege y distingue:
Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.
8.1/ Página Adicional:
D.-APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
E.-SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: deberán hacrse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) dñías cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la ultima publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El Registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 29-11-2017.

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industri

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

1/ Solicitud: 40863-2017 2/ Fecha de presentación: 22 septiembre, 2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.-TITULAR
4/ Solicitante: BARILLA G.E.R. FRATELLI - SOCIETA PER AZIONI.
4.1/ Domicilio: Via Mantova 166, Parma, Italia.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Italia
B.-REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Escha:

5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:

5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de signo: Denominativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BARILLA

BARILLA

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 43

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

8/ Protege y distingue: Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: deberán hacrse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) dñías cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (dias) contados desde la fecha de la ultima publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El Registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 06/12/17.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

1/ Solicitud: 41089-2017

2/ Fecha de presentación: 25 septiembre, 2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- HULAR
4/ Solicitante: STEFANO RICCI S.p.A.
4.1/ Domicilio: Via Faentina 171-50010 Fiesole (Firenze), Italia.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Italia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Decision Paleiga N. Paleiga

5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SR Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 18

8/ Protege y distingue:

Estuches para llaves (materiales de cuero); bastones; palos para paraguas; baúles de viaje; bolsas; bolsas de viaje (hechas de cuero); riendas; estuches para tarjetas (carteras de bolsillo); maletas (artículos de cuero); revestimientos de pieles (pieles); maletines; pieles (pieles de animales); carteras de bolsillo, monederos; valijas; maletines; mochilas; portadores de ropa para trajes, camisetas y vestidos; bolsas flexibles para prendas de vestir; talabartería; bozales; collares para caballos; mantas para caballos; silla de montar; herraduras.

8.1/ Página Adicional:

... JUEKADO LEGAL.

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: deberán hacrse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) dñías cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la ultima publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El Registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 29-11-2017.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

1/ Solicitud: 40858-2017

2/ Fecha de presentación: 22 septiembre, 2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.-TITULAR
4/ Solicitante: BASF SE.
4.1/ Domicilio: Carl-Bosch-Strasse 38, Ludwigshafen am Rhein, Alemania.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: .

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de signo: Denominativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: LEVYTA

LEVYTA

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 01

8/ Protege y distingue:

Productos químicos utilizados en la agricultura, horticultura y silvicultura, especialmente preparaciones fortificantes de plantas, preparaciones químicas y/o biológicas para el manejo del estrés en las plantas, preparaciones reguladoras del crecimiento de las plantas, preparaciones químicas para el tratamiento de semillas, tensioactivos, químicos naturales o artificiales para ser utilizados como carnadas sexuales o agentes para confundir a los insectos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

12/ Reservas:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: deberán hacrse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) dñías cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (dias) contados desde la fecha de la ultima publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El Registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 29-11-2017.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

Registrador(a) de la Propiedad Indu

No. 34,540

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE ENERO DEL 2018

1/ Solicitud: 17-3483

2/ Fecha de presentación: 23-01-17

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Lenzing Aktiengesellschaft.4.1/ Domicilio: Werkstr. 2, 4860 Lenzing, Austria.4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Austria

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 016010845

5.1 Fecha: 08/11/2016

5.2 País de Origen: Oficina para la Armonización del Mercado Int.

5.3 Código País: EM

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REFIBRA

REFIBRA

6.2/ Reivindicaciones:7/ Clase Internacional: 248/ Protege y distingue:

Telas flocadas; telas que son productos de piezas textiles para usar en tapicería; funda de colchón (lino); telas elásticas tejidas para ropa interior de damas; telas elásticas tejidas para corpiños; telas elásticas tejidas para ropa deportiva; telas elásticas tejidas para ropa de gimnasia; telas de fibra para uso en la fabricación de prendas de vestir; telas de fibra para la fabricación de cubiertas exteriores de muebles; telas de fibra para usar en la fabricación de forros de zapatos; telas de fibra para usar en la fabricación de forros de bolsos; fieltro; fieltro para uso de fabricantes de papel; paños de fieltro; telas retardantes del fuego (que no sean asbestos); franela (tela); toallas (textil); forros (textil);materiales de incrustación de telas no tejidas; telas de fibra química; telas para uso textil; telas de punto de encaje; telas de punto; tela impermeable engomada; toallas (textil); linos; jersey (tela); telas de fibra de carbón; que no sean para insulación; telas (productos de pieza textil) hechos de fibra de carbón; telas hechas de fibras artificiales (que no sean para insulación); telas para tapicería; telas para muebles; telas para tapicería; telas en piezas para muebles; telas tejidas para muebles; fieltros no tejidos; telas de seda para muebles; telas de fibra semisintéticas; telas de fibras producidas químicamente, que no sean para insulación; telas de fibras orgánicas, que no sean para insulación; telas de hilos de fibras regeneradas; telas hechas de fibras artificiales (que no sean para insulación); telas para usar en la fabricación de jerseys; telas de punto; telas de punto de hilo de algodón; telas tejidas de hilo de fibra química; telas tejidas de hilo de lana; telas hechas de fibras mixtas sintéticos y naturales, que no sean para insulación; telas textiles para usar en la fabricación de camas. telas textiles para hacer ropa de cama; telas textiles para usar en la fabricación de ropa de cama; telas textiles para hacer mantas; telas textiles para usar en la fabricación de muebles; telas textiles para usar en la fabricación de sábanas; telas textiles para usar en la fabricación de toallas, telas textiles para usar en la fabricación de sobrefundas; productos de piezas de textiles para hacer cobertores de camas; productos de piezas textiles para hacer toallas; paños; tejidos que son productos de pieza textil; velours para muebles; telas no tejidas; telas textiles no tejidas; telas textiles no tejidas para usar como entretelas; telas no tejidas de fibras naturales; telas no tejidas de fibras sintéticas; telas no tejidas en la forma de sábanas para usar en la manufactura; telas tejidas para muebles; productos textiles y sustitutos para productos textiles; fundas textiles para camisones; cobertores textiles para impresora; paños desechables; forros (textil); forro de tela de lino para zapatos; telas de pared; telas para uso textil; artículos textiles domésticos hechos de materiales no tejidos; linos; fundas textiles para camisones; fundas de colchón (cubrecolchones); cobertores para muebles,

mosquiteros; artículos textiles no tejidos; fundas; tejidos textiles; textiles hechos de franela; artículos textiles no tejidos; entretelas hechas de telas no tejidas; cobertores para muebles; cobertores para muebles (no a la medida); fundas de protección hechas de materiales textiles para muebles; cobertores textiles de muebles; fundas; fundas de protección hechas de materiales textiles para muebles; cortinas (cortinas gruesas); cortinas; marcadores (etiquetas) de tela para telas textiles; telas de pared; colgantes de pared de textil; ropa de cama, toallas (textil), toallas de textil; ropa de mesa y cocina; toallas de textil; toallas de mano de textil, ropa de cama y ropa de mesa; paños de té; toallas para secar platos; toallas (textil); toallas de mano de textil; manteles de mesa, no de papel; textiles pequeños (mantelería); cobertores de mesa; manteles (no de papel); salvamanteles, no de papel; cobertores de mesa de telas textiles no tejidas; servilletas textiles; mantelería, no de papel; pañalería textil; mantelería; guantes para lavar; ropa de cama; cobijas; ropa de cama y ropa de mesa; almohadillas de cama; fundas de edredón; edredones; mantas de cama hechas de algodón; sábanas de cama hechas de fibras hechas por el hombre, cobertores de cama de papel; mantas de seda para cama; mantas de lana; fundas de edredón, sábanas de cama; faldas de cama; colchas de cama; cenefas de tela de cama; ropa de cama hecha de material textil no tejido; ropa de cama de bebés; cobertores para colchas y edredones; edredones; sábanas para mascotas; edredones; sábanas para usar en el exterior; ropa de cama textil desechable; colchas (colchas de plumas); ropa de cama; edredones futon; bolsas para dormir (tela de sábana); ropa de cama impermeable; mantas de cuna; sábanas de cuna; mantas de niños; fundas; mantos de regazo; fundas de colchón con contornos; fundas de almohada; fundas (fundas de colchón y almohadas); cobertores de colchón; edredones llenos de plumas; edredones; mantas de viaje (mantos de regazo); forros de bolsas para dormir; mantas de seda; sábanas de contorno; alfombras de edredones; edredones de toalla; edredones textiles; edredones llenos de plumas; edredones llenos de la mitad de plumas; edredones llenos con materiales de relleno; edredones llenos con materiales de relleno sintético; edredones; cobertores de edredón, cobertores textiles para edredones; productos textiles para usar como ropa de cama; sábanas de cama; colchas de cama; sábanas de cama de tela; faldas de cama; mantas de lana; ropa de baño; toallas de mano textiles; sábanas de baño; toallas de baño; ropa de baño, excepto ropa; paños de limpiar desechables; mantas de toalla; paños de toalla faciales; toallas turcas; sábanas de baño, toallas (textiles) adaptadas para usar en dispensadores; toallas de mano; toallas (textiles); toallas de mano de textil; toallas de niños; toallas (textil), ropa de casa; incluyendo toallas faciales; paños para remover maquillaje (textil), que no sean impregnados con cosméticos; paños para remover maquillaje (textil), que no sean impregnados con preparaciones de tocador; paños de material textil tejido para lavarse el cuerpo (que no sea para uso médico); paños de materiales textiles no tejidos para lavarse el cuerpo (que no sean para uso médico); guantes de baño, guantes hechos de tela no tejida para lavarse el cuerpo; paños de lavado; paños para lavarse el cuerpo (que no sean para uso médico); materiales de filtración de textil; telas resistentes al fuego.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/6/17

12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 E. y 13 F. 2018.

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE ENERO DEL 2018

No. 34,540

La Gaceta

1/ Solicitud: 2017-44811

2/ Fecha de presentación: 25-10-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Toto USA, Inc.

4.1/ Domicilio: 1155 Southern Road Morrow, Georgia 30260 USA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LINEARCERAM

LINEARCERAM

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 11

8/ Protege y distingue:

Inodoros y lavamanos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-11-2017

12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 E. y 13 F. 2018.

1/ Solicitud: 2017-43424

2/ Fecha de presentación: 17-10-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SPBI.

4.1/ Domicilio: Parc d'activités de l'Eraudière 85170 DOMPIERRE SUR YON France

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JEANNEAU

JEANNEAU

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 39

8/ Protege y distingue:

Renta de vehículos; renta de botes, naves, buque, botes de placer, botes de motor y vela, botes de pesca, botes de playa vehículos de playa principalmente yates de arena y motos acuáticas; transporte de botes, naves y buques; almacenamiento y seguridad (custodia) de vehículos; almacenaje y seguridad (custodia) de botes, naves y buques en tierra o agua. Renta de garaje; renta de lugar de estacionamiento de vehículos; transporte por aire; transporte marino; transporte de vehículo terrestre; caravanas; renta de vehículo trailer; oficina de turistas (excepto para reservaciones de hotel; reservación de viaje; servicios de acomodamiento de excursión; escolta de viajeros; asesoría e información de transporte, viajes y

turismo; organización de cruceros y paseos; organización de viajes, organización de excursiones; información de viajes y el transporte de viajeros; reservación de asientos para viajeros, excursiones (turismo); transporte de viajeros por vehículos o tren; transporte de viajeros por bote, naves y buque.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/11/17

12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 E. y 13 F. 2018.

1/ Solicitud: 2017-43426

2/ Fecha de presentación: 17-10-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SPBI.

4.1/ Domicilio: Parc d'activités de l'Eraudière 85170 DOMPIERRE SUR YON

France.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: **B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 39

8/ Protege y distingue:

Renta de vehículos; renta de botes, naves, buque, botes de placer, botes de motor y vela, botes de pesca, botes de playa vehículos de playa principalmente yates de arena y motos acuáticas; transporte de botes, naves y buques; almacenamiento y seguridad (custodia) de vehículos; almacenaje y seguridad (custodia) de botes, naves y buques en tierra o agua. Renta de garaje; renta de lugar de estacionamiento de vehículos; transporte por aire; transporte marino; transporte de vehículo terrestre; caravanas; renta de vehículo trailer; oficina de turistas (excepto para reservaciones de hotel; reservación de viaje; servicios de acomodamiento de excursión; escolta de viajeros; asesoría e información de transporte, viajes y turismo; organización de cruceros y paseos; organización de viajes, organización de excursiones; información de viajes y el transporte de viajeros; reservación de asientos para viajeros, excursiones (turismo); transporte de viajeros por vehículos o tren; transporte de viajeros por bote, naves y buque.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/11/17

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 E. y 13 F. 2018.

No. 34,540

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE ENERO DEL 2018

1/ Solicitud: 43812-2017

2/ Fecha de presentación: 19-Oct.-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BANCO LAFISE (HONDURAS) SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO LAFISE, S.A.)

4.1/ Domicilio: COLONIA SAN CARLOS, AVENIDA LOS PRÓCERES, CENTRO CORPORATIVO LOS PRÓCERES, BOULEVARD MORAZÁN, TEGUCIGALPA, M.D.C.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo:

LAFISE

COMPROMISO SIN FRONTERAS



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue:

Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: MARCO TULIO SAGASTUME DÍAZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-11-2017

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 E. y 13 F. 2018.

[1] Solicitud: 2017-043417

[2] Fecha de presentación: 17/10/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: INVERSIONES SANTA MARÍA, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ZUCOLETO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Chocolate

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: SARA OLIMPIA MARTÍNEZ OSORIO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

[11] Fecha de emisión: 3 de enero del año 2018.

12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 E. y 13 F. 2018.

1/ Solicitud: 17-45616

2/ Fecha de presentación: 31-Oct.-17

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Artes Gráficas E. y L. S. A. de C.V.

4.1/ Domicilio: Anillo Periférico Sur, desvío carretera a Loarque después de bodegas de DHL.

4.2/ Organizada bajo las Leves de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VOLLPACK y Diseño



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:

Productos de imprenta; tintas; adhesivos, pegamentos, para la papelería o la casa, papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; artículos de encuadernación; fotográfias; papelería.

8.1/ Página Adicional D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: JOSÉ DAVID ARITA ELVIR.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-12-2017

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 E. y 13 F. 2018.

[1] Solicitud: 2017-041601

[2] Fecha de presentación: 28/09/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: GRANJA AVÍCOLA ARTESANAL DE HONDURAS, S. DE R.L.

[4.1] Domicilio: COLONIA LA CAÑADA, SECTOR #2, CALLE JORGE ARTURO REINA, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GRANAVIH Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 29

[8] Protege y distingue:

Carne de ave y carne de cazar, huevo, leche y productos lácteos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Marvin Rigoberto Espinal Pinel

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de noviembre del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2017 y 12 y 29 E. 2018.

1/ No. Solicitud: 2017-13340 2/ Fecha de presentación: 17-03-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Lenzing Aktiengesellschaft 4.1/ Domicilio: Werkstr. 2, 4860 Lenzing, Austria 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Austria

B. REGISTRO EXTRANJERO 5/ Registro Básico: 015864333 5.1/ Fecha: 26/09/2016

5.2/ País de Origen: Oficina para la Armonización del Mercado Int

5.3/ Código País: EM

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LENZING

LENZING

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 24 **8**/ Protege y distingue:

Tejidos de borra; productos textiles en piezas para su uso en tapicería; terliz; telas elásticas de punto para ropa interior de señora; telas elásticas de punto para corpiños; telas elásticas de punto para ropa deportiva; telas elásticas de punto para ropa de gimnasia; tejidos de fibra para su uso en la fabricación de prendas de vestir; tejidos de fibra para la fabricación de las fundas exteriores de muebles; telas de fibra para su uso en la fabricación de forros de calzado; tejidos de fibra para su uso en la fabricación de forros de bolsas; fieltro; fieltro para su uso por fabricantes de papel; tela de fieltro; telas retardadoras de llama [que no sean de amianto]; franela [tela]; toalla [materias textiles]; forros y entretelas; materiales de incrustación de telas no tejidas; telas de fibras químicas; tejidos para uso textil; tejidos de puntillas; punto (tejidos de-); telas impermeables engomadas; toalla [materias textiles]; ropa blanca; jersey [tejido]; jersey [tejido]; tejidos de fibras de carbono, excepto para aislamiento; tejidos [géneros en pieza textiles] hechos de fibra de carbón; tejidos hechos de fibras artificiales [excepto para aislamiento]; telas para tapicería; telas de tapicería; telas para tapicería; tejidos para mobiliario en piezas; tejidos para mobiliario en piezas; tejidos decorativos; fieltro no tejido; telas de seda para muebles; tejido de fibra semisintética; tejidos de fibras producidas químicamente, excepto para aislamiento; telas de fibras orgánicas, excepto para aislamiento; telas de hilo de fibra regenerada; tejidos hechos de fibras artificiales [excepto para aislamiento]; telas para su uso en la confección de jerséis; punto (tejidos de-); telas de punto de hilo de algodón; tejidos de punto de hebra de fibra química; telas de punto de hilo de lana; telas hechas de fibras sintéticas y naturales mezcladas, que no sean para el aislamiento; telas textiles para su uso en la fabricación de camas; telas textiles para la confección de ropa blanca; tejidos textiles para su uso en la fabricación de artículos de cama; telas textiles para la confección de mantas; telas tejidas para su uso en la fabricación de muebles; telas textiles para su uso en la confección de sábanas; telas textiles para su uso en la fabricación de toallas; textiles para su uso en la fabricación de fundas de almohada; géneros en pieza textiles para la confección de artículos de cama; géneros en piezas textiles para la confección de toallas; tela; Tejidos que son productos textiles en piezas; terciopelos para mobiliario; géneros textiles no tejidos; materias textiles no tejidas; materias textiles no tejidas; telas textiles no tejidas para su uso como entretelas; telas no tejidas de fibras naturales; telas no tejidas de fibras sintéticas; telas no tejidas en láminas para su uso en la confección; telas tejidas para muebles; productos textiles y sustitutivos de productos textiles; fundas para vestidos de noche de materias textiles; mantas textiles para imprentas; telas desechables; forros y entretelas; tela de lino para forrar zapatos; telas para paredes; tejidos para uso textil; artículos textiles domésticos hechos de materiales no tejidos; ropa blanca; fundas para vestidos de noche de materias textiles; tela de colchón [cutí]; fundas para muebles; mosquiteras; artículos textiles sin tejer; sábanas guardapolvo; pañuelos de materias textiles; productos textiles de franela; artículos textiles sin tejer; entretelas hechas de telas no tejidas; fundas para muebles; revestimientos de muebles que no sean ajustables; fundas sueltas de materias textiles para muebles;

revestimientos de materias textiles para muebles; sábanas guardapolvo; fundas sueltas de materias textiles para muebles; pañería (cortinajes de tela gruesa); cortinas; marcadores [etiquetas] de telas para tejidos textiles; telas para paredes; tapizados murales de materias textiles; ropa de cama; ropa de cama; toalla [materias textiles]; toallas; ropa de cocina y mantelerías; toallas; toallas de mano de materias textiles; ropa de cama y mantelerías; trapos para secar vajilla; paños de cocina para secar; toalla [materias textiles]; toallas de mano de materias textiles; manteles individuales que no sean de papel; pequeños artículos de materias textiles [ropa de mesa]; ropa de mesa; tapetes de mesa que no sean de papel; salvamanteles que no sean de papel; manteles de telas textiles no tejidas; servilletas de materias textiles; ropa de mesa que no sea de papel; mantelería de materiales textiles; mantelerías; guantes de baño; ropa de cama; mantas para recién nacidos; ropa de cama y mantelerías; cubrecolchones; fundas de edredón; cobertores (edredones); mantas de cama de algodón; mantas de cama de fibras artificiales; colchas de papel para camas; mantas de cama de seda; mantas de lana; fundas de edredón; sábanas; cenefas para camas; sobrecamas; volantes textiles para camas; ropa de cama de material textil que no esté tejido; ropa de cama para niños; fundas de edredones; cobertores (edredones); mantas para animales de compañía; colchas; mantas para exteriores; ropa de cama desechable de materias textiles; edredones [cobertores de plumas]; ropa blanca de tejido de rizo; edredones para futones; sábanas cosidas en forma de saco de dormir; ropa impermeable de cama; mantas para cunas; sábanas para cunas; mantas para niños; fundas decorativas para almohadones de cama; mantas para el regazo: fundas para colchones aiustables: fundas de almohada: fundas de cutí para colchones y almohadas; fundas de colchón; fundas de colchón; edredones rellenos de plumón; edredones; mantas de viaje; forros para el interior de sacos de dormir; mantas de seda; sábanas ajustables; cobertores de cama acolchados; edredones de tela de toalla; edredones de materias textiles; edredones rellenos de plumas; edredones rellenos con una mitad de plumón; edredones rellenos de material de relleno; edredones rellenos de materiales sintéticos de relleno; colchas; cubiertas de edredón; fundas textiles para edredones; productos textiles para su uso como ropa de cama; sábanas; sobrecamas; sábanas con volantes; cenefas para camas; mantas de lana; ropa de baño; toallas de mano de materias textiles; toallas de baño grandes; toallas de baño; ropa de baño, excepto prendas de vestir; toallas desechables; cobertores de felpa; toallas faciales de felpa; toallas turcas; toallas turcas; toallas de baño grandes; toallas de baño grandes; tela de felpa [material textil] adaptada para su uso en distribuidores: toallas de manos: toalla [materias textiles]; toallas de mano de materias textiles; toallas para niños; toalla [materias textiles]; ropa blanca para uso doméstico, incluidas la toallitas de tocador; toallas desmaquilladoras [textiles] distintas de las impregnadas con cosméticos; toallas desmaquilladoras [textiles] distintas de las impregnadas con preparados de tocador; telas de materias textiles tejidas para lavar el cuerpo, no para uso médico; paños de material textil no tejido para lavar el cuerpo [que no sean de uso médico]; guantes de aseo personal; manoplas hechas de telas no tejidas para lavar el cuerpo; toallas de aseo; paños para lavar el cuerpo [que no sean para uso médico]; materias textiles filtrantes; tejido ignífugo.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-04-17.

12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 E. y 13 F. 2018.

No. 34,540

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE ENERO DEL 2018

1/ No. Solicitud: 23288-2017

2/ Fecha de presentación: 26-05-2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

4.- TITULAR
4/ Solicitante: Lenzing Aktiengesellschaft
4.1/ Domicilio: Werkstr. 2, 4860 Lenzing, Austria
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 016383127 **5.1**/ Fecha: 20/02/2017

5.2/ País de Origen: Oficina para la Armonización del Mercado Interior 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ECOVERO

ECOVERO

6.2/ Reivindicaciones

Clase Internacional: 42

8/ Protege y distingue: Servicios científicos y tecnológicos; servicios de asesoramiento en relación con la investigación científica; servicios de análisis científicos asistidos por ordenador; servicios de investigaciones científicas asistidas por ordenador; servicios de ensayos científicos; recopilación de información científica; preparación de informes científicos; facilitación de información relacionada con la investigación científica; expedición de información científica; servicios de asesoramiento relacionados con la ciencia; servicios científicos y diseño relacionado con los mismos; servicios científicos e investigación relacionada con los mismos; investigación científica relacionada con los cosméticos; investigación científica con fines médicos; análisis e investigaciones científicos; servicios de laboratorios científicos; investigación científica e industrial; investigación científica con una finalidad médica; servicios de consultoría en materia de ingeniería de productos; servicios de ingeniería para terceros; servicios de consultoría de ingeniería; ensayos de ingeniería; preparación de informes de ingeniería; servicios de consultoría de ingeniería; investigación de ingeniería; consultoría de ingeniería relacionada con ensayos; ingeniería técnica; realización de estudios científicos: análisis científicos: servicios de información en relación con la seguridad de productos químicos utilizados en horticultura; servicios de información relacionados con la seguridad de productos químicos utilizados en agricultura; investigación científica en materia química; recopilación de información relacionada con la hidrología; investigación científica relacionada con la ecología; ensayo de textiles; pruebas de calidad de productos con fines de certificación; certificación [control de calidad]; suministro de información sobre desarrollo de productos; investigación y desarrollo de productos; diseño de alfombras; diseño de materiales de embalaje v envoltorio; diseño de cortinas

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-10-2017.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 E. y 13 F. 2018.

[1] Solicitud: 2014-038001
[2] Fecha de presentación: 22/10/2014
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4.1] Solicitante: NIKON CORPORATION [4.1] Domicilio: 2-15-3, KONAN, MINATO-KU, TOKYO, JAPÓN

| 1-2| Organizada bajo las Leyes de: JAPÓN | B.- REGISTRO EXTRANJERO | | 15| Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: NIKON

Nikon

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege v distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas, agentes farmacéuticos afectando órganos sensoriales; agentes para uso oftálmico; preparaciones de diagnóstico; agentes de contraste de rayos-x; reagentes de diagnóstico; medios de diagnóstico para cultivos bacteriológicos; preparaciones biológicas para propósitos médicos; sueros antitóxicos; preparaciones biológicas mixtas; vacunas; agentes emetrópicos; anticoagulantes; sustitutos de la sangre; plasma sanguíneo; hemostáticos; agentes de activación de la función celular; preparaciones de clorofila para propósitos médicos; preparaciones de color para propósitos médicos; preparaciones de diagnóstico para propósitos médicos; drogas para propósitos médicos; medicinas para propósitos medicinas para propósitos veterinarios; medicinas para propósitos dentales; papel reactivo para propósitos médicos o veterinarios; substancias y agentes de diagnóstico para propósitos médicos; preparaciones de diagnóstico para pruebas de sangre; preparaciones de diagnóstico in vitro; reagentes y preparaciones de diagnóstico in vitro; fumigantes (solamente para propósitos de agricultura); fungicidas (solamente para propósitos de agricultura); rodenticidas (solamente para propósitos de agricultura); insecticidas (solamente para propósitos de agricultura) herbicidas (veneno para malas hierbas); repelente de insectos (solamente

para propósitos de agricultura) antisépticos (solamente para propósitos de agricultura); papel aceitado para propósitos médicos; máscaras sanitarias; barquillos de embalaje para dosis médicas; gazas para vendajes; capsulas vacías para fármacos; parches de ojos para propósitos médicos; vendajes para oído; vendajes para la menstruación; tampones para menstruación; servilletas sanitarias; bragas sanitarias; algodón absorbente; emplastos adhesivos; vendas para apósitos, venda líquidas; protectores de lactancia materna; materiales dentales; pañales (pañales); cobertores de pañales (cobertores de pañales); papel atrapamoscas; papel antipolilla; flúor lácteo para bebés; suplementos dietéticos para humanos; bebidas dietéticas adaptadas para propósitos médicos; comida dietética adaptada para propósitos médicos; bebidas para bebés; comidas para bebés; suplementos dietéticos para animales; semen para inseminación artificial

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de septiembre del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Fidel Antonio Medina Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 E. v 13 F. 2018.

1/ No. Solicitud: 17-30382

2/ Fecha de presentación: 12-07-17 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- 111ULAR
4/ Solicitante: Lenzing Aktiengesellschaft
4.1/ Domicilio: Werkstr. 2, 4860 Lenzing, Austria
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 016777567 **5.1**/ Fecha: 30/05/2017

5.2/ País de Origen: Oficina para la Armonización del Mercado Interior

5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TENCEL

TENCEL

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 16

7/ Clase Internacional: 16
8/ Protege y distingue:
Papel crepé; materiales filtrantes de papel; papel de filtro; filtros de papel para cafeteras; materiales de embalaje impresos de papel; contenedores de papel para embalaje; bolsas de papel para embalar; lazos decorativos de papel para envolver; papel de embalaje decorativo; hojas de control de humedad, de papel o de materias plásticas, para embalar productos alimenticios; hojas de celulosa regenerada para embalar; etiquetas de papel para regalos; envoltorios de papel para regalos; embalajes de cartón; películas de materias plásticas para embalaje; papel impregnado con regatos, embatajes de cartón, pericuias de materias piasticas para embataje, paper impregnado con aceite para usar como embalaje; cajas de cartón para embalar; material de embalaje de materias plásticas, papel para envolver y embalar, sacos de papel, bolsas de papel para embalar; lazos para decorar paquetes; bolsas de papel para embalar; bolsas y artículos para empaquetar, envolver y almacenar, de papel, cartón y materias plásticas, recipientes industriales de papel para embalaje; amateriar, se paper, camba y materias prasticas, recipientes industriales de paper para embalaje; recipientes de celulosa regenerada para embalaje; bolsas [sobres, bolsitas] de papel o materias plásticas para empaquetar, cintas para envolver alimentos; cartón para empaquetado, cajas de cartón para embalar; cajas de fibra de cartón; materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases), material de envoltorios de papel, materiales de cartón para embalaje, materiales de papel reciclado para embalaje, materiales de fácula o almidón para empaquetar; materiales para envase y embalaje, papel de envolver; cajas de cartón para embalar, cajas de cartón para embalar, bolsas de papel para embalar; hojas de viscosa para embalar, etiquetas de papel para identificación, blocs de papel de escribir; libretas; etiquetas de papel, cajas para lápices, estuches y cajas de papelería, bolígrafos, pizarras pequeñas, cintas adhesivas para embalaje; productos de imprenta; adhesivos [artículos de papelería]; pegatinas adhesivas para embalaje; productos de imprenta; adhesivos [artículos de papelería]; pegatinas [calcomanías]; carteles publicitarios impresos de papel, carteles publicitarios impresos de cartón; folletos; banderines de papel, folletos, impresos, calendarios impresos; material promocional impreso, decoraciones adhesivas de papel para paredes; anuarios [publicaciones impresas], calendarios; banderolas de papel, pósters; postales (tarjetas-); prospectos, tarjetas de navidad, publicaciones promocionales; publicaciones promocionales; letreros de papel o cartón, tableros de anuncios de cartón, tableros de anuncios de cartón; cubiertas de libros; papel crepé para uso doméstico; papel para su uso en la producción de papeles, lápiz; papel de seda para su uso como material de papel de estarcido (ganpishi), papel uso en la manufactura de bolsitas de té; toallitas de papel para desmaquillar, papel higiénico de textura áspera como artículo de tocador; para uso en el baño: filtros de papel para café: papel para limpiar, pañuelos de papel para la cara: hoias en el baño; filtros de papel para café; papel para limpiar, pañuelos de papel para la cara; hojas absorbentes de papel o de materias plásticas para embalar productos alimenticios; pañuelos de papel, papel de seda; papel higiénico; pañuelos de papel para uso cosmético; paños de celulosa; publicaciones periódicas; cuadernos legales; protectores desechables absorbentes para mascotas; almohadillas desechables absorbentes para el adiestramientos de mascotas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL 9/ Nombre: Lucía Durón López

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-09-2017.

12/ Reservas:

Abogada <mark>Martha Maritza Zamora Ulloa</mark> Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 E. y 13 F. 2018.

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE ENERO DEL 2018 No. 34,540

La Gaceta

1/ No. Solicitud: 39386-2017

2/ Fecha de presentación: 13 septiembre 2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: APPLE INC.

4.1/ Domicilio: 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B. REGISTRO EXTRANJERO 5/ Registro Básico: 2017-296

5.1/ Fecha: 18/04/2017

5.2/ País de Origen: Liechtenstein

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ANIMOJI

ANIMOJI

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 09 8/ Protege v distingue:

Computadoras; hardware de cómputo; computadoras portátiles; computadoras tipo tableta; aparatos e instrumentos de telecomunicación: teléfonos: teléfonos móviles: teléfonos inteligentes; dispositivos inalámbricos para la transmisión de voz, datos, imágenes, audio, vídeo, y contenido multimedia; aparatos para redes de comunicación; dispositivos electrónicos portátiles capaces de proveer acceso a la Internet y para enviar, recibir y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico y otros datos digitales; hardware de cómputo usable [wearable]; dispositivos electrónicos digitales usables [wearable] capaces de proveer acceso a la Internet, para enviar, recibir y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico, y otros datos digitales; relojes inteligentes; lentes inteligentes; anillos inteligentes [dispositivos electrónicos]; administradores de actividades usables [wearable] [dispositivos electrónicos]; lectores de libros electrónicos; software de cómputo; software de cómputo para ajustar, configurar, operar y controlar computadoras, periféricos de cómputo, dispositivos móviles, teléfonos móviles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, dispositivos electrónicos usables [wearable], audífonos, auriculares, televisiones, decodificadores, reproductores y grabadoras de audio y vídeo, sistemas de teatros en casa, y sistemas de entretenimiento; software para el desarrollo de aplicaciones; software de juegos de computadora; archivos pregrabados de audio, vídeo y contenidos multimedia descargables; dispositivos periféricos de cómputo; dispositivos periféricos para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos móviles electrónicos, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos usables [wearable], a saber, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, televisiones, decodificadores, grabadoras y reproductores de audio y vídeo; periféricos usables para ser usados con computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, anillos inteligentes [dispositivos electrónicos], audífonos, auriculares, televisiones, decodificadores, y grabadoras y reproductores de audio y video; aparatos de identificación y autenticación biométrica [aparatos no médicos]; acelerómetros; altímetros; aparatos de medición de distancia; aparatos para grabar datos de distancia; podómetros; aparatos de medición para presión [aparatos no médicos]; aparatos indicadores de presión; monitores, pantallas, pantallas de disposición frontal, y aparatos de cómputo para colocarse en la cabeza, para ser usados con computadoras, teléfonos inteligentes, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos usables [wearable], relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisiones, decodificadores, grabadoras y reproductores de audio y vídeo; pantallas de realidad virtual y aumentada, gogles, controles y auriculares; anteojos 3D; lentes, gafas; lentes y gafas de sol; lentes; vidrios y cristales ópticos; aparatos e instrumentos ópticos; cámaras; flashes para cámaras; teclados, ratones de computadora, alfombrillas para ratones de computadoras, impresoras, unidades de disco de computadora, y discos duros; aparatos para grabar y reproducir sonido; grabadoras y reproductores de audio y vídeo digitales; bocinas de audio; amplificadores y receptores de audio; aparatos de audio para vehículos con motor; aparatos para la grabación y reconocimiento de voz; audífonos, auriculares; micrófonos; televisiones; receptores de televisión y monitores;

decodificadores; radiotransmisores y radiorreceptores; dispositivos electrónicos y de cómputo, a saber, interfaces para vehículos motorizados, paneles electrónicos de control, monitores, pantallas táctiles, controles remotos, estaciones de carga de batería, conectores, switches y controles de activación por voz; sistemas de posicionamiento global (GPS); instrumentos de navegación; instrumentos de navegación para vehículos [computadoras a bordo del vehículo]; controles remotos para controlar computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos móviles usables [wearable], relojes inteligentes, lentes inteligentes, audífonos, auriculares, reproductores y grabadoras de audio y vídeo, televisiones, decodificadores, bocinas, amplificadores, sistemas de teatro en casa, y sistemas de entretenimiento; dispositivos usables [wearable] para controlar computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, relojes electrónicos, lentes electrónicos, audífonos, auriculares, grabadoras y reproductores de audio y vídeo, televisiones, decodificadores, bocinas, amplificadores, sistemas de teatro en casa y sistemas de entretenimiento; aparatos para el almacenamiento de datos; chips de cómputo; baterías; cargadores de batería; conectores eléctricos y electrónicos, acopladores, cables eléctricos, alámbres eléctricos, cargadores, estaciones para cargar batería, y adaptadores para ser usados con computadoras, teléfonos móviles, computadoras portátiles, periféricos de cómputo, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos móviles usables [wearable], relojes inteligentes, lentes inteligentes, audífonos, auriculares, grabadoras y reproductores de audio y vídeo, televisiones, y decodificadores; pantallas táctiles interactivas; interfaces para computadoras, pantallas de computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos usables [wearable], relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisiones, decodificadores, y grabadoras y reproductores de audio y vídeo; láminas protectoras especiales para pantallas de computadora, pantallas de teléfonos móviles, y de relojes inteligentes; partes y accesorios para computadoras, periféricos de cómputo, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos usables [wearable], relojes inteligentes, lentes inteligentes, audífonos auriculares, grabadoras y reproductoras de audio y vídeo, televisiones y decodificadores: cubiertas, bolsas, estuches, caias, fundas, correas y cordones especialmente adaptados para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos usables [wearable], relojes inteligentes, lentes inteligentes, audífonos, auriculares, decodificadores, grabadoras y reproductores de audio y vídeo; brazos extensibles para autofotos [mono pies de mano]; cargadores de batería para cigarros electrónicos; collares electrónicos para entrenar animales; agendas electrónicas; aparatos para revisar correo [scanner]; cajas registradoras; mecanismos para aparatos de previo pago; aparatos para dictado; aparatos para contar votos; aparatos electrónicos para etiquetar productos; aparatos para seleccionar precios [scaners]; aparatos de fax; aparatos e instrumentos de medición; tablones de anuncios electrónicos; aparatos de medición; obleas electrónicas hechas de silicón para circuitos integrados [wafers]; $circuitos\ integrados;\ amplificadores;\ pantallas\ fluorescentes;\ controles\ remotos;\ filamentos$ para la conducción de la luz (fibras ópticas); instalaciones electrónicas para controlar de forma remota operaciones industriales; aparatos electrónicos para controlar la iluminación; electrolizadores; extintores; aparatos radiológicos para uso industrial; aparatos y dispositivos de salvamento; silbatos de alarma; caricaturas; ovoscopios; silbatos para perros; imanes decorativos; rejas electrificadas; controles remotos portátiles para aparatos en automóviles.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 19-10-2017.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE ENERO DEL 2018

No. 34,540

1/ No. Solicitud: 39630-2017

2/ Fecha de presentación: 14 septiembre, 20173/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: APPLE INC.

4.1/ Domicilio: 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados

Unidos de América

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B. REGISTRO EXTRANJERO5/ Registro Básico: 2017-4645.1/ Fecha: 15/06/2017

5.2/ País de Origen: Liechtenstein

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Figurativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:7/ Clase Internacional: 098/ Protege y distingue:

Computadoras; hardware de computadora; computadoras de mano; computadoras tipo tableta; aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; teléfonos; teléfonos móviles; teléfonos inteligentes; dispositivos de comunicación inalámbrica para la transmisión de voz, datos, imágenes, audio, vídeo y contenido multimedia; aparato de comunicación en red; dispositivos electrónicos digitales de mano móviles capaces de proporcionar acceso a internet y para el envío, recepción y almacenamiento de llamadas telefónicas, correo electrónico y otros datos digitales; hardware de computadora portátil; dispositivos electrónicos de mano móviles digitales capaces de proporcionar acceso a Internet, para el envío, recepción y almacenamiento de llamadas telefónicas, correo electrónico y otros datos digitales; relojes inteligentes; lentes inteligentes; anillos elegantes; rastreadores de actividad; pulseras conectadas [instrumentos de medición]; lectores de libros electrónicos; software de computadora; software informático para la instalación, configuración, operación y control de computadoras; periféricos de computadora; dispositivos móviles, teléfonos móviles, relojes inteligentes, lentes elegantes, dispositivos portátiles, auriculares, audífonos, televisores, cajas para establecer la señal, reproductores y grabadores de audio y vídeo; sistemas de teatro en casa y sistemas de entretenimiento; software de desarrollo de aplicaciones; software de juegos de computadora; contenido descargable pregrabado de audio, vídeo y multimedia; dispositivos periféricos de computadora; dispositivos periféricos para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, auriculares, audifonos, televisores, cajas que establecer la señal, reproductores y grabadores de audio y vídeo; dispositivos periféricos para computadoras; teléfonos móviles; dispositivos electrónicos móviles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, anillos inteligentes, auriculares, audífonos, televisores, cajas que establecer la señal, reproductores y grabadores de audio y vídeo; aparatos de identificación y autenticación biométricos; acelerómetros, aparatos de medición de distancias de altímetros; aparatos de grabación a distancia; podómetro; aparato de medición de la presión; indicadores de presión; monitores, pantallas de visualización, casco de realidad virtual; y auriculares para su uso con computadores, teléfonos inteligentes, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, televisores; cajas para establecer la señal; reproductores y grabadores de audio y vídeo; pantallas de realidad

virtual y aumentada, gafas, controladores y auriculares; gafas 3D; anteojos; gafas de sol; lentes para gafas; vidrio óptico, productos ópticos; aparatos e instrumentos ópticos; cámaras; flashes para cámaras; teclados, ratones y alfombrillas de ratón, impresoras y unidades de disco y discos duros; grabación de sonido y aparatos de reproducción; reproductores de audio y vídeo y grabadoras digitales; reproductores de audio y vídeo y grabadoras digitales; cajas para establecer la señal; radios; transmisores y receptores de radio; interfaces de usuario para ordenadores de a bordo de vehículos de motor y dispositivos electrónicos, a saber paneles de control electrónicos; monitores, pantallas táctiles; controles remotos; estaciones de acoplamiento, conectores interruptores; y controles activados por voz; sistemas de posicionamiento global (dispositivos GPS); instrumentos de navegación; aparatos de navegación para vehículos (computadoras de a bordo); control remoto para controlar computadoras; teléfonos móviles; dispositivos electrónicos móviles; dispositivos electrónicos portátiles; relojes inteligentes, gafas inteligentes, auriculares, audífonos; grabadores y reproductores de audio y vídeo, televisores, cajas para establecer la señal, altavoces, amplificadores, sistemas de teatro en casa y sistemas de entretenimiento; dispositivos portátiles para controlar computadoras, teléfonos móviles; dispositivos electrónicos móviles; relojes inteligentes, gafas inteligentes, auriculares, audífonos, grabadores y reproductores de audio y vídeo; televisores, cajas para establecer la señal, parlantes, amplificadores, sistemas de teatro en casa; y sistemas de entretenimiento; aparatos para almacenar datos; chips de ordenador; baterías; cargadores de baterías; conectores eléctricos y electrónicos, acopladores, cables, cables, cargadores, muelles, estaciones de acoplamiento y adaptadores para uso con ordenadores, ordenadores portátiles, periféricos informáticos; teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles; dispositivos electrónicos portátiles; relojes inteligentes, gafas inteligentes, auriculares, audífonos; grabadores y reproductores de audio y vídeo, televisores, cajas para establecer la señal; pantallas táctiles interactiva; interfaces para computadoras, pantallas de ordenador, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles; relojes inteligentes, gafas inteligentes, cajas para establecer la señal; grabadores y reproductores de audio y vídeo; películas protectoras adaptadas para pantallas de ordenador, pantallas para teléfonos móviles; y pantallas de relojes inteligentes; partes y accesorios para ordenadores, periféricos de ordenador, teléfonos móviles; dispositivos electrónicos móviles; dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, auriculares, reproductores y grabadoras de audio y vídeo, televisores y cajas para establecer la señal, cobertores, bolsas, estuches, enchufes, correas y cordones para ordenadores, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, auriculares, audifonos, cajas para establecer la señal, grabadoras y reproductores de audio y vídeo; palos de selfie; cargadores para cigarrillos electrónicos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL9/ Nombre: Leonardo Casco Fortin

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 20-10-2017.

12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE ENERO DEL 2018 No. 34,540

1/ No. Solicitud: 39491-2017

2/ Fecha de presentación: 13 septiembre, 2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Johnson Controls Technology Company

4.1/ Domicilio: 5757 N. Green Bay Avenue, Milwaukee WI 53209, Estados

Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Figurativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Equipos y programas informáticos para uso en el ámbito de la seguridad, prevención, salud, detección y supresión de incendios, control de acceso, intrusión, atención al cliente, prevención de pérdidas, inventario, rendimiento comercial y minorista, flujo de clientes, gestión de medio ambiente y de energía, aparatos, sistemas y dispositivos de iluminación, control y gestión de edificio, planta e instalación, eficiencia de edificios, soluciones de energía, equipos y sistemas ambientales para edificios, incluidos calefacción, ventilación, aire acondicionado y otros aparatos y sistemas de control de edificios; sistemas operativos informáticos; equipos y programas informáticos para uso en la recolección, análisis, gestión, almacenamiento, transmisión y reporte de datos en el ámbito de la seguridad, prevención, salud, detección y supresión de incendios, control de acceso, intrusión, atención al cliente, prevención de pérdidas, inventario, rendimiento comercial y minorista, flujo de clientes, gestión de medio ambiente y de energía, aparatos, sistemas y dispositivos de iluminación, eficiencia de edificios, soluciones de energía, equipos y sistemas ambientales para edificios, incluidos calefacción, ventilación, aire acondicionado y otros aparatos y sistemas de control de edificios; equipos y programas informáticos para la conexión y control remoto, funcionamiento, supervisión y gestión de aparatos, sistemas y dispositivos en el ámbito de sistemas de seguridad, alarmas y sistemas de alarma, sistemas de vigilancia doméstica, controles de iluminación, dispositivos de automatización domésticos y sistemas para inventario y gestión de activos,

prevención antirrobos y de pérdidas, dispositivo para monitoreo de la salud, patrones de tráfico del consumidor, análisis de transacciones de punto de venta, aplicaciones habilitadas para vídeo y funciones de ejecución de tienda; cámaras de vídeo; sistemas de vídeo; sistemas de televisión de circuito cerrado para la seguridad y la vigilancia; codificadores y decodificadores; sistemas e instalaciones de videovigilancia; sistemas, aparatos y dispositivos de seguridad y vigilancia; aparatos de procesamiento de imágenes; láseres para fines no médicos; aparatos de imagen térmica para visión nocturna, no para uso médico; sistemas, dispositivos y aparatos para extinción de incendios; sistemas, dispositivos y aparatos de detección de incendios; alarmas de incendio y sistemas de alarma contraincendios; alarmas y detectores de humo, calor y gas; sistemas, dispositivos y aparatos de seguridad, sus partes y accesorios; sistemas de detección de intrusos y accesorios complementarios; estaciones centrales de control de intrusión que consisten en avisadores de audio y visuales, es decir, sirenas, bocinas, luces estroboscópicas y luces; equipos de redes informáticas y equipos de comunicaciones de datos en la naturaleza de los servidores de comunicaciones; dispositivos y equipos de control de acceso, sus partes y accesorios; equipos de redes de telecomunicaciones y datos, es decir, dispositivos para transportar y agregar comunicaciones de voz, datos y vídeo a través de múltiples infraestructuras de red y protocolos de comunicaciones; gestión de activos y sistema de seguimiento compuesto de sistemas de control de inventario, dispositivos de prevención de robos e identificación por radiofrecuencia (rfid), rótulos, etiquetas, lectores, sensores, transmisores, receptores y controladores eléctricos microondas, electrónicos, electromagnéticos y acústico-magnéticos; enrutadores de red; enrutadores inalámbricos; dispositivos de seguridad, protección y señalización; instrumentos, indicadores y controladores de medición, detección y control; equipos de procesamiento de datos y computadoras; alarmas antirrobo, sus partes y accesorios; aparatos, instrumentos y dispositivos de prevención de robos, sus partes y accesorios; detectores de objetos magnéticos y electromagnéticos; transpondedores; antenas; alarmas, sus partes y accesorios; sensores y detectores, sus partes y accesorios para uso en el ámbito de la seguridad, protección, salud, detección y supresión de incendios y humos, control de acceso, intrusión, atención al cliente, prevención de pérdidas, inventario, rendimiento comercial y minorista, tráfico de clientes, gestión de medio ambiente y energía, aparatos, sistemas y dispositivos, de iluminación, eficiencia de edificios, soluciones de energía, equipos y sistemas ambientales para edificios, incluidos calefacción, ventilación, aire acondicionado y otros aparatos y sistemas de control de edificios; sistemas operativos informáticos; repetidores Ethernet; dispositivos de iniciación, es decir, cajas de alarma de incendio, detectores de humo, detectores de calor, detectores de llama, detectores de flujo de agua de aspersión e interruptores que indican el accionamiento de sistemas de extinción de incendios: termostatos: mangueras de incendio; boquillas de manguera de incendio; equipo de seguridad, es decir, escaleras de emergencia; batidores de fuego; bombas de incendios; camiones de bomberos; carros de bomberos; dispositivos, aparatos y equipos de control de incendios; sistemas de extinción de incendios y sus partes; sistemas rociadores para protección contra incendios y extinción de incendios y sus partes;

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE ENERO DEL 2018

No. 34,540

unidades de vidrio cortafuegos; pantallas de seguridad de asbestos para bomberos; sistemas y equipos de dispersión que utilizan polvo químico y/o espuma química constituidos por tanques de almacenamiento para los agentes de lucha contra incendios, válvulas y tuberías para suministrar los agentes, controladores proporcionadores, generadores de espuma de alta expansión, monitores, boquillas y eductores; instrumentos de detección de llamas, es decir, instrumento de detección de llamas compuesto por un detector de llama infrarrojo y una cámara CCTV (circuito cerrado de televisión); aparatos de control de seguridad en la naturaleza de controladores inalámbricos para monitorear y controlar de forma remota la función y el estado de los sistemas de seguridad; dispositivos de entrada de detección de movimiento, incluyendo controles de detección de movimiento para proteger la propiedad; aparatos electrónicos de control y seguimiento, es decir, sensores, cámaras y monitores para sistemas de monitoreo de alarmas; aparatos de intercomunicación en la naturaleza de sistemas de evacuación de voz que comprenden intercomunicadores, altavoces de audio y micrófonos; sistemas de llamada de enfermería, es decir, sistemas de señalización y comunicación audiovisuales para uso en entornos sanitarios, que comprenden estaciones principales de enfermería, estaciones de baño, estaciones de habitación de pacientes, terminales de códigos de emergencia, monitores, buscapersonas, intercomunicadores, dispositivos de notificación, luces de cúpula, lámparas de zona; sistemas de notificación masiva, compuestos de altavoces, letreros, luces estroboscópicas, sirenas, buscapersonas, luces, teléfonos, teléfonos celulares y computadoras para alertare instruir a las personas durante situaciones de emergencia y/o desastre; sistemas de equipos y programas informáticos para el rastreo de equipos y activos utilizando datos GPS (sistema de posicionamiento global) en un dispositivo sobre el equipo y los activos rastreados; micropartículas codificadas, etiquetas de plástico, marcadores y lectores electrónicos, sensores, transmisores, receptores y controladores que utilizan señales de identificación de radiofrecuencia (RFID), señalización de microondas, electromagnética, radiofrecuencia y acústico-magnética; dispositivos electrónicos para ayudar al personal de emergencia con personas que necesitan asistencia, compuestos por sensores para determinar el estado de la persona y aparatos para enviar alertas electrónicas al personal de emergencia; aparatos para controlar el tamaño, número, flujo y dirección de los objetos que se mueven a través de un área; módulos electrónicos de entrada inalámbrica para la lectura de datos de dispositivos y sistemas de monitoreo de personal y artículos; instrumentos de prueba de gas; sistemas de alarma de fugas de gas que comprendan sensores y alarmas; dispositivos de Control Lógico Programable (PLC); dispositivos de descontaminación con rociador en aerosol para la descontaminación química y biológica, controles eléctricos y electrónicos, sistemas y dispositivos de control para el monitoreo in situ y remoto, control, funcionamiento, automatización y optimización de, e interacción con, dispositivos de edificio, instalaciones y plantas, aparatos y sistemas de calefacción, aire acondicionado, ventilación, refrigeración, uso de energía, asignación, mantenimiento, eficiencia y estabilización, iluminación, sonido, comunicación, visualización luminiscente, transmisión de audio y vídeo, batería y acumulador de carga eléctrica, medición y pago, alarmas, detectores y sensores, flujo de agua, evacuación de emergencia,

sistemas y alarmas de acceso de seguridad, CCTV, vigilancia, rastreo de activos y personal, detección de luz y movimiento, detección de humedad, detección de amenazas ambientales, detección de amenazas y seguridad, detección de gases, gestión de activos, fabricación y detección de fallas de equipos y sistemas, cámaras habilitadas para redes locales inalámbricas y electrodomésticos inteligentes en hogares y/o entornos residenciales; acumuladores; circuitos eléctricos primarios y secundarios; elementos de combustible eléctricos, es decir, pilas de combustible; aparatos e instrumentos para conducir, intercambiar, transformar, acumular, regular o controlar electricidad, incluidos generadores de electricidad, conductos, cajas de distribución de energía eléctrica, transformadores de corriente, rectificadores, interruptores y medidores de capacitancia para baterías; máquinas y aparatos para prueba y monitoreo de elementos galvánicos, baterías, baterías de automoción y pilas de combustible eléctricas; rejillas conductoras para baterías; componentes de baterías, es decir, armazones internos con el fin de proporcionar durabilidad estructural; respiraderos y tapas de ventilación para baterías; sistemas de gestión de baterías, es decir, equipos y programas informáticos para monitoreo, diagnóstico y gestión de la carga, salida y rendimiento de la batería y para el control térmico; actuadores, controles e interruptores para sistemas y equipos de ventilación y aire acondicionado; válvulas eléctricas y electrónicas y accesorios de válvulas, sus partes y accesorios; programas informáticos, es decir, gestión de energía automatizada y detección de fallos diseñado específicamente para monitorear, medir, analizar, rastrear, recopilar, registrar, transmitir y almacenar datos de consumo de energía y de recursos de los sistemas de control de edificios existentes y sistemas de automatización de edificios.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 17-11-2017.

12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**Registrador(a) de la Propiedad Industrial

No. 34,540

La Gaceta

[1] Solicitud: 2017-037629
[2] Fecha de presentación: 31/08/2017
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO A.-TITULAR

[4] Solicitante: GRUPO VIZ. S.A. DE C.V.

[4.1] Domicialité. Give Diana Tang No. 59-A. Desarrollo Urbano La Primavera, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80300, México.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO

[4.2] organizada dajo las Leyes de: MEXICO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SUKARNE Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35 [8] Protege y distingue:

erciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Publicidad; gestión de negoci D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Leonarno Casco Fortín

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos Industrial. te. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

[11] Fecha de emisión: 21 de noviembre del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar lópez Santos

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 27 D. 2017 y 12 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-020410 [2] Fecha de presentación: 11/05/2017 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO A.- TITULAR

141 Solicitante: CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA S A

[4] Solicitante: CORPORACION DE RADIO Y TELEVISION ESPANOLA, S.A.
 [4.1] Domicilio: Avda. Radio Televisión, 4, Edif. Prado del Rey, 28223 Pozuelo de Alarcón, Madrid, España
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA
 B- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: 24H TVE Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 38

[8] Protege y distingue:

Servicios de telecomunicaciones, comunicaciones por radiodifusión, vía satélite, por cable, por redes de fibras ópticas, por terminales de ordenador; comunicaciones a través de redes mundiales de informática; emi

D.- APODERADO LEGAL

Valle Reaños

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

[11] Fecha de emisión: 22 de noviembre del año 2017.

[12] Reservas: Con reivindicación de los colores Blanco, Magenta y Rojo, tal como se muestra en los ejemplares que

Abogado **Fidel Antonio Medina** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 27 D. 2017 y 12 E. 2018.

1/ No. Solicitud: 2017-44430 2/ Fecha de presentación: 24-10-2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

4/ Solicitante: HBI BRANDED APPAREL ENTERPRISES, LLC

4.1/ Domicilio: 1000 East Hanes Mill Road, Winston-Salem, North Carolina 27105, Estados Unidos de América 4.2/ Organizada bajo las Leves de: Estados Unidos de América

B. REGISTRO EXTRANJERO

5.1/Fecha: 01 May 2017
5.2/País de Origen: Estados Unidos de América

5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN **Tipo de Signo:** Figurativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

Con reivindicación de los colores Rojo y Azul tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 25

N'Class International 25 (8) Protegy of distingue:
Sostenes; chaquetas; leggings; pantalones; camisas; pantalones cortos; calcetines; pantalones deportivos; sudaderas; camisetas; camisetas sin mangas; medias; ropa interior.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín
E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 24-11-2017.

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 27 D. 2017 y 12 E. 2018

[1] Solicitud: 2017-037630

[2] Fecha de presentación: 31/08/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

[4] Solicitante: ORGANIZACIÓN PUBLICITARIA, S.A.

[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DESCUBRE HONDURAS

DESCUBRE HONDURAS

171 Clase Internacional: 38

[8] Protege y distingue

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Leonarno Casco Fortín

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

[11] Fecha de emisión: 25 de octubre del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 27 D. 2017 y 12 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-037627

[2] Fecha de presentación: 31/08/2017 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

[4] Solicitante: GRUPO VIZ. S.A. DE C.V.

[4] Jonichanici Grof O VI., SA. Die Cv.
 [4.1] Domicillio: Ave. Diana Tang No. 59-A, Desarrollo Urbano La Primavera, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80300, México.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5] Registro Extraisfero

(5) Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SUKARNE Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 29

[8] Protege v distingue:

Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas,

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Leonarno Casco Fortín

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

[11] Fecha de emisión: 21 de noviembre del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 27 D. 2017 v 12 E. 2018

No. 34,540

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE ENERO DEL 2018

1/ No. Solicitud: 38131-2017 2/ Fecha de presentación: 05 septiembre, 2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

4/ Solicitante: PRODUCTOS FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Lago Tangañica 18, Colonia Granada, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F. México.
4.2/ Organizada bajo las Leves de:

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: PROTELIO Chinoin

PROTELIO Chinoin

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 05 **8**/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas.
8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente ente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 20-10-2017.

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa

Registrador(a) de la Propiedad Industr

11, 27 D. 2017 y 12 E. 2018.

1/ No. Solicitud: 36804-2017

2/ Fecha de presentación: 24 agosto 2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

A.- HTULAR
4/ Solicitante: DISAGRO DE GUATEMALA, S.A.
4.1/ Domicilio: Anillo Periférico 17-36, Zona 11, Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, R

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen

5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: +N NITRO XTEND Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 01 **8**/ Protege y distingue:

Fertilizantes minerales, orgánicos, inorgánicos, para aplicación en la tierra, edáficos, foliares, solubles, mezclas físicas.

úmicas, fertilizantes compuestos o sencillos, abonos para las tierras y cultivos. a Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/10/17.

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray

Registrador(a) de la Propiedad Industria

11, 27 D. 2017 v 12 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-003870

[1] Solicitud: 2017-003870
[2] Fecha de presentación: 25/01/2017
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.-TITULAR
[4] Solicitante: WESTROCK SHARED SERVICES, LLC
[4.1] Domicilio: 504 THRASHER STREET, NORCROSS, GA 30071, GEORGIA., GEORGIA.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: GEORGIA
B.-REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y 16 11 Distintivo: DIAMONDTOP

nación y [6.1] Distintivo: DIAMONDTOP

DIAMONDTOP

[7] Clase Internacional: 16

[8] Protege y distingue:

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o de uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidos en otras clases); caracteres de imprenta;

D.- APODERADO LEGAL

na Rosario Valle Reaños

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

[11] Fecha de emisión: 16 de octubre del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 27 D. 2017 y 12 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-037625

[1] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ESTABLECIMIENTOS ANCALMO, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS



[7] Clase Internacional: 5 [8] Protege y distingue:

D.- APODERADO LEGAL

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efe Industrial. ndiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

[11] Fecha de emisión: 13 de noviembre del año 2017.
 [12] Reservas: Se protege en su forma en conjunto y no cada término por separado, además está acompañada de su marca principal "ANCALMO". No se reivindica SUPER TIAMINA 300 C, que aparece en etiqueta.

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 27 D. 2017 y 12 E. 2018.

1/ No. Solicitud: 38957-2017

2/ Fecha de presentación: 11 septiembre, 2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- THULAR
4/ Solicitante: ZAMBON, S.P.A.
4.1/ Domicilio: Via Lillo del Duca 10, 20091 Bresso (MI), Italia.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Italia

4.2/ Organizato bajo las Leyes de.

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MELIBA

MELIBA

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 05

N'Clase internacional 0.5

R'Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas y medicinales; productos sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico, suplementos dietéticos para seres humanos.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad
Industrial. Nota: deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva.
Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 06-11-2017

Abogado **Franklin Omar López Santo** Registrador(a) de la Propiedad Industria

No. 34,540

La Gaceta

[1] Solicitud: 2017-025607 [2] Fecha de presentación: 12/06/2017 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.-TITULAR

[4] Solicitante: PROMETHEUS BRANDS, LLC

[4.1] Domichianic: No Bridges Road, Fairfield, New Jersey, 07004, Estados Unidos de América.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: 87,332,003

[5.1] Fecha: 10/02/2017

[5.2] País de Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

[5.3] Código País: US

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

inación v [6.1] Distintivo: STAR SHOWER LASE MAGIC

STAR SHOWER LASER MAGIC

[7] Clase Internacional: 11

[8] Protege y distingue: Proyector de demostración de luz láser.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Emma Rosario Valle Reaños

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de noviembre del año 2017

[12] Reservas: La denominación de la marca arriba indicada es "MAGIA DEL LASER DE DUCHA ESTRELLA".

Abogado **Fidel Antonio Medina** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 27 D. 2017 y 12 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-025608
[2] Fecha de presentación: 12/06/2017
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: PROMETHEUS BRANDS, LLC

[4] Solicitante: PROMETHEUS BRANDS, LLC
[4.1] Domicilio: 79 Two Bridges Road, Fairfield, New Jersey, 07004, Estados Unidos de América.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B. REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: 87,333,113
[5.1] Fecha: 13/02/2017
[5.2] Pais de Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
[5.3] Código País: US

C. ESPECIECA CIONES DE LA DEVICACIONES DE LA D

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

inación y [6.1] Distintivo: STAR SHOWER SLIDE SHOW

STAR SHOWER SLIDE SHOW

[7] Clase Internacional: 11 [8] Protege y distingue:

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Emma Rosario Valle Reaños

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para Industrial. te. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

[11] Fecha de emisión: 23 de noviembre del año 2017.

[12] Reservas: La denominación de la marca arriba indicada es "DIAPOSITIVA DE LA DUCHA DE LA ESTRELLA".

Abogado Fidel Antonio Medina Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 27 D. 2017 y 12 E. 2018.

1/ No Solicitud: 2017-43304

1/No. Solicitud: 2017-43304
2/ Fecha de presentación: 16-10-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: ALPARIS, S. A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Lope de Vega No. 117, Interior 1002, Colonia Chapultepec Morales, 11570 México, D.F., México.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
B DEGISTRO ENTRANIERO.

B DEGISTRO ENTRANIERO.

B. REGISTRO EXTRANJERO

B. REGISTRO EXTRANJERO
5.1/ Fecha:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: ZEDESEN

ZEDESEN

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 05 **8**/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

ardo Casco Fortín E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 17/11/17.

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11. 27 D. 2017 v 12 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-030159

[2] Fecha de presentación: 11/07/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

A.- TITULAR

[4] Solicitante: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT

[4.1] Domicilio: KAISER-WILHELM-ALLEE, 51373 LEVERKUSEN, ALEMANIA

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y 16 11 Distintivo: GADOGRAF

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: GADOGRAF

GADOGRAF

[7] Clase Internacional: 5

[7] Clase Internacional.

[8] Protege y distingue:
Líquidos de contraste radiológico para uso médico. D.- APODERADO LEGAL

mbre: Leonardo Casco Fortín

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 15 de noviembre del año 2017.[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11 27 D 2017 v 12 E 2018

1/ No. Solicitud: 37980-2017 2/ Fecha de presentación: 04 septiembre 2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

4/ Solicitante: Rixos Hospitality B.V.
4.1/ Domicilio: Strawinskylaan 401, 1077 XX AMSTERDAM, Países Bajos. 4.2/ Organizada bajo las Leves de

B. REGISTRO EXTRANJERO

B. REGISTRO EXTRANJERO
5 / Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RIXOS

RIXOS

8/ Protege y distingue:

Alquiler de alojamiento temporal; servicios de alimentación y bebidas; resort, hotel, motel, bar, salón, cafetería, restaurante, servicios de banquetes y catering; alquiler de salas para conferencias, convenciones, exposisiones, seminarios, talleres, reuniones y ocasiones especiales; servicios de reservación para alojamiento de viajeros, en particular a través

de agencias de viajes.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín
E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-11-2017.

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registrador(a) de la Propiedad Industrial

No. 34,540

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE ENERO DEL 2018

1/ No. Solicitud: 36771-2017

2/ Fecha de presentación: 23 agosto, 2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

A.- THULAK 4. Solicitante: APPLE INC. 4.1/ Domicilio: 1 Infinite Loop, Cupertino California 95014, Estados Unidos de América

4.2/ Organizada bajo las Leve

B. REGISTRO EXTRANJERO 5/ Registro Básico: 72385

5.1/ Fecha: 28/04/2017 **5.2**/ País de Origen: Jamaica

5.3/ Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Figurativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: LivePhotosKit

LivePhotosKit

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 42

8/ Protege y distingue: Servicios científicos y tecnológicos y de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; programación de computadores; diseño y desarrollo de hardware y y de investigación industriat, programación de computadores, diseño y desarrollo de hardware y software de computación; diseño, desarrollo y mantenimiento de software propietario en el campo del lenguaje natural, habla, presentación, lenguaje, reconocimiento de voz y reconocimiento de voz de impresión; Alquiler de aparatos y equipos de hardware y software informáticos; servicios de consultoría de hardware y software; servicios de apoyo y consultoría para el desarrollo de sistemas informáticos, bases de datos y aplicaciones; proporcionar hardware o software de información en línea; servicios de creación, diseño y mantenimiento de sitios web; servicios de alojamiento de sitios web; servicios de proveedor de aplicación de servicios (ASP) que ofrece alojamiento de aplicaciones de software de terceros; servicios de proveedor de aplicación de servicios (ASP) que ofrecen software para crear, dar autoría, distribuir, descargar, transmitir, recibir, jugar, editar, extraer, codificar, decodificar, visualizar, almacenar y organizar texto, datos, gráficos, imágenes, audio, vídeo y otros contenidos multimedia, publicaciones electrónicas, y juegos electrónicos; servicios de proveedor de aplicación de servicios (ASP) que ofrece el software para su uso en relación con el software de reconocimiento de voz y aplicaciones de software habilitado por voz; suministro de software no descargable en línea; suministro de motores de búsqueda para obtener datos a través de Internet y otras redes de comunicaciones electrónicas; servicios informáticos, a saber, proporcionar una alimentación personalizada de usuario de noticias, deportes, clima, comentarios, y otra información, contenido de periódicos, blogs y sitios web, v otro texto, audio, vídeo v contenido multimedia: creación de índices de información en línea, sitios y otros recursos disponibles en redes informáticas mundiales para terceros; servicios de almacenamiento de mapeo y cartografía; servicios de información, asesoramiento y consultoría relacionados con todo lo mencionado.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín

E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-10-2017.

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

1/ No. Solicitud: 39388-2017

2/ Fecha de presentación: 13 septiembre 2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
4/ Solicitante: APPLE INC.
4.1/ Domicilio: 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 2017-458 5.1/ Fecha: 13/06/2017

5.2/ País de Origen: Liechtenstein5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: ANIMOJI

ANIMOJI

6.2/ Reivindicaciones

Clase Internacional: 42

8/ Protege y distingue:
Diseño y desarrollo de hardware, software, periféricos y videojuegos; servicios de consultoría de hardware y software; programación de computadoras; diseño de bases de datos informáticas; almacenamiento electrónico de datos; servicios de computación en nube; alquiler de hardware, software y periféricos; suministro de software en línea no descargable; servicios de consultoría para el desarrollo de sistemas informáticos, bases de datos y aplicaciones-, consultoría en seguridad informática y seguridad de datos; servicios de cifrado de datos; servicios de creación, diseño y mantenimiento de sitios web; servicios de alojamiento de sitios web; suministro motores de búsqueda para obtener datos a través de Internet y otras redes de comunicaciones electrónicas; crear índices de información en línea, sitios

y otros recursos disponibles en Internet y en otras redes de comunicaciones electrónicas; suministro de información de hardware o software en línea; mantenimiento, reparación y actualización de hardware, software, periféricos y aplicaciones; servicios de soporte técnico, diagnóstico y resolución de problemas de hardware y software informático y servicios de asistencia informática; suministro de un sitio web de redes sociales; servicios de cartografía y geografía; servicios científicos y tecnológicos; servicios de diseño industrial; servicios de análisis e investigación industriales; servicios de información, soramiento y consultoría relacionados con todos los servicios antes mencionados.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín
E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 19-10-2017

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-010106

[2] Fecha de presentación: 27/02/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: LEDVANCE GMBH
[4.1] Domicilio: Parkring 29-33, 85748 Garching bei München, República Federal de Alemania, Alemania,

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO [5] Registro básico: 30 2016 107899.5

[5.1] Fecha: 31/08/2016

[5.2] País de Origen: ALEMANIA [5.3] Código País: DE

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LEDVANCE Y DISEÑO



LEDVANCE

[7] Clase Internacional: 9

[8] Protege y distingue

Aparatos e Instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográticos, ópticos, de pesaje, de medición, medición, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de señalización; aparatos e instrumentos eléctricos; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación y control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión y reproducción de imágenes; proyectores, proyectores de imágenes, soportes magnéticos de datos; equipos de procesamiento de datos; computadoras; programas de computación y software de todo tipo (comprendidos en clase 9); aplicaciones de software (apps) para dispositivos eléctricos y de comunicación; software y programas de procesamiento de datos; aparatos de radiación para uso técnico y cosmético; diodos emisores de luz [LED] y diodos láser, también diodos emisores de luz orgánicos [OLED]; fibras ópticas, acopladores ópticos; sensores ópticos; barreras fotoeléctricas; módulos de lámparas LED, también para fines de señalización; pantallas con tecnología LED; aparatos y dispositivos eléctricos y electrónicos para el funcionamiento, la regulación y el control de instalaciones de iluminación, luminarias, lámparas y para sistemas centrales de control de edificios y para la regulación y el control de instalaciones de edificios, especialmente módulos de interface para dichos aparatos y dispositivos, como también transformadores y balastos electrónicos; aparatos de ignición y arrancadores electrónicos para lámparas y luminarias: transformadores en miniatura, bobinas de reactancia: elementos de acoplamiento y de contacto eléctrico, incluyendo enchufes, clips, manguitos de conexión para cables eléctricos, onmutadores, interruptores; partes de dichos productos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Leonarno Casco Fortín

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de octubre del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Fidel Antonio Medina Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

No. 34,540

La Gaceta

1/ No. Solicitud: 42812-2017 2/ Fecha de presentación: 13-10-2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

4/ Solicitante: SPACHEM, S.L.
4.1/ Domicilio: CASTELLON DE LA PLANA (CASTELLON) CALLE SAN ROQUE, NÚMERO 15

4.2/ Organizada bajo las Leves de B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación v 6.1/ Distintivo: INDY PLUS 5

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 01 **8**/ Protege y distingue:

briotege y distingue.

Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras.

INDY PLUS 5

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: José Eduardo Chávez Mendoza E. SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 22-11-2017.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

1/ No. Solicitud: 39340-2017

2/ Fecha de presentación: 12 septiembre, 2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- 111 ULAR
4/ Solicitante: FARMACEUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (FARINTER)
4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C.A.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
6/ Depistro Parian.

5/ Registro Básico 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VITACREME Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentifricos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

E. SUSTITUVE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspo Industrial. nte. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 16-11-2017

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

1/ No. Solicitud: 37075-2017 2/ Fecha de presentación: 25 agosto, 2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: FARMACEUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (FARINTER)
4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C.A.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:

5.3/ Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Natural Care y Diseño

6.2/ Reivindicaciones 7/ Clase Internacional: 05 8/ Protege y distingue



Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Sandra J. Ocho E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Soutone de lev correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Lo que se pone en conocimiento público para efectos Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/10/17.

12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

1/ No. Solicitud: 34150-2017

2/ Fecha de presentación: 07-08-2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- ILLULAR
4/ Solicitante: Laboratorios Químico Farmacéuticos de Honduras, S.A. de C.V.
4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Panistro Paleino:

5/ Registro Básico 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País

5.3/ Codigo rais.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ción y 6.1/ Distintivo: Dor



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingu Productos farmacéu 8/ Protege y distingue: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL

Margarita Barahona Valladares

9/ Nombre: Mercedes Marg E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 26-09-2017.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

1/ No. Solicitud: 45283-2017

2/ Fecha de presentación: 27-10-2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitud de i

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Laboratorios Químico Farmacéuticos de Honduras, S.A. de C.V.

4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5/ Repis de Cortes.

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código Pa

6.5.57 Codigo País.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TAMOX IMED

Tamox Imed

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 05 **8**/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales. 8.1/ Página Adicional

Nombre: Mercedes Margarita Barahona Valladares E. SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/12/17.

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray

Registrador(a) de la Propiedad Industria

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

No. 34,540

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE ENERO DEL 2018

1/ No. Solicitud: 42451-17 2/ Fecha de presentación: 11- Octubre, 2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

4/ Solicitante: DePuy Synthes, Inc.

4.1/ Domicilio: 700 Orthopaedic Drive, Warsaw, Indiana 46581, Estados Unidos de América

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Deno

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PERMATAPE

PERMATAPE

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 10 8/ Protege y distingue: Suturas quirúrgicas, materiales de sutura, suturas

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota:

Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad Industtrial procederá a registrar la marca.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

1/ No. Solicitud: 44751-2017

I/No. Solicitud: 44751-2017

2/ Fecha de presentación: 25-10-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A-TITULAR
4/ Solicitante: Retail Royalty Company

4.1/ Domicilio: 101 Convention Center Drive Las Vegas, Nevada 89109, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B. REGISTRO EXTRANJERO

5.2/ País de Origen

5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Figurativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:

Ropa, especialmente, camisas, camisas, blusas, camisas de lana, jeans, pantalones, vestidos, faldas, pantalones de sudar, sudaderas, prendas de abrigo, abrigos, chaquetas, parkas, anoraks, chalecos, guantes, calceti blazers, ropa para dormir, ropa interior, calzoncillos, trajes de baño, bufandas, calzado, sombrerería, sombreros 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota:

Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 13-12-17.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

1/ No. Solicitud: 17-45815 2/ Fecha de presentación: 01-11-17 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR 4/ Solicitante: McDonald's Corporation

4/ Solicitante: McDonald's Corporation
4./ Solicitante: McDonald's Plaza, Oak Brook, Illinois 60523, Estados Unidos de América.
4.// Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Códion País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: McPlay

McPlay

o ½ Kervindicaciones:
7/ Clase Internacional: 41
8/ Protege y distingue:
Suministro de publicaciones electrónicas en linea, libros electrónicos, vídeos, juegos y grabaciones de música electrónica (no descargables).
8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota:

Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad Industtrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 12-12-17. 12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

27 D 2017 12 v 29 E 2018

1/ No. Solicitud: 40856-2017

2/ Fecha de presentación: 22 SEPTIEMBRE, 2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MEDIPROCESOS, S.A.

4.1/ Domicilio: Av. Reforma 9-00, zona 9, 2do. nivel, Edificio Plaza Panamericana, Guatemala 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen: 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MEDIPROCESOS

MEDIPROCESOS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 36

 N' Class Internacional: 30
 N' Protege y distingue:
 Servicios de asesorías técnicas en seguros y finanzas.
 N' Página Adicional: Servicios de associatorios de la Servicios de Adicional:

D.-APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota:

Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición
dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad
Industtrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 29-12-2017. 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

1/ No. Solicitud: 43043-2017

2/ Fecha de presentación: 13-10-2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A- ITILIAN
4/ Solicitante: APPLE INC.
4.1/ Domicilio: 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B. REGISTRO EXTRANJERO
6/ Depitem 26/12/00

5/ Registro Básico: 1833799 5.1/ Fecha: 21/04/2017

5.2/ País de Origen: Canadá

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Clips y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Software de ordenador; software informático para uso en edición de video; software informático para crear, editar, procesar, organizar, importar, exportar y codificar audio, video, música, películas y contenido multimedia; software informático para crear y editar animación digital, gráficos y efectos especiales; software para la corrección de color de video y contenido multimedia; software informático para crear, procesar, exportar y codificar meditos digitales. y codificar medios digitales.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota:

Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad Industtrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 13/12/17. 12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2017., 12 y 29 E. 2018.

No. 34,540

La Gaceta

1/ Solicitud: 2017-44417

2/ Fecha de presentación: 24-10-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Supermercados La Colonia, S.A. de C.V.

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán

4.2/ Organizada bajo las Leves de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO 5/ Registro Básico:

5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AHORROMAX



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 31 8/ Protege y distingue:

Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases, animales vivos, frutas y legumbres frescas, semillas, plantas y flores naturales, alimentos para los animales, malta.

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Juan José Alcerro Milla

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 20-11-2017.

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 27 D. 2017 y 12 E. 2018.

1/ Solicitud: 2017-44416

2/ Fecha de presentación: 24-10-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Supermercados La Colonia, S.A. de C.V.

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán

4.2/ Organizada bajo las Leves de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AHORROMAX



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 03 8/ Protege y distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Juan José Alcerro Milla

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 20-11-2017.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 27 D. 2017 y 12 E. 2018.

1/ Solicitud: 44412-2017

2/ Fecha de presentación: 24-10-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Supermercados La Colonia, S.A. de C.V.

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán

4.2/ Organizada bajo las Leves de: Honduras. B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AHORROMAX



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 16 8/ Protege y distingue:

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta, artículos de encuadernación, fotografías, papelería, adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa, material para artistas, pinceles.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Juan José Alcerro Milla

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

ente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspon Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-11-2017

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 27 D, 2017 v 12 E, 2018.

1/ Solicitud: 2017-44419

2/ Fecha de presentación: 24-10-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Supermercados La Colonia, S.A. de C.V.

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán

4.2/ Organizada bajo las Leves de: Honduras. B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AHORROMAX



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 21

8/ Protege y distingue:

Utensilios y recipientes para el menaje y la cocina, peines y esponjas, cepillos (con excepción de los pinceles) materiales para la fabricación de cepillos, material de limpieza, viruta de hierro.

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Juan José Alcerro Milla E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 24-11-2017.

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

No. 34,540

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE ENERO DEL 2018

[1] Solicitud: 2017-025606

[2] Fecha de presentación: 12/06/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

[4] Solicitante: PROMETHEUS BRANDS, LLC

[4.1] Domicilio: 79 Two Bridges Road, Fairfield, New Jersey, 07004, Estados Unidos de América

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: STAR SHOWER MOTION

STAR SHOWER MOTION

[7] Clase Internacional: 11

[8] Protege y distingue:

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

[11] Fecha de emisión: 23 de noviembre del año 2017.

1121 Reservas: La denominación de la marca arriba indicada es "MOVIMIENTO DE DUCHA ESTRELLA".

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 27 D. 2017 y 12 E. 2018.

III Solicitud: 2017-037626

[2] Fecha de presentación: 31/08/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: GRUPO VIZ, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: Ave. Diana Tang No. 59-A, Desarrollo Urbano La Primavera, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80300, México.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SUKARNE

SUKARNE

[7] Clase Internacional: 29

[8] Protege y distingue:

Carne, pescado, carne de ave y carne de caza, extractos de carne, frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, confituras, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas,

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

[11] Fecha de emisión: 21 de noviembre del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 27 D. 2017 y 12 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-038956

[2] Fecha de presentación: 11/09/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ZAMBON, S. P.A.

[4.1] Domicilio: Villa Lillo del Duca 10, 20091 Bresso (MI), Italia.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ITALIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ZAMBON

ZAMBON

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas y medicinales, productos sanitarios para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico, suplementos dietéticos para seres humanos.

D.- APODERADO LEGAL

191 Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

[11] Fecha de emisión: 21 de noviembre del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 27 D. 2017 y 12 E. 2018.

[1] Solicitud: 2016-049545

[2] Fecha de presentación: 13/12/2016

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: KNAUF GIPS KG

[4.1] Domicilio: AM BAHNHOF7, 97346 IPHOFEN, REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, ALEMANIA.

[4.2] Organizada bajo las Leves de: ALEMANIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo

GOLDBAND

[7] Clase Internacional: 19

[8] Protege y distingue:

Materiales de construcción no metálicos, yeso, revoques, yesos especiales, a saber, revoques de yeso en forma de

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

[11] Fecha de emisión: 23 de noviembre del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ

Registrador(a) de la Propiedad Industria

11, 27 D. 2017 y 12 E. 2018.

[1] Solicitud: 2016-049544

[2] Fecha de presentación: 13/12/2016

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: KNAUF GIPS KG

[4.1] Domicilio: AM BAHNHOF7, 97346 IPHOFEN, REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, ALEMANIA.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN [6] Denominación y [6.1] Distintivo

ROTBAND

[7] Clase Internacional: 19

[8] Protege y distingue

Materiales de construcción no metálicos, yeso, revoques, yesos especiales, a saber, revoques adhesivos en forma de mortero premezclado sobre una base de yeso.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

[11] Fecha de emisión: 23 de noviembre del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

No. 34,540

La Gaceta

1/ No. Solicitud: 2017-44241 2/ Fecha de presentación: 20-10-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.-TITULAR

4/ Solicitante: AVON PRODUCTS, INC

4.1/ Domicilio: 601 Midland Avenue, Rye, NY 10580, Estados Unidos de América

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5 2/ País de Origen

5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa

nación y 6.1/ Distintivo: AVON TRUE LUMINOUS

AVON TRUE LUMINOUS

6.2/ Reivindicacione

6.2/ Retvindicaciones:
7/ Clase Internacional: 03
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para el cuidado de la piel y cosméticas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

LO QUE SE PONE EN CAPITATIVA DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-11-2017.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

11, 27 D. 2017 y 12 E. 2018.

1/ No. Solicitud: 38917-2017 2/ Fecha de presentación: 08 SEPTIEMBRE 2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

4/ Solicitante: CORPORACION IMPRESORA, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Emiliano Zapata No. 201, local A, colonia San Jerónimo Tepetlacalco, Tlalnepantla, Estado de México, Código Postal 54090, México.

4.2/ Organizada bajo las Leves de: México

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: U-PAK Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue: Cuadernos, libretas y agendas 8.1/ Página Adicional:

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN
E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

USO EXCLUSIVO 1

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley co

Industrial. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 16-11-2017.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industria

11. 27 D. 2017 v 12 E. 2018.

1/ No. Solicitud: 38750-2017

2/ Fecha de presentación: 07 SEPTIEMBRE 2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Lago Tangañica 18, colonia Granada, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., México

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SEVERIN NF

SEVERIN NF

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 05 8/ Protege y distingue: Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas y animales, emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales, desinfectantes, preparaciones para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8 1/ Página Adicional

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN
E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-10-2017

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Prop

11. 27 D. 2017 v 12 E. 2018.

1/ No. Solicitud: 38558-2017

2/ Fecha de presentación: 06 SEPTIEMBRE, 2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

4/ Solicitante: FATE SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA

4.1/ Domicilio: Marcelo T. de Alvear 590, piso 3, (1058) Ciudad de Buenos Aires, República de Argentina 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Argentina

B. REGISTRO EXTRANJERO 5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen: 5.3/ Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: fate O y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 12

8/ Protege y distingue:
Vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática
8.1/ Página Adicional:

8.17 ragina Adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN
E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corresp Industrial. te. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 19-10-2017

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industria

11, 27 D. 2017 v 12 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-003868

[2] Fecha de presentación: 25/01/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

[4] Solicitante: WESTROCK SHARED SERVICES, LLC
[4.1] Domicilio: 504 THRASHER STREET, NORCROSS, GA 30071, GEORGIA, Georgia.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: GEORGIA B.- REGISTRO EXTRANJERO [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ENDURAFLUTE

ENDURAFLUTE

[7] Clase Internacional: 16

[8] Protege y distingue:

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidos en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta.

APODERADO LEGAL

[9] Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

[11] Fecha de emisión: 16 de octubre del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 27 D. 2017 y 12 E. 2018.

38 B.

No. 34,540

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE ENERO DEL 2018

1/ Solicitud: 39344-2017

2/ Fecha de presentación: 12 SEPTIEMBRE 20173/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: APPLE INC.

4.1/ Domicilio: 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 2017-294 **5.1** Fecha: 18/04/2017

5.2 País de Origen: Liechtenstein

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TRUEDEPTH

TRUEDEPTH

6.2/ Reivindicaciones:7/ Clase Internacional: 098/ Protege y distingue:

Computadoras; hardware de cómputo; computadoras portátiles; computadoras tipo tableta; aparatos e instrumentos de telecomunicación; teléfonos; teléfonos móviles; teléfonos inteligentes; dispositivos inalámbricos para la transmisión de voz, datos, imágenes, audio, vídeo y contenido multimedia; aparatos para redes de comunicación; dispositivos electrónicos portátiles capaces de proveer acceso a la internet y para enviar, recibir y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico y otros datos digitales; hardware de cómputo usable [wearable]; dispositivos electrónicos digitales usables [wearable] capaces de proveer acceso a la internet, para enviar, recibir y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico, y otros datos digitales; relojes inteligentes; lentes inteligentes; anillos inteligentes [dispositivos electrónicos]; administradores de actividades usables [wearable] [dispositivos electrónicos]; lectores de libros electrónicos; software de cómputo; software de cómputo para ajustar, configurar, operar y controlar computadoras, periféricos de cómputo, dispositivos móviles, teléfonos móviles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, dispositivos electrónicos usables [wearable], audífonos, auriculares, televisiones, decodificadores, reproductores y grabadoras de audio y vídeo, sistemas de teatros en casa y sistemas de entretenimiento; software para el desarrollo de aplicaciones; software de juegos de computadora; archivos pregrabados de audio, vídeo y contenidos multimedia descargables; dispositivos periféricos de cómputo; dispositivos periféricos para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos móviles electrónicos, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos usables [wearable], a saber, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, televisiones, decodificadores, grabadoras y reproductores de audio y vídeo; periféricos usables para ser usados con computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, reloies inteligentes, lentes inteligentes, anillos inteligentes [dispositivos electrónicos], audífonos, auriculares, televisiones, decodificadores y grabadoras y reproductores de audio y vídeo; aparatos de identificación y autenticación biométrica [aparatos no médicos]; acelerómetros; altímetros; aparatos de medición de distancia; aparatos para grabar datos de distancia; podómetros; aparatos de medición para presión [aparatos no médicos]; aparatos indicadores de presión; monitores, pantallas, pantallas de disposición frontal y aparatos de cómputo para colocarse en la cabeza, para ser usados con computadoras, teléfonos inteligentes, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos usables [wearable], relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisiones, decodificadores, grabadoras y reproductores de audio y vídeo; pantallas de realidad virtual y aumentada, gogles, controles y auriculares; anteojos 3D; lentes, gafas; lentes y gafas de sol; lentes; vidrios y cristales ópticos; aparatos e instrumentos ópticos; cámaras; flashes para cámaras; teclados, ratones de computadora, alfombrillas para ratones de computadoras, impresoras, unidades de disco de computadora, y discos duros; aparatos para grabar y reproducir sonido; grabadoras y reproductores de audio y vídeo digitales; bocinas de audio; amplificadores y receptores de audio; aparatos de audio para vehículos con motor; aparatos para la grabación y reconocimiento de voz; audífonos, auriculares; micrófonos; televisiones; receptores de televisión y monitores; decodificadores; radiotransmisores y radiorreceptores; dispositivos electrónicos y de

cómputo, a saber, interfaces para vehículos motorizados, paneles electrónicos de control, monitores, pantallas táctiles, controles remotos, estaciones de carga de batería, conectores, switches y controles de activación por voz; sistemas de posicionamiento global (GPS); instrumentos de navegación; instrumentos de navegación para vehículos [computadoras a bordo del vehículo]; controles remotos para controlar computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos móviles usables [wearable], relojes inteligentes, lentes inteligentes, audífonos, auriculares, reproductores y grabadoras de audio y vídeo, televisiones, decodificadores, bocinas, amplificadores, sistemas de teatro en casa y sistemas de entretenimiento; dispositivos usables [wearable] para controlar computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, reloies electrónicos, lentes electrónicos, audífonos, auriculares, grabadoras y reproductores de audio y vídeo, televisiones, decodificadores, bocinas, amplificadores, sistemas de teatro en casa y sistemas de entretenimiento; aparatos para el almacenamiento de datos; chips de cómputo; baterías; cargadores de batería; conectores eléctricos y electrónicos, acopladores, cables eléctricos, alambres eléctricos, cargadores, estaciones para cargar batería y adaptadores para ser usados con computadoras, teléfonos móviles, computadoras portátiles, periféricos de cómputo, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos móviles usables [wearable], relojes inteligentes, lentes inteligentes, audífonos, auriculares, grabadoras y reproductores de audio y vídeo, televisiones, y decodificadores; pantallas táctiles interactivas; interfaces para computadoras, pantallas de computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos usables [wearable], relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisiones, decodificadores y grabadoras y reproductores de audio y vídeo; láminas protectoras especiales para pantallas de computadora, pantallas de teléfonos móviles y de relojes inteligentes; partes y accesorios para computadoras, periféricos de cómputo, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos usables [wearable], relojes inteligentes, lentes inteligentes, audífonos auriculares, grabadoras y reproductoras de audio y vídeo, televisiones y decodificadores; cubiertas, bolsas, estuches, cajas, fundas, correas y cordones especialmente adaptados para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos usables [wearable], relojes inteligentes, lentes inteligentes, audífonos, auriculares, decodificadores, grabadoras y reproductores de audio y vídeo, brazos extensibles para autofotos [mono pies de mano], cargadores de batería para cigarros electrónicos, collares electrónicos para entrenar animales, agendas electrónicas, aparatos para revisar correo [scanner], cajas registradoras; mecanismos para aparatos de previo pago; aparatos para dictado; aparatos para contar votos; aparatos electrónicos para etiquetar productos; aparatos para seleccionar precios [scaners]; aparatos de fax; aparatos e instrumentos de medición; tablones de anuncios electrónicos; aparatos de medición; obleas electrónicas hechas de silicón para circuitos integrados [wafers]; circuitos integrados; amplificadores; pantallas fluorescentes; controles remotos; filamentos para la conducción de la luz (fibras ópticas); instalaciones electrónicas para controlar de forma remota operaciones industriales; aparatos electrónicos para controlar la iluminación; electrolizadores; extintores; aparatos radiológicos para uso industrial; a aparatos y dispositivos de salvamento; silbatos de alarma; caricaturas; ovoscopios; silbatos para perros, imanes decorativos, rejas electrificadas, controles remotos portátiles para aparatos en automóviles.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 22/10/17.

12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

La Gaceta

1/ Solicitud: 39385-2017

2/ Fecha de presentación: 13 SEPTIEMBRE, 2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

4/ Solicitante: APPLE INC.

4.1/ Domicilio: 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 2017-292 **5.1** Fecha: 18/04/2017

5.2 País de Origen: Liechtenstein

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AIRPOWER

AIRPOWER

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 09

Computadoras; hardware de cómputo; computadoras portátiles; computadoras tipo tableta; aparatos e instrumentos de telecomunicación; teléfonos; teléfonos móviles; teléfonos inteligentes; dispositivos inalámbricos para la transmisión de voz, datos, imágenes, audio, vídeo y contenido multimedia; aparatos para redes de comunicación; dispositivos electrónicos portátiles capaces de proveer acceso a la internet y para enviar, recibir y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico y otros datos digitales; hardware de cómputo usable [wearable]; dispositivos electrónicos digitales usables [wearable] capaces de proveer acceso a la internet, para enviar, recibir y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico, y otros datos digitales; relojes inteligentes; lentes inteligentes; anillos inteligentes [dispositivos electrónicos]; administradores de actividades usables [wearable] [dispositivos electrónicos]; lectores de libros electrónicos; software de cómputo; software de cómputo para ajustar, configurar, operar y controlar computadoras, periféricos de cómputo, dispositivos móviles, teléfonos móviles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, dispositivos electrónicos usables [wearable], audífonos, auriculares, televisiones, decodificadores, reproductores y grabadoras de audio y vídeo, sistemas de teatros en casa y sistemas de entretenimiento; software para el desarrollo de aplicaciones; software de juegos de computadora; archivos pregrabados de audio, vídeo y contenidos multimedia descargables; dispositivos periféricos de cómputo; dispositivos periféricos para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos móviles electrónicos, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos usables [wearable], a saber, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, televisiones, decodificadores, grabadoras y reproductores de audio y vídeo; periféricos usables para ser usados con computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, reloies inteligentes, lentes inteligentes, anillos inteligentes [dispositivos electrónicos], audífonos, auriculares, televisiones, decodificadores y grabadoras y reproductores de audio y vídeo; aparatos de identificación y autenticación biométrica [aparatos no médicos]; acelerómetros; altímetros; aparatos de medición de distancia; aparatos para grabar datos de distancia; podómetros; aparatos de medición para presión [aparatos no médicos]; aparatos indicadores de presión; monitores, pantallas, pantallas de disposición frontal y aparatos de cómputo para colocarse en la cabeza, para ser usados con computadoras, teléfonos inteligentes, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos usables [wearable], relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisiones, decodificadores, grabadoras y reproductores de audio y vídeo; pantallas de realidad virtual y aumentada, gogles, controles y auriculares; anteojos 3D; lentes, gafas; lentes y gafas de sol; lentes; vidrios y cristales ópticos; aparatos e instrumentos ópticos; cámaras; flashes para cámaras; teclados, ratones de computadora, alfombrillas para ratones de computadoras, impresoras, unidades de disco de computadora, y discos duros; aparatos para grabar y reproducir sonido; grabadoras y reproductores de audio y vídeo digitales; bocinas de audio; amplificadores y receptores de audio; aparatos de audio para vehículos con motor; aparatos para la grabación y reconocimiento de voz; audífonos, auriculares; micrófonos; televisiones; receptores de televisión y monitores; decodificadores; radiotransmisores y radiorreceptores; dispositivos electrónicos y de

cómputo, a saber, interfaces para vehículos motorizados, paneles electrónicos de control, monitores, pantallas táctiles, controles remotos, estaciones de carga de batería, conectores, switches y controles de activación por voz; sistemas de posicionamiento global (GPS); instrumentos de navegación; instrumentos de navegación para vehículos [computadoras a bordo del vehículo]; controles remotos para controlar computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos móviles usables [wearable], relojes inteligentes, lentes inteligentes, audífonos, auriculares, reproductores y grabadoras de audio y vídeo, televisiones, decodificadores, bocinas, amplificadores, sistemas de teatro en casa y sistemas de entretenimiento; dispositivos usables [wearable] para controlar computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, reloies electrónicos, lentes electrónicos, audífonos, auriculares, grabadoras y reproductores de audio y vídeo, televisiones, decodificadores, bocinas, amplificadores, sistemas de teatro en casa y sistemas de entretenimiento; aparatos para el almacenamiento de datos; chips de cómputo; baterías; cargadores de batería; conectores eléctricos y electrónicos, acopladores, cables eléctricos, alambres eléctricos, cargadores, estaciones para cargar batería y adaptadores para ser usados con computadoras, teléfonos móviles, computadoras portátiles, periféricos de cómputo, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos móviles usables [wearable], relojes inteligentes, lentes inteligentes, audífonos, auriculares, grabadoras y reproductores de audio y vídeo, televisiones, y decodificadores; pantallas táctiles interactivas; interfaces para computadoras, pantallas de computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos usables [wearable], relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisiones, decodificadores y grabadoras y reproductores de audio y vídeo; láminas protectoras especiales para pantallas de computadora, pantallas de teléfonos móviles y de relojes inteligentes; partes y accesorios para computadoras, periféricos de cómputo, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos usables [wearable], relojes inteligentes, lentes inteligentes, audífonos auriculares, grabadoras y reproductoras de audio y vídeo, televisiones y decodificadores; cubiertas, bolsas, estuches, cajas, fundas, correas y cordones especialmente adaptados para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos usables [wearable], relojes inteligentes, lentes inteligentes, audífonos, auriculares, decodificadores, grabadoras y reproductores de audio y vídeo, brazos extensibles para autofotos [mono pies de mano], cargadores de batería para cigarros electrónicos, collares electrónicos para entrenar animales, agendas electrónicas, aparatos para revisar correo [scanner], cajas registradoras; mecanismos para aparatos de previo pago; aparatos para dictado; aparatos para contar votos; aparatos electrónicos para etiquetar productos; aparatos para seleccionar precios [scaners]; aparatos de fax; aparatos e instrumentos de medición; tablones de anuncios electrónicos; aparatos de medición; obleas electrónicas hechas de silicón para circuitos integrados [wafers]; circuitos integrados; amplificadores; pantallas fluorescentes; controles remotos; filamentos para la conducción de la luz (fibras ópticas); instalaciones electrónicas para controlar de forma remota operaciones industriales; aparatos electrónicos para controlar la iluminación; electrolizadores; extintores; aparatos radiológicos para uso industrial; a aparatos y dispositivos de salvamento; silbatos de alarma; caricaturas; ovoscopios; silbatos para perros, imanes decorativos, rejas electrificadas, controles remotos portátiles para aparatos en automóviles.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad Industtrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 24/10/17.

12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACOUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

No. 34,540

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE ENERO DEL 2018

1/ Solicitud: 39488-2017

2/ Fecha de presentación: 13 SEPTIEMBRE 20173/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: APPLE INC.

4.1/ Domicilio: 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de

América

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 2017-318 **5.1** Fecha: 24/04/2017

5.2 País de Origen: Liechtenstein

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Face ID

Face ID

6.2/ Reivindicaciones:7/ Clase Internacional: 098/ Protege y distingue:

Computadoras; hardware de computadora; computadoras de mano; computadoras tipo tableta; aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; teléfonos móviles; teléfonos inteligentes; dispositivos de comunicación inalámbrica para la transmisión de voz, datos, imágenes, audio, vídeo y contenido multimedia; aparato de comunicación en red; dispositivos electrónicos digitales de mano móviles capaces de proporcionar acceso a internet y para el envío, recepción y almacenamiento de llamadas telefónicas, correo electrónico, y otros datos digitales; hardware de computadora portátil; dispositivos electrónicos de mano móviles digitales capaces de proporcionar acceso a internet, para el envío, recepción y almacenamiento de llamadas telefónicas, correo electrónico y otros datos digitales; relojes inteligentes; lentes inteligentes; anillos elegantes; rastreadores de actividad; pulseras conectadas [instrumentos de medición]; lectores de libros electrónicos; software de computadora; software informático para la instalación, configuración, operación y control de computadoras; periféricos de computadora; dispositivos móviles, teléfonos móviles, relojes inteligentes, lentes elegantes, dispositivos portátiles, auriculares, audífonos, televisores, cajas para establecer la señal, reproductores y grabadores de audio y vídeo; sistemas de teatro en casa, y sistemas de entretenimiento; software de desarrollo de aplicaciones; software de juegos de computadora; contenido descargable pregrabado de audio, vídeo y multimedia; dispositivos periféricos de computadora; dispositivos periféricos para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, auriculares, audífonos, televisores, cajas que establecer la señal, reproductores y grabadores de audio y vídeo; dispositivos periféricos para computadoras; teléfonos móviles; dispositivos electrónicos móviles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, anillos inteligentes, auriculares, audífonos, televisores, cajas que establecer la señal, reproductores y grabadores de audio y vídeo; aparatos de identificación y autenticación biométricos; acelerómetros; aparatos de medición de distancias de altímetros; aparatos de grabación a distancia; podómetro; aparato de medición de la presión; indicadores de presión; monitores, pantallas de visualización, casco de realidad virtual; y auriculares para su uso con computadores, teléfonos inteligentes, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, televisores; cajas para establecer la señal; reproductores y grabadores de audio y vídeo; pantallas de realidad virtual y aumentada, gafas, controladores y auriculares; gafas 3D; anteojos; gafas de

sol; lentes para gafas; vidrio óptico; productos ópticos; aparatos e instrumentos ópticos; cámaras; flashes para cámaras; teclados, ratones y alfombrillas de ratón, impresoras y unidades de disco y discos duros; grabación de sonido y aparatos de reproducción; reproductores de audio y vídeo y grabadoras digitales; reproductores de audio y vídeo y grabadoras digitales; cajas para establecer la señal; radios; transmisores y receptores de radio; interfaces de usuario para ordenadores de a bordo de vehículos de motor y dispositivos electrónicos, a saber paneles (le control electrónicos; monitores, pantallas táctiles; controles remotos; estaciones de acoplamiento, conectores interruptores; y controles activados por voz; sistemas de posicionamiento global (dispositivos GPS); instrumentos de navegación; aparatos de navegación para vehículos (computadoras de a bordo); control remoto para controlar computadoras; teléfonos móviles; dispositivos electrónicos móviles; dispositivos electrónicos portátiles; relojes inteligentes, gafas inteligentes, auriculares, audífonos; grabadores y reproductores de audio y vídeo, televisores, cajas para establecer la señal, altavoces, amplificadores, sistemas de teatro en casa y sistemas de entretenimiento; dispositivos portátiles para controlar computadoras, teléfonos móviles; dispositivos electrónicos móviles; relojes inteligentes, gafas inteligentes, auriculares, audífonos, grabadores y reproductores de audio y vídeo; televisores, cajas para establecer la señal, parlantes, amplificadores, sistemas de teatro en casa; y sistemas de entretenimiento; aparatos para almacenar datos; chips de ordenador; baterías; cargadores de baterías; conectores eléctricos y electrónicos, acopladores, cables, cargadores, muelles, estaciones de acoplamiento y adaptadores para uso con ordenadores, ordenadores portátiles, periféricos informáticos; teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles; dispositivos electrónicos portátiles; relojes inteligentes, gafas inteligentes, auriculares, audífonos; grabadores y reproductores de audio y vídeo, televisores, cajas para establecer la señal; pantallas táctiles interactiva; interfaces para computadoras, pantallas de ordenador, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles; relojes inteligentes, gafas inteligentes, cajas para establecer la señal; grabadores y reproductores de audio y vídeo; películas protectoras adaptadas para pantallas de ordenador, pantallas para teléfonos móviles; y pantallas de relojes inteligentes; partes y accesorios para ordenadores, periféricos de ordenador, teléfonos móviles; dispositivos electrónicos móviles; dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, auriculares, reproductores y grabadoras de audio y vídeo, televisores y cajas para establecer la señal, cobertores, bolsas, estuches, enchufes, correas y cordones para ordenadores, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, auriculares, audífonos, cajas para establecer la señal, grabadoras y reproductores de audio y vídeo, palos de selfie, cargadores para cigarrillos electrónicos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 16-11-2017

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

La Gaceta

[1] Solicitud: 17-35509

[1] Solicitatus: 17-35209
[2] Fecha de presentación: 15-08-17
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A-TITULAR
[4] Solicitante: GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

[4.1] Domicilio: Tegucigalpa, Hondura

B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EATRANJERO
[5] Registro Básico:
[5.1] Fecha:
[5.2] Pais de Origen:
[5.3] Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[5.5] DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SIMBIOSI

SIMBIOSIS

[6.2] Reivindicaciones: [7] Clase Internacional: 12 [8] Protege y distingue: Vehículos, aparatos de locor oción terrestre, aérea o acuática

D.- APODERADO LEGAL

Graciela Sarahi Cruz Raudales.

[9] Nombre: Graciela Sarahi
E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

[11] Fecha de emisión: 29-11-2017. 12] Reservas:

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

[1] Solicitud: 17-35512

[2] Fecha de presentación: 15-08-17
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

[4.1] Domicilio: Tegucigalpa, Honduras

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5.3] Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SIMBIOSIS

SIMBIOSIS

[6.2] Reivindicaciones [7] Clase Internacional: 33 [8] Protege y distingue: Bebidas (con excepción de cervezas).

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales.
E.-SUSTITUYE PODER
[10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-035513 [2] Fecha de presentación: 15-08-2017 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
[4] Solicitante: GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

[4.1] Domicilio: Tegucigalpa, Honduras[4.2] Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- BEGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico:

[5.1] Fecha:

[5.2] País de Origen:

[5.3] Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SIMBIOSI

SIMBIOSIS

[6.2] Reivindicaciones
[7] Clase Internacional: 35
[8] Protege y distingue:
Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina

D.- APODERADO LEGAL [9] Nombre: Graciela Sarahi Cruz Raudales. E.- SUSTITUYE PODER [10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA tos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley c

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-035515 [2] Fecha de presentación: 15-8-2017 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO A.- TITULAR

[4] Solicitante: GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

[4.1] Domicilio: Tegucigalpa, Hondura

B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EATRANJERO
[5] Registro Básico:
[5.1] Fecha:
[5.2] País de Origen:
[5.3] Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SIMBIOSI

SIMBIOSIS

[6.2] Reivindicaciones: [7] Clase Internacional: 43 [8] Protege y distingue: Servicios de restauración (ali

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales.
E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Acticulo 88 de la Ley de Propiedad Industrial Lo que se pone en conocimiento público para efectos de lev

ado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

[2] Fecha de presentación: 15-08-2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

[4.1] Domicilio: Tegucigalpa, Honduras

[4.2] Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Benistro, Patrim.

[5.1] Pácha: [5.2] Páis de Origen: [5.3] Código Páis: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SIMBIOSIS

[6.2] Reivindicaciones: [7] Clase Internacional: 44 [8] Protege y distingue: Servicios médicos, servicios veteri silvicultura.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Graciela Sarahi Cruz Raudales.
E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA os de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

[1] Solicitud: 35331-2017
[2] Fecha de presentación: 14-08-2017
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: PARADISE HOTELS & RESORTS, S.A.
[4.1] Domicilio: WEST BAY, ROATÁN, ISLAS DE LA BAHÍA
[4.2] Organizada bajo las Leyes de:

[42] № p.

B.- REGISTRO E.A...
[5] Registro Básico:
[5.1] Fecha:
[5.2] País de Origen:
[5.3] Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: PARADISE OCEANIC Y DISEÑO



[6.2] Reivindicaciones:
[7] Clase Internacional: 43
[8] Protege y distingue:
Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal. D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Hilsy Susem Villalobos Flores.
E.- SUSTITUYE PODER

[10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA os de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley o [11] Fecha de emisión: 29-09-2017. 12] Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

No. 34,540

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE ENERO DEL 2018

1/ No. Solicitud: 17-44244 2/ Fecha de presentación: 20-OCT.-17. 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

4/ Solicitante: UNILEVER N.V.

4.1/ Domicilio: Weena 455, 3013 AL, Rotterdam, Holanda.

4.2/ Organizada bajo las Leves de: Bajos B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Deno

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BRISK

BRISK

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 30
8/ Protege y distingue:
Té y productos de té, extractos de té, bebidas basadas en té carbonatadas y no carbonatadas, té, helado, té y polvo de mezcla de té, helado, té de

8.1/ Página Adicional: **D.- APODERADO LEGAL** 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN **E. SUSTITUYE PODER**

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota:
Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición
dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 11-12-17.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

1/ No. Solicitud: 17-44243 2/ Fecha de presentación: 20-OCT.-17. 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR 4/ Solicitante: UNILEVER N.V.

4.1/ Domicilio: Weena 455, 3013 AL, Rotterdam, Holanda, 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Bajos

B. REGISTRO EXTRANJERO

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Figurativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue: Jabones; perfumeria, aceites esenciales, cosméticos; colonias; aguas de tocador, rociadores de perfume para el cuerpo, aceite, cremas y lociones para la piel; espumas para el afeitado, gel para el afeitado, lociones para antes y después del afeitado; polvos, talcos; preparaciones para el baño y la ducha; lociones para el abello; dentifricos; enjuagues bucales no medicados; desodorantes; antitranspirantes para uso personal; preparaciones para el tocador no medicadas.

D.- APODERADO LEGAL

D.- APODERADO LEGAL 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota:
Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad

12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

1/ No. Solicitud: 44750-2017

2/ Fecha de presentación: 25-10-2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A- ITILIAN
4. Solicitante: Retail Royalty Company
4.1/ Domicilio: 101 Convention Center Drive Las Vegas, Nevada 89109, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B. REGISTRO EXTRANJERO
6. Destrea Delivera Delivera de Companyo de Companyo

5.2/ País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Figurativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 18

8/ Protege y distingue:
Bolsas de tela, mochilas, bolsas para libros, bolsas de gimnasia, bolsas de viaje, bolsas de mensajero, bolsos de mano, bolsos de embrague, carteras, monederos bolsas de deporte, bolsas de lona, paraguas y llaveros.

8.1/ Página Adicional D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTÍN

E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad Industtrial procederá a registrar la marca.

12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industr

27 D. 2017. 12 v 29 E. 2018.

1/ No. Solicitud: 40243-2017 2/ Fecha de presentación: 20 SEPTIEMBRE 2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- HTULAK
4/ Solicitante: ECUATRAN S.A.
4.1/ Domicilio: Santa Rosa, Km. 7.5 via a Guaranda, Ambato, Ecuador
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Ecuador

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ECUATRAN Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Con reivindicación de los colores Azul, Amarillo, Blanco, Negro y Gris, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión or reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máguinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores.

8.1/ Pagina Adicional:

8.1/ Pagina Adicional:

D.-APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota:

Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad Industtrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 13-12-17.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

1/ No. Solicitud: 41363-2017 2/ Fecha de presentación: 26 SEPTIEMBRE 2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

A- ITILIAN
4/4 Solicitante: APPLE INC.
4/1 Domicilio: 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América.
4/2 Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 87/474,471 5.1/ Fecha: 04/06/2017 5.2/ País de Origen: Estados Unidos de América

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GYMKIT

GYMKIT

7/ Clase Internacional: 09 8/ Protege v distingue:

Software informático utilizado en el desarrollo de otras aplicaciones de software; software de desarrollo de aplicaciones. 8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota:
Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad ocederá a registrar la marca

11/ Fecha de emisión: 13-12-17.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

27 D. 2017. 12 v 29 E. 2018.

No. 34,540

La Gaceta

1/ No. Solicitud: 17-44246 2/ Fecha de presentación: 20-OCT.-17. 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

4/ Solicitante: ORGANIZACIÓN PUBLICITARIA, S.A.

4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: 30 min AL GRANO y Diseño



6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 16 8/ Protege y distingue: Materiales impresos, libros, diarios, revistas, trifolios, folletos, periódicos y brochures

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN
E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota:

Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad Industtrial procederá a registrar la marca.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

1/ No. Solicitud: 17-44247

1/No. Solicitud: 17-44247
2/ Fecha de presentación: 20-OCT.-17.
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: ORGANIZACIÓN PUBLICITARIA, S.A.
4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registra Bésico:

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen: 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: 30 min AL GRANO y Diseño



од кентивисаціонек:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

8.1/ Página Adicional:

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN
E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota:

Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad Industtrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 07-12-2017.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2017. 12 v 29 E. 2018.

1/ No. Solicitud: 46371-2017

2/ Fecha de presentación: 21 SEPTIEMBRE 2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO A.- TITULAR

A- ITI ULAK
4/ Solicitante: Abbott Laboratories
4.1/ Domicilio: 100 Abbott Park Road, Abbott Park Illinois 60064, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B. REGISTRO EXTRANJERO

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Fipo de Signo: Mixta 5/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BE THE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 42

8/ Protege v distingue

reionar un sitio web con información en el campo de la donación de sangre, proporcionando un sitio web con información en el campo de ación de plasma.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN
E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota:

Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad Industtrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 07-12-2017. 12/ Reservas:

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

1/ No. Solicitud: 41586-2017

2/ Fecha de presentación: 27 SEPTIEMBRE 2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

5/ Registro Básico

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TNINXG

TNINXG

7/ Clase Internacional: 05 8/ Protege y distingue:

8/ Protege y distingue:
Reactivos médicos de diagnóstico; ensayos para medir los níveles de troponina; pruebas de diagnóstico in vitro para la medición cuantitativa de la troponina cardiaca en sangre o plasma total; pruebas diagnósticas médicas para diagnosticar y tratar infarto de miocardio/ataque cardiaco; pruebas de diagnóstico médico para ayudar en la estratificación de riesgo de pacientes con sindromes coronarios agudos con respecto al riesgo relativo de mortalidad.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota:

Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad Industtrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 29-11-2017.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

2/ Fecha de presentación: 22 SEPTIEMBRE 201 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Lago Tangañica 18, Colonia Granada, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., México.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México

B. REGISTRO EXTRANJERO

5.2/ País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Feel 360

Feel 360

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue: Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN
E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota:

Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad Industtrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 29-11-2017

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

44 B.

No. 34,540

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE ENERO DEL 2018

1/ No. Solicitud: 17-42181 2/ Fecha de presentación: 9-OCT.-17 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON.

4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Den

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GO! TABS

GO! TABS

6 2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 30

// Class internacional. 30
8/ Protege y distingue:
Pastillas refrescantes para el aliento no medicadas.
8.1/ Página Adicional:

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

// Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota:

Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad Industtrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 07-12-17.

12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2017., 12 y 29 E. 2018.

1/ No. Solicitud: 2017-43510

1/ No. Solicitud. 2017-43310 2/ Fecha de presentación: 17-10-2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.-TITULAR
4/ Solicitante: APPLE INC.
4.1/ Domicilio: 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B. REGISTRO EXTRANJERO

B. REGISTRO EXTRANJERO
5./ Registro Básico: 072294
5.1/ Fecha: 18/04/2017
5.2/ País de Origen: Jamaica
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN Tipo de Signo: Den

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: UP NEXT

UP NEXT

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 41 8/ Protege y distingue:

8/ Protege y distingue:

Servicios de entretenimiento en el ámbito del desarrollo, creación, producción y distribución [no transporte ni transmisión electrónica videos con series documentales de artistas musicales, servicios de entretenimiento, a saber, suministro de música no descargable, entrevi presentaciones en vivo y videos de artistas en el ámbito musical, servicios de entretenimiento, a saber, programas con series multimedi presentaciones de artistas en el ámbito musical ofrecidos a través de diversas plataformas y en diversas formas de transmisión multimedia.

8.1/ Página Adicional:

D- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONAPDO CASCO EORTÍN

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota:

Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 28-11-2017.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

27 D. 2017., 12 y 29 E. 2018.

1/ No. Solicitud: 45556-2017

1/ NO. Solicitud: 45556-201/
2/ Fecha de presentación: 31-10-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A. TITULAR
4/ Solicitante: INSTITUTO CERVANTES / UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, UNIVERSIDAD DE SALAMANCA / UNIVERSIDAD

4/ Solicitante: INSTITUTO CERVANTES / UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, UNIVERSIDAD DE SALAMANCA / UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.

4.1/ Domicilio: Alcala, 49, 28014 Madrid, España / Viamonte 430, Buenos Aires, Argentina, Patio de Escuelas Menores, 1, Salamanca, España / Torre de Rectoria 6º, piso, Circuito Universitario, delegación Coyoacán, Ciudad de México, México.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: España / Argentina / España / México

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen: 5.3/ Cádigo Para

5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: siele SERVICIO INTERNACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA LENGUA ESPAÑOLA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

// Clase internacional. 41
8/ Protege y distringue:
Servicios de enseñanza del idioma español como lengua extranjera, formación de profesorado, organización de pruebas pedagógicas y exposición con fines culturales o educativos, edición de textos y vídeos educativos.

D.- APODERADO LEGAL

/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota:
Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición
dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad Industtrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 07-12-2017.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

27 D. 2017., 12 y 29 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-043509

121 Fecha de presentación: 17/10/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4.1] Solicitante: APPLE INC..

[4.1] Domicilio: 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América

[4.2] Organizada bajo las Leves de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: //

[5.1] Fecha:

[5.2] País de Origen:

[5 3] Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: UP NEXT

UP NEXT

[8] Protege y distingue

Servicios de transmisión continua y en tiempo real de actuaciones, documentales, música y entrevistas con artistas en el ámbito musical, servicios de transmisión continua y de radiodifusión de contenidos de audio y visuales que incluyen presentaciones de artistas en el ámbito de la música, misión y entrega [transmisión electrónica] de contenidos de audio y vídeo con presentaciones de artistas en el ámbito musical.

[9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de noviembre del año 2017.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industri

27 D. 2017., 12 y 29 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-025482

[2] Fecha de presentación: 12/06/2017 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

141 Solicitante: ABBOTT LABORATORIES

[4.1] Domicilio: 100 ABBOTT PARK ROAD, ABBOTT PARK ILLINOIS 60064, Estados Unidos de América

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: BE THE Y DISEÑO



[8] Protege y distingue:

Proporcionar información relativa a la donación de sangre y plasma, servicios de transfusión de sangre, proporcionar información en el campo

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley co nte. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

27 D. 2017., 12 y 29 E. 2018.

No. 34,540

La Gaceta

1/ No. Solicitud: 40862-2017

17 NO. Soficitud. 40802-2017 24 Fecha de presentación: 22 SEPTIEMBRE 2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

4/ Solicitante: BARILLA G.E R. FRATELLI - SOCIETA PER AZIONI

4.1/ Domicilio: Via Mantova 166, Parma, Italia 4.2/ Organizada bajo las Leves de: Italia

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Deno

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BARILLA

BARILLA

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:
Came, pescado, came de ave y came de caza. extractos de carne, frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y npotas, huevos, leche y productos láct

cocidas, jaleas, confluras, compotas, huevos
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN
E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad Industtrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 05-12-17

12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

27 D. 2017., 12 y 29 E. 2018.

1/ No. Solicitud: 40864-2017

2/ Fecha de presentación: 22 SEPTIEMBRE 2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

A.- ITIOLAK
4/ Solicitante: BARILLA G.E.R. FRATELLI - SOCIETA PER AZIONI
4.1/ Domicilio: Via Mantova 166, Parma, Italia.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Italia B. REGISTRO EXTRANJERO

5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen:

5.3/ Codigo Pais: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BARILLA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Con reivindicación de los colores Rojo y Blanco, tal como se muestra en los ejempl

7/ Clase Internacional: 29 8/ Protege y distingue:

Carne, pescado, carne de ave y carne de caza. extractos de carne, frutas y verduras, hortalizas y legumbres en co cocidas, jaleas, confituras, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles. 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN

E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota:
Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad Industtrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 06/12/17.

12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

27 D. 2017., 12 y 29 E. 2018.

1/ No. Solicitud: 41587-2017

2/ Fecha de presentación: 27 SEPTIEMBRE, 2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A- HIULAK
4/ Solicitante: Abbott Point of Care Inc.
4/ Solicitante: Abbott Point of Care Inc.
4/ Domicilio: 400 College Road East, Princeton, New Jesey 08540, Estados Unidos de América.
4/2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Haviston.

5/ Registro Básico 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TNINXG

TNINXG

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 10

8/ Protege y distingue:

Cartuchos con reactivos de diagnóstico médico para uso en pruebas de diagnóstico in vitro; cartuchos con reactivos médicos de diagnóstico; instrumentos y accesorios para uso en ensayos para medir los niveles de troponina; pruebas de diagnóstico in vitro para la medición cuantitativa de la troponina cardiaca en sangre o plasma total; pruebas diagnósticas para diagnosticar y tratar infarto de miocardio/ataque cardiaco; pruebas de diagnóstico médico para ayudar en la estratificación del riesgo de pacientes con sindromes coronarios agudos con respecto al riesgo relativo de mortalidad; instrumentos utilizados con reactivos de diagnóstico médico y productos químicos en el campo de la salud.

8/ 1/ Patina Actional: 8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota:
Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad Industtrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 29-11-2017. 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

27 D. 2017, 12 v 29 E. 2018.

1/ No. Solicitud: 2017-43985

17 No. Solicitud, 2017-45983 2/ Fecha de presentación: 20-10-2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON.
4// Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B. REGISTRO EXTRANJERO

5 1/ Fecha

5.1/ Peis de Origen: 5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Figurativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional

no.2 recurrenceacrones.
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Soluciones de limpieza para lentes de contacto, soluciones desinfectantes para lentes de contacto.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota:
Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición
dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 29-11-17.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

27 D. 2017., 12 y 29 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-035844

[2] Fecha de presentación: 17/08/2017
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A- ITILIAN
[4] Solicitante: HBI BRANDED APPAREL ENTERPRISES, LLC
[4.1] Domicilio: 1000 EAST HANES MILL ROAD, WINSTON-SALEM, NORTH CAROLINA 27105, Estados Unidos de América.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ción y [6.1] Distintivo: CHAMPION Y DISEÑO

hampion

[7] Clase Internacional: 25

[8] Protege y distingue

Prendas de vestir calzado artículos de sombrerería

191 Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

te. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 4 de diciembre del año 2017. [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2017., 12 y 29 E. 2018.

No. 34,540

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE ENERO DEL 2018

1/ Solicitud: 36684-2017

2/ Fecha de presentación: 23 AGOSTO 2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: The Coca-Cola Company

4.1/ Domicilio: One Coca-Cola Plaza, Atlánta Georgia 30313 USA

4.2/ Organizada bajo las Leves de

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País

- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NARANJA& NADA y diseño

NARANJA&NADA





6.2/ Reivindicaciones: Los colores Verde, Blanco y Anaranjado.

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Cervezas, aguas minerales y aereadas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas de frutas y jugos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión:

12/ Reservas: Se protege tal como se muestra en etiqueta # 36684-2017.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industria

12, 29 E. y 13 F. 2018.

1/ Solicitud: 36683-2017

2/ Fecha de presentación: 23 AGOSTO 2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: The Coca-Cola Company

4.1/ Domicilio: One Coca-Cola Plaza, Atlánta Georgia 30313 USA

4.2/ Organizada bajo las Leves de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LIMON&NADA y diseño







7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Cervezas, aguas minerales y aereadas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas de frutas y jugos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 21/11/17.

12/ Reservas: Se protege en su forma conjunta

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industria

12, 29 E. y 13 F. 2018.

1/ Solicitud: 23286-2017

2/ Fecha de presentación: 26-05-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Lenzing Aktiengesellschaft

4.1/ Domicilio: Werkstr. 2, 4860 Lenzing, Austria

4.2/ Organizada bajo las Leves de B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 016383127

5.1 Fecha: 20/02/2017

5.2 País de Origen: Oficina para la Armonización del Mercado Interior

5.3 Código País

- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ECOVERO

ECOVERO

7/ Clase Internacional: 27

8/ Protege y distingue:

Alfombras, alfombrillas y tapetes; alfombrillas de baño; alfombrillas de baño de tela; Alfombrillas de baño; alfombrillas de baño; alfombras y alfombrillas para vehículos; alfombras (suelo); felpudos; alfombras de pasillo [esteras]; Alfombras orientales no tejidas (mosen); refuerzo para baldosas de moqueta; refuerzos de alfombras; moquetas; losetas de alfombra; refuerzos de base para revés de alfombras; alfombrillas de baño de tela; moquetas textiles; papel pintado; papel pintado ientos murales de papel; alfombras,

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

D.- APODERADO LEGAL.9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 16-10-2017

12/ Reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 E. y 13 F. 2018.

[1] Solicitud: 2009-019086

[2] Fecha de presentación: 29/06/2009

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: INTERNATIONAL BACCALAUREATE ORGANIZATION (IBO)

[4.1] Domicilio: ROUTE DES MORILLONS 15 CH-1218 LE GRAND-SACONNEX, GENEVE, SUIZA.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: IB LOGO INTERNATIONAL BACCALAUREATE



International Baccalaureate Baccalauréat International Bachillerato Internacional

[7] Clase Internacional: 41

[7] Clase internacional. 71
[8] Protege y distingue:
Servicios de educación; servicios relacionados a entrenamiento, instrucción, enseñanza y adquisición de habilidades. para personas de edades de tres a diecinueve, en particular diseño, desarrollo, popularización y funcionamiento de cursos de estudio, exámenes y procedimientos de examinación también como métodos de estudio; entrenamiento incluyendo entrenamiento profesional del maestro y entrenamiento continuo (especialmente control de maestro); organización y funcionamiento de cursos y talleres, tutoriales, exámenes y servicios de relacionados con valoración, incluyendo y funcionamiento de classos y atrices, cumanas, examinas y sortros de tractoniados con radioactor, includar distribución de certificados relevantes; organización y funcionamiento de sesiones de exámenes, valoraciones de examinación, evaluación; otros servicios relacionados con la enseñanza que consiste en la producción de exámenes, organización y participación de evaluaciones para solicitantes buscando admisión para la universidad o colegios de entrenamiento; organización y funcionamiento de asambleas, reuniones, eventos culturales y deportivos, seminarios, coloquios, talleres, conferencias y convenciones; información en entrenamiento y actividades de enseñanza; publicación de textos, especialmente en formato electrónico descargable; actividades culturales y deportivas; servicios de traducción; consulta profesional en educación, entrenamiento y materias de enseñanza.

D.- APODERADO LEGAL [9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

[11] Fecha de emisión: 10 de octubre del año 2017.12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

12, 29 E., y 13 F. 2017.

No. 34,540

La Gaceta

[1] Solicitud: 2016-048862

[2] Fecha de presentación: 07/12/2016

[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: POLYGIENE AB

[4.1] Domicilio: STADIONGATAN 65, 217 62 MALMÖ, SWEDEN, SUECIA

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUECIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: 016113433

[5.1] Fecha: 29/11/2016

[5.2] País de Origen: OFIC. ARMONIZACIÓN MERCADO INT.

[5.3] Código de País: EM

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación v [6.1] Distintivo:

POLYGIENE WEAR MORE, WASH LESS

[7] Clase Internacional: 24

[8] Protege y distingue

Telas de punto para hilo de fibra-química; telas de fibras para la fabricación de revestimientos exteriores de muebles; telas de fibra para usar en la fabricación de artículos de ropa; telas tejidas de fibras de cerámica, que no sean para aislamiento; telas siendo productos de piezas textiles hechos de mezclas de fibras; forros (textiles); textiles usados como forro para ropa; telas no tejidas para usar con forros; telas para usar como forros en ropa; telas de fibra para usar en la fabricación de forros para bolsos; telas de fibra para usar en la fabricación de forros de zapatos; láminas (textiles); toallas de mano; cortinas; telas para tapicería; paños; manteles individuales.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (Bufete Durón)

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de diciembre del año 2017.

12] Reservas: Se usará con la Marca 2016-48838.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 E. y 13 F. 2018.

[1] Solicitud: 2016-048860

[2] Fecha de presentación: 07/12/2016

[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: POLYGIENE AB

[4.1] Domicilio: STADIONGATAN 65, 217 62 MALMÖ, SWEDEN, SUECIA

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUECIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: 016113433 [5.1] Fecha: 29/11/2016

[5.2] País de Origen: OFIC. ARMONIZACIÓN MERCADO INT.

[5.3] Código de País: EM

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

POLYGIENE WEAR MORE. WASH LESS

[7] Clase Internacional: 20

[8] Protege y distingue:

Colchones, colchonetas para siesta [cojines o colchones]; almohadas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de diciembre del año 2017.

12] Reservas: Se usará con la marca 2016-48836

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 E. y 13 F. 2018.

[1] Solicitud: 2016-048857

[2] Fecha de presentación: 07/12/2016

[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: POLYGIENE AB

[4.1] Domicilio: STADIONGATAN 65, 217 62 MALMÖ, SWEDEM, Suecia

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUECIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: 016113433

[5.1] Fecha: 29/11/2016

[5.2] País de Origen: OFIC. ARMONIZACIÓN MERCADO INT

15.31 Código País: EM

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

POLYGIENE WEAR MORE. WASH LESS

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege v distingue

Aditivos antimicrobianos para objetos destinados para contacto dérmico; aditivos antimicrobianos para uso post tratamiento de textiles para la neutralización del olor; preparaciones antimicrobianas para usar en textiles, zapatos y equipo para la neutralización del olor; preparaciones químicas para propósitos sanitarios; antimicrobianos para uso dermatológico; desodorantes para ropa y textiles; preparaciones neutralizadoras de olor para ropa y textiles.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de diciembre del año 2017.

[12] Reservas: Se usará con la marca 2016-48833

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 E. y 13 F. 2018.

[1] Solicitud: 2012-005877

[2] Fecha de presentación: 17/02/2012 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: NISSAN JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (ALSO TRADING AS NISSAN MOTOR CO., LTD)

[4.1] Domicilio: No. 2 TAKARACHO, KANAGAWA-KU, YOKOHAMA-SHI, KANAGAWA-KEN, JAPÓN

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: JAPÓN B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: INFINITI

NFINITI

[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue

Chocolates; menta para confitería; té; bebidas (a base de chocolate); bebidas (a base de café); bebidas (a base de té); biscochos; dulces para comida; café; café (sin tostar); galletas. Todos los anteriores productos excluyendo goma de masca

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Oscar René Cuevas B.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

[11] Fecha de emisión: 6 de diciembre del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Fidel Antonio Medina Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 E. v 13 F. 2018.